y el cuidado de las zona, lugar o áreas que le sean asignadas ***5)****mantener en buen estado de higiene y limpieza los recolectores y depósitos de basura* ***6)****Recolectar y depositar los residuos en el lugar establecido y usando los elementos de protección personal adecuados* ***7)****Custodiar las herramientas, insumos y materiales asignados para el desempeño de las labores establecidas* ***8)****Utilizar de manera adecuada las herramientas, elementos e insumos entregados para el desempeño de las labores establecidas* ***9)****Realizar las actividades cumpliendo con los Protocolos establecidos para cada labor* ***10)****Prestar servicio de cafetería a las reuniones y/o capacitaciones que programe la compañía* ***11)****Recoger los vasos, pocillos, platos y loza en general que se encuentren en las oficinas y realizar su limpieza.* ***12)*** *Realizar y solicita los pedidos de aseo y cafetería.* ***13)****Mantener en perfecto aseo los utensilios y demás elementos de cafetería* ***14)*** *Mantener en buenas condiciones las áreas verdes (ornamentales, árboles y pastos) mediante el riego manual* ***15)*** *Desorillar, escardar y deshierbar las áreas verdes del área asignada* ***16)****Aplicar fertilizantes, insecticidas, fungicidas y herbicidas a los jardines, árboles y plantas ornamentales cuando sea necesario* ***17)****Realizar la poda en las áreas verdes del área asignada y en forma general del campus, eliminando y desbaratando en pedazos o trozos, ramas y residuos repodas, al mismo tiempo realizar las sustituciones de ornamentales y árboles cuando sea necesario* ***18)*** *Realizar la excavación de hoyos o zanjas y el acarreo de tierra, así como su acondicionamiento en áreas verdes, ya sea nuevas, renovadas o ya establecidas* ***19)****Ocuparse de los problemas de plagas que puedan dañar a las plantas* ***20)****Mantener los jardines y los espacios verdes limpios de restos y basura* ***21)****Mantener toda la maquinaria y los equipos de jardinería como segadoras, recortadoras y sopladores de hojas.****22)****Prestar los servicios de controlador y responder por los bienes muebles e inmuebles de la organización* ***23)*** *Realizar rondas periódicas durante la jordana de trabajo por las diferentes áreas de la institución* ***24)*** *Informar sobre las novedades que se presenten en el desarrollo de sus funciones* ***25)****Entregar y recibir puntualmente el turno* ***26)****Velar por el buen funcionamiento de los equipos, materiales y suministros asignados para ejercer el cargo* ***27)*** *Efectuar controles de identidad, de objetos personales, paquetería, mercancías o vehículos en el acceso o en el interior de inmuebles o propiedades donde presten servicio. Están facultados para impedir el acceso u ordenar el abandono del inmueble o propiedad objeto de su protección* ***28)*** *Evitar la comisión de actos delictivos o infracciones administrativas en relación con el objeto de su protección, realizando las comprobaciones necesarias para prevenirlos o impedir su consumación* ***29)****Detener y poner inmediatamente a disposición de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad competentes a los delincuentes y los instrumentos (pruebas de los delitos), así como denunciar a quienes cometan infracciones administrativas* ***30)****Colaborar en la prevención y control de situaciones de emergencia* ***31)*** *Dar un excelente trato a todas las personas que lleguen al lugar al cual fue asignado* ***32)****no agredir verbalmente o hacer reclamos airados a ninguna persona* ***33)****No debe abandonar su puesto de trabajo durante su turno.* ***34)****Ejecutar todas las actividades que se deriven del cargo según sea la necesidad y/o las impuestas por el jefe inmediato* ***SEGUNDA****. El empleador pagará al trabajador por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. Se aclara y se conviene que en los casos en los que el trabajador devengue comisiones o cualquiera otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración ordinaria, y el 17.5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo.* ***Parágrafo:*** *Las partes, expresamente acuerdan que, lo que reciba EL TRABAJADOR o llegue a recibir adicional a su salario ordinario ya sean beneficios o auxilios habituales u ocasionales tales como alimentación, habitación o uniformes, bonificaciones ocasionales o cualquier otra que reciba durante la vigencia del contrato de trabajo, en dinero o en especie, NO constituye salario.* ***TERCERA****. Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse descanso, se remunerará conforme a la Ley, así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo el empleador o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al empleador o a sus representantes. El empleador, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente, como queda dicho.* ***CUARTA.*** *El trabajador se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el empleador, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario*

cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibidem. ***QUINTA.*** *El presente contrato se celebra por el tiempo que dure el contrato de prestación de servicios de aseo, firmado entre EL EMPLEADOR Y LA ALCALDIA MUNICIPAL del municipio de La Jagua de Ibirico – Cesar.* ***Parágrafo:*** *EL TRABAJADOR declara conocer en forma clara y precisa el objeto del contrato de trabajo que celebra con EL EMPLEADOR, por consiguiente, conoce y, acepta expresamente que el contrato tenga vigencia o duración por el tiempo que dure la necesidad del servicio.* ***SEXTA.*** *Período de Prueba.* ***-****La quinta parte de la duración inicial del presente contrato se considera como período de prueba, sin que exceda dos meses contados a partir de la fecha de inicio. En caso de prórroga o nuevo contrato entre las partes, se entenderá que no hay nuevo período de prueba. Durante este período tanto el empleador como el trabajador, podrán terminar el contrato en cualquier momento en forma unilateral de conformidad con el Artículo 7 de la ley 50 de 1990.* ***SÉPTIMA.*** *Terminación del Contrato. - Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 7º del Decreto 2351 de 1965; y, además, por parte del empleador, las faltas que para el efecto se califiquen como graves, que atenten contra la buena marcha de las labores, la salud, la ética y la moral de sus superiores o de sus compañeros de trabajo, el hurto o los daños a propósito de los bienes del hospital.* ***OCTAVA.*** *Lugar de prestación del Servicio. - Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del trabajador, o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por el empleador de conformidad con el numeral 8º del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. El trabajador se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el empleador dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del trabajador y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del trabajador, de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1º de la Ley 50 de* 1990. ***NOVENA.*** *Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la Ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1º, es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.* ***DÉCIMA.*** *El presente contrato remplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquiera otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto. Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos en la ciudad y fecha que se indican a continuación:*

La Jagua de Ibirico, 01-04-2025

EL Patrono

Tiara Gamarra G.

TIARA GAMARRA ESCOBAR

Nit 901.530.130-1

El trabajador.

Eider Johan Ramirez G.

Eider Ramírez Gómez

C.C. 1.064.108.188

El Testigo

_____.

El testigo

SYNTHIA PATERNA V.

_____.

SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS
NIT: 901.530.130-1

CONTRATO DE TRABAJO DE DURACIÓN POR LA OBRA O LABOR CONTRATADA

NOMBRE DEL EMPLEADOR	SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS
DOMICILIO DEL EMPLEADOR	Carrera 4 N° 10 – 02 Local 3, Segundo Piso.
NOMBRE DEL TRABAJADOR	**Víctor Alfonso Rangel Núñez**
Cédula	C.C. 1.065.572.872
Domicilio del trabajador	Corregimiento de La Palmita
Teléfono	3022293343
Lugar y fecha de nacimiento	Chiriguaná- Cesar (24/05/1985)
OFICIO QUE DESEMPEÑARA EL TRABAJADOR	Controlador – servicio general
SALARIO	Un Millón Quinientos Veintitrés Mil Quinientos pesos M/CTE ($1'523.500)
Pagaderos por:	Mes vencido, dentro de los primeros 5 días del mes siguiente.
Fecha de Iniciación de labores	01 de abril de 2025
Lugar donde desempeñará las labores.	La Jagua de Ibirico - Cesar.
Ciudad donde ha sido contratada	La Jagua de Ibirico – Cesar.
DURACIÓN	El presente contrato se celebra por el tiempo que dure el contrato de prestación de servicios de Controlador, firmado entre EL EMPLEADOR Y LA ALCALDIA MUNICIPAL del municipio de La Jagua de Ibirico – Cesar.

Entre el empleador y el trabajador, en las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de su correspondiente firma, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido además por las siguientes cláusulas: ***PRIMERA.*** *El empleador contrata los servicios personales del trabajador y éste se obliga: a) A poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes; b) A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato; c) A cumplir el contrato de manera cuidadosa y diligente, en el lugar, tiempo y condiciones que EL EMPLEADOR le señale y, de acuerdo con las necesidades del servicio para lo cual fue asignado; d) A no atender durante la prestación del servicio, asuntos y ocupaciones diferentes a las asignadas en cumplimiento de la labor contratada; e) A cuidar y manejar con esmero los equipos, herramientas y bienes suministrados por el empleador para el desempeño de sus funciones; f) Acatar las normas sobre salud ocupacional y seguridad industrial impartidas por su empleador; g) Tener siempre la presentación personal idónea requerida por el EMPLEADOR; h) Avisar oportunamente y por escrito a la empresa, todo cambio en su dirección, teléfono y ciudad de residencia i) Se asignará un Bono de alimentación por el valor de $150.000 mil pesos que no constituye salario; y, j) Aceptar todo traslado, rotación o modificación a la actividad , lugar u horario que decida EL EMPLEADOR, para atender los requerimientos del servicio, en desarrollo de este contrato, así mismo estas son sus* ***funciones*** *como empleado:* ***1)*** *Asear las oficinas y áreas asignadas, antes del ingreso de los funcionarios y velar que se mantengan aseadas.* ***2)****Mantener los baños y lavamanos en perfectas condiciones de aseo y limpieza y con la dotación necesaria* ***3)*** *Mantener limpios los muebles, enseres, ventanas, vidrios, cortinas, paredes y todo elemento accesorio de las áreas de trabajo, oficina, salones, sala de juntas, auditorio etc.* ***4)****responder por el aseo*

y el cuidado de las zona, lugar o áreas que le sean asignadas ***5)****mantener en buen estado de higiene y limpieza los recolectores y depósitos de basura* ***6)****Recolectar y depositar los residuos en el lugar establecido y usando los elementos de protección personal adecuados* ***7)****Custodiar las herramientas, insumos y materiales asignados para el desempeño de las labores establecidas* ***8)****Utilizar de manera adecuada las herramientas, elementos e insumos entregados para el desempeño de las labores establecidas* ***9)****Realizar las actividades cumpliendo con los Protocolos establecidos para cada labor* ***10)****Prestar servicio de cafetería a las reuniones y/o capacitaciones que programe la compañía* ***11)****Recoger los vasos, pocillos, platos y loza en general que se encuentren en las oficinas y realizar su limpieza.* ***12)*** *Realizar y solicita los pedidos de aseo y cafetería.* ***13)****Mantener en perfecto aseo los utensilios y demás elementos de cafetería* ***14)*** *Mantener en buenas condiciones las áreas verdes (ornamentales, árboles y pastos) mediante el riego manual* ***15)*** *Desorillar, escardar y deshierbar las áreas verdes del área asignada* ***16)****Aplicar fertilizantes, insecticidas, fungicidas y herbicidas a los jardines, árboles y plantas ornamentales cuando sea necesario* ***17)****Realizar la poda en las áreas verdes del área asignada y en forma general del campus, eliminando y desbaratando en pedazos o trozos, ramas y residuos repodas, al mismo tiempo realizar las sustituciones de ornamentales y árboles cuando sea necesario* ***18)*** *Realizar la excavación de hoyos o zanjas y el acarreo de tierra, así como su acondicionamiento en áreas verdes, ya sea nuevas, renovadas o ya establecidas* ***19)****Ocuparse de los problemas de plagas que puedan dañar a las plantas* ***20)****Mantener los jardines y los espacios verdes limpios de restos y basura* ***21)****Mantener toda la maquinaria y los equipos de jardinería como segadoras, recortadoras y sopladores de hojas.****22)****Prestar los servicios de controlador y responder por los bienes muebles e inmuebles de la organización* ***23)*** *Realizar rondas periódicas durante la jordana de trabajo por las diferentes áreas de la institución* ***24)*** *Informar sobre las novedades que se presenten en el desarrollo de sus funciones* ***25)****Entregar y recibir puntualmente el turno* ***26)****Velar por el buen funcionamiento de los equipos, materiales y suministros asignados para ejercer el cargo* ***27)*** *Efectuar controles de identidad, de objetos personales, paquetería, mercancías o vehículos en el acceso o en el interior de inmuebles o propiedades donde presten servicio. Están facultados para impedir el acceso u ordenar el abandono del inmueble o propiedad objeto de su protección* ***28)*** *Evitar la comisión de actos delictivos o infracciones administrativas en relación con el objeto de su protección, realizando las comprobaciones necesarias para prevenirlos o impedir su consumación* ***29)****Detener y poner inmediatamente a disposición de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad competentes a los delincuentes y los instrumentos (pruebas de los delitos), así como denunciar a quienes cometan infracciones administrativas* ***30)****Colaborar en la prevención y control de situaciones de emergencia* ***31)*** *Dar un excelente trato a todas las personas que lleguen al lugar al cual fue asignado* ***32)****no agredir verbalmente o hacer reclamos airados a ninguna persona* ***33)****No debe abandonar su puesto de trabajo durante su turno.* ***34)****Ejecutar todas las actividades que se deriven del cargo según sea la necesidad y/o las impuestas por el jefe inmediato* ***SEGUNDA****. El empleador pagará al trabajador por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. Se aclara y se conviene que en los casos en los que el trabajador devengue comisiones o cualquiera otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración ordinaria, y el 17.5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo.* ***Parágrafo:*** *Las partes, expresamente acuerdan que, lo que reciba EL TRABAJADOR o llegue a recibir adicional a su salario ordinario ya sean beneficios o auxilios habituales u ocasionales tales como alimentación, habitación o uniformes, bonificaciones ocasionales o cualquier otra que reciba durante la vigencia del contrato de trabajo, en dinero o en especie, NO constituye salario.* ***TERCERA****. Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse descanso, se remunerará conforme a la Ley, así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo el empleador o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al empleador o a sus representantes. El empleador, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente, como queda dicho.* ***CUARTA.*** *El trabajador se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el empleador, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario*

cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibidem. ***QUINTA****. El presente contrato se celebra por el tiempo que dure el contrato de prestación de servicios de aseo, firmado entre EL EMPLEADOR Y LA ALCALDIA MUNICIPAL del municipio de La Jagua de Ibirico – Cesar.* ***Parágrafo:*** *EL TRABAJADOR declara conocer en forma clara y precisa el objeto del contrato de trabajo que celebra con EL EMPLEADOR, por consiguiente, conoce y, acepta expresamente que el contrato tenga vigencia o duración por el tiempo que dure la necesidad del servicio.* ***SEXTA****. Período de Prueba.* ***-****La quinta parte de la duración inicial del presente contrato se considera como período de prueba, sin que exceda dos meses contados a partir de la fecha de inicio. En caso de prórroga o nuevo contrato entre las partes, se entenderá que no hay nuevo período de prueba. Durante este período tanto el empleador como el trabajador, podrán terminar el contrato en cualquier momento en forma unilateral de conformidad con el Artículo 7 de la ley 50 de 1990.* ***SÉPTIMA.*** *Terminación del Contrato.* ***-*** *Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 7º del Decreto 2351 de 1965; y, además, por parte del empleador, las faltas que para el efecto se califiquen como graves, que atenten contra la buena marcha de las labores, la salud, la ética y la moral de sus superiores o de sus compañeros de trabajo, el hurto o los daños a propósito de los bienes del hospital.* ***OCTAVA.*** *Lugar de prestación del Servicio. - Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del trabajador, o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por el empleador de conformidad con el numeral 8º del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. El trabajador se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el empleador dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del trabajador y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del trabajador, de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1º de la Ley 50 de* 1990. ***NOVENA****. Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la Ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1º, es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.* ***DÉCIMA.*** *El presente contrato remplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquiera otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto. Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos en la ciudad y fecha que se indican a continuación:*

La Jagua de Ibirico, 01-04-2025

EL Patrono

Tiara Gamarra G.

TIARA GAMARRA ESCOBAR

Nit 901.530.130-1

El trabajador.

Víctor Rangel Núñez

C.C. 1.065.572.872

El Testigo

_____.

El testigo

SYNTHIA PATERNINA V.

SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS
NIT: 901.530.130-1

CONTRATO DE TRABAJO DE DURACIÓN POR LA OBRA O LABOR CONTRATADA

NOMBRE DEL EMPLEADOR	SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS
DOMICILIO DEL EMPLEADOR	Carrera 4 N° 10 – 02 Local 3, Segundo Piso.
NOMBRE DEL TRABAJADOR	**Leonardo Carvajal**
Cédula	C.C. 5.046.077
Domicilio del trabajador	Corregimiento de Boquerón
	313 797 9962
Lugar y fecha de nacimiento	La Gloria- Cesar (30/06/1968)
OFICIO QUE DESEMPEÑARA EL TRABAJADOR	Controlador – servicio general
SALARIO	Un Millón Quinientos Veintitrés Mil Quinientos pesos M/CTE ($1'523.500)
Pagaderos por:	Mes vencido, dentro de los primeros 5 días del mes siguiente.
Fecha de Iniciación de labores	01 de abril de 2025
Lugar donde desempeñará las labores.	La Jagua de Ibirico - Cesar.
Ciudad donde ha sido contratada	La Jagua de Ibirico – Cesar.
DURACIÓN	El presente contrato se celebra por el tiempo que dure el contrato de prestación de servicios de Controlador, firmado entre EL EMPLEADOR Y LA ALCALDIA MUNICIPAL del municipio de La Jagua de Ibirico – Cesar.

Entre el empleador y el trabajador, en las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de su correspondiente firma, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido además por las siguientes cláusulas: ***PRIMERA***. *El empleador contrata los servicios personales del trabajador y éste se obliga: a) A poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes; b) A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato; c) A cumplir el contrato de manera cuidadosa y diligente, en el lugar, tiempo y condiciones que EL EMPLEADOR le señale y, de acuerdo con las necesidades del servicio para lo cual fue asignado; d) A no atender durante la prestación del servicio, asuntos y ocupaciones diferentes a las asignadas en cumplimiento de la labor contratada; e) A cuidar y manejar con esmero los equipos, herramientas y bienes suministrados por el empleador para el desempeño de sus funciones; f) Acatar las normas sobre salud ocupacional y seguridad industrial impartidas por su empleador; g) Tener siempre la presentación personal idónea requerida por el EMPLEADOR; h) Avisar oportunamente y por escrito a la empresa, todo cambio en su dirección, teléfono y ciudad de residencia i) Se asignará un Bono de alimentación por el valor de $150.000 mil pesos que no constituye salario; y, j) Aceptar todo traslado, rotación o modificación a la actividad , lugar u horario que decida EL EMPLEADOR, para atender los requerimientos del servicio, en desarrollo de este contrato, así mismo estas son sus* ***funciones*** *como empleado:* ***1)*** *Asear las oficinas y áreas asignadas, antes del ingreso de los funcionarios y velar que se mantengan aseadas.* ***2)****Mantener los baños y lavamanos en perfectas condiciones de aseo y limpieza y con la dotación necesaria* ***3)*** *Mantener limpios los muebles, enseres, ventanas, vidrios, cortinas, paredes y todo elemento accesorio de las áreas de trabajo, oficina, salones, sala de juntas, auditorio etc.* ***4)****responder por el aseo*

y el cuidado de las zona, lugar o áreas que le sean asignadas ***5)****mantener en buen estado de higiene y limpieza los recolectores y depósitos de basura* ***6)****Recolectar y depositar los residuos en el lugar establecido y usando los elementos de protección personal adecuados* ***7)****Custodiar las herramientas, insumos y materiales asignados para el desempeño de las labores establecidas* ***8)****Utilizar de manera adecuada las herramientas, elementos e insumos entregados para el desempeño de las labores establecidas* ***9)****Realizar las actividades cumpliendo con los Protocolos establecidos para cada labor* ***10)****Prestar servicio de cafetería a las reuniones y/o capacitaciones que programe la compañía* ***11)****Recoger los vasos, pocillos, platos y loza en general que se encuentren en las oficinas y realizar su limpieza.* ***12)*** *Realizar y solicita los pedidos de aseo y cafetería.* ***13)****Mantener en perfecto aseo los utensilios y demás elementos de cafetería* ***14)*** *Mantener en buenas condiciones las áreas verdes (ornamentales, árboles y pastos) mediante el riego manual* ***15)*** *Desorillar, escardar y deshierbar las áreas verdes del área asignada* ***16)****Aplicar fertilizantes, insecticidas, fungicidas y herbicidas a los jardines, árboles y plantas ornamentales cuando sea necesario* ***17)****Realizar la poda en las áreas verdes del área asignada y en forma general del campus, eliminando y desbaratando en pedazos o trozos, ramas y residuos repodas, al mismo tiempo realizar las sustituciones de ornamentales y árboles cuando sea necesario* ***18)*** *Realizar la excavación de hoyos o zanjas y el acarreo de tierra, así como su acondicionamiento en áreas verdes, ya sea nuevas, renovadas o ya establecidas* ***19)****Ocuparse de los problemas de plagas que puedan dañar a las plantas* ***20)****Mantener los jardines y los espacios verdes limpios de restos y basura* ***21)****Mantener toda la maquinaria y los equipos de jardinería como segadoras, recortadoras y sopladores de hojas.****22)****Prestar los servicios de controlador y responder por los bienes muebles e inmuebles de la organización* ***23)*** *Realizar rondas periódicas durante la jordana de trabajo por las diferentes áreas de la institución* ***24)*** *Informar sobre las novedades que se presenten en el desarrollo de sus funciones* ***25)****Entregar y recibir puntualmente el turno* ***26)****Velar por el buen funcionamiento de los equipos, materiales y suministros asignados para ejercer el cargo* ***27)*** *Efectuar controles de identidad, de objetos personales, paquetería, mercancías o vehículos en el acceso o en el interior de inmuebles o propiedades donde presten servicio. Están facultados para impedir el acceso u ordenar el abandono del inmueble o propiedad objeto de su protección* ***28)*** *Evitar la comisión de actos delictivos o infracciones administrativas en relación con el objeto de su protección, realizando las comprobaciones necesarias para prevenirlos o impedir su consumación* ***29)****Detener y poner inmediatamente a disposición de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad competentes a los delincuentes y los instrumentos (pruebas de los delitos), así como denunciar a quienes cometan infracciones administrativas* ***30)****Colaborar en la prevención y control de situaciones de emergencia* ***31)*** *Dar un excelente trato a todas las personas que lleguen al lugar al cual fue asignado* ***32)****no agredir verbalmente o hacer reclamos airados a ninguna persona* ***33)****No debe abandonar su puesto de trabajo durante su turno.* ***34)****Ejecutar todas las actividades que se deriven del cargo según sea la necesidad y/o las impuestas por el jefe inmediato* ***SEGUNDA.*** *El empleador pagará al trabajador por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. Se aclara y se conviene que en los casos en los que el trabajador devengue comisiones o cualquiera otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración ordinaria, y el 17.5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo.* ***Parágrafo:*** *Las partes, expresamente acuerdan que, lo que reciba EL TRABAJADOR o llegue a recibir adicional a su salario ordinario ya sean beneficios o auxilios habituales u ocasionales tales como alimentación, habitación o uniformes, bonificaciones ocasionales o cualquier otra que reciba durante la vigencia del contrato de trabajo, en dinero o en especie, NO constituye salario.* ***TERCERA.*** *Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse descanso, se remunerará conforme a la Ley, así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo el empleador o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al empleador o a sus representantes. El empleador, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente, como queda dicho.* ***CUARTA.*** *El trabajador se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el empleador, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario*

SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS
NIT: 901.530.130-1

cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibidem. ***QUINTA****. El presente contrato se celebra por el tiempo que dure el contrato de prestación de servicios de aseo, firmado entre EL EMPLEADOR Y LA ALCALDIA MUNICIPAL del municipio de La Jagua de Ibirico – Cesar.* ***Parágrafo:*** *EL TRABAJADOR declara conocer en forma clara y precisa el objeto del contrato de trabajo que celebra con EL EMPLEADOR, por consiguiente, conoce y, acepta expresamente que el contrato tenga vigencia o duración por el tiempo que dure la necesidad del servicio.* ***SEXTA****. Período de Prueba. -La quinta parte de la duración inicial del presente contrato se considera como período de prueba, sin que exceda dos meses contados a partir de la fecha de inicio. En caso de prórroga o nuevo contrato entre las partes, se entenderá que no hay nuevo período de prueba. Durante este período tanto el empleador como el trabajador, podrán terminar el contrato en cualquier momento en forma unilateral de conformidad con el Artículo 7 de la ley 50 de 1990.* ***SÉPTIMA.*** *Terminación del Contrato. - Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 7º del Decreto 2351 de 1965; y, además, por parte del empleador, las faltas que para el efecto se califiquen como graves, que atenten contra la buena marcha de las labores, la salud, la ética y la moral de sus superiores o de sus compañeros de trabajo, el hurto o los daños a propósito de los bienes del hospital.* ***OCTAVA.*** *Lugar de prestación del Servicio. - Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del trabajador, o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por el empleador de conformidad con el numeral 8º del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. El trabajador se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el empleador dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del trabajador y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del trabajador, de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1º de la Ley 50 de* 1990. ***NOVENA****. Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la Ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1º, es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.* ***DÉCIMA.*** *El presente contrato remplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquiera otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto. Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos en la ciudad y fecha que se indican a continuación:*

La Jagua de Ibirico, 01-04-2025

EL Patrono

Tiara Gamarra G.

TIARA GAMARRA ESCOBAR

Nit 901.530.130-1

El trabajador.

Leonardo Carvajal

C.C. 5.046.077

El Testigo

_____.

El testigo

Synthia Paternina V.

_____.

SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS
NIT: 901.530.130-1

CONTRATO DE TRABAJO DE DURACIÓN POR LA OBRA O LABOR CONTRATADA

NOMBRE DEL EMPLEADOR	SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS
DOMICILIO DEL EMPLEADOR.	Carrera 4 N° 10 – 02 Local 3, Segundo Piso.
NOMBRE DEL TRABAJADOR	**Heber Ospino Ramos**
Cédula	C.C. 12.523.449
Domicilio del trabajador	Corregimiento Boquerón
	3114043136
Lugar y fecha de nacimiento	La Jagua De Ibirico (30/07/1977)
OFICIO QUE DESEMPEÑARA EL TRABAJADOR	Controlador – servicio general
SALARIO	Un Millón Quinientos Veintitrés Mil Quinientos pesos M/CTE ($1'523.500)
Pagaderos por:	Mes vencido, dentro de los primeros 5 días del mes siguiente.
Fecha de Iniciación de labores	10 de febrero de 2025
Lugar donde desempeñará las labores.	La Jagua de Ibirico - Cesar.
Ciudad donde ha sido contratada	La Jagua de Ibirico – Cesar.
DURACIÓN	El presente contrato se celebra por el tiempo que dure el contrato de prestación de servicios de Controlador, firmado entre EL EMPLEADOR Y LA ALCALDIA MUNICIPAL del municipio de La Jagua de Ibirico – Cesar.

Entre el empleador y el trabajador, en las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de su correspondiente firma, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido además por las siguientes cláusulas: ***PRIMERA***. *El empleador contrata los servicios personales del trabajador y éste se obliga: a) A poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes; b) A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato; c) A cumplir el contrato de manera cuidadosa y diligente, en el lugar, tiempo y condiciones que EL EMPLEADOR le señale y, de acuerdo con las necesidades del servicio para lo cual fue asignado; d) A no atender durante la prestación del servicio, asuntos y ocupaciones diferentes a las asignadas en cumplimiento de la labor contratada; e) A cuidar y manejar con esmero los equipos, herramientas y bienes suministrados por el empleador para el desempeño de sus funciones; f) Acatar las normas sobre salud ocupacional y seguridad industrial impartidas por su empleador; g) Tener siempre la presentación personal idónea requerida por el EMPLEADOR; h) Avisar oportunamente y por escrito a la empresa, todo cambio en su dirección, teléfono y ciudad de residencia i) Se asignará un Bono de alimentación por el valor de $150.000 mil pesos que no constituye salario; y, j) Aceptar todo traslado, rotación o modificación a la actividad , lugar u horario que decida EL EMPLEADOR, para atender los requerimientos del servicio, en desarrollo de este contrato, así mismo estas son sus* ***funciones*** *como empleado:* ***1)*** *Asear las oficinas y áreas asignadas, antes del ingreso de los funcionarios y velar que se mantengan aseadas.* ***2)****Mantener los baños y lavamanos en perfectas condiciones de aseo y limpieza y con la dotación necesaria* ***3)*** *Mantener limpios los muebles, enseres, ventanas, vidrios, cortinas, paredes y todo elemento accesorio de las áreas de trabajo, oficina, salones, sala de juntas, auditorio etc.* ***4)****responder por el aseo*

y el cuidado de las zona, lugar o áreas que le sean asignadas ***5)****mantener en buen estado de higiene y limpieza los recolectores y depósitos de basura* ***6)****Recolectar y depositar los residuos en el lugar establecido y usando los elementos de protección personal adecuados* ***7)****Custodiar las herramientas, insumos y materiales asignados para el desempeño de las labores establecidas* ***8)****Utilizar de manera adecuada las herramientas, elementos e insumos entregados para el desempeño de las labores establecidas* ***9)****Realizar las actividades cumpliendo con los Protocolos establecidos para cada labor* ***10)****Prestar servicio de cafetería a las reuniones y/o capacitaciones que programe la compañía* ***11)****Recoger los vasos, pocillos, platos y loza en general que se encuentren en las oficinas y realizar su limpieza.* ***12)*** *Realizar y solicita los pedidos de aseo y cafetería.* ***13)****Mantener en perfecto aseo los utensilios y demás elementos de cafetería* ***14)*** *Mantener en buenas condiciones las áreas verdes (ornamentales, árboles y pastos) mediante el riego manual* ***15)*** *Desorillar, escardar y deshierbar las áreas verdes del área asignada* ***16)****Aplicar fertilizantes, insecticidas, fungicidas y herbicidas a los jardines, árboles y plantas ornamentales cuando sea necesario* ***17)****Realizar la poda en las áreas verdes del área asignada y en forma general del campus, eliminando y desbaratando en pedazos o trozos, ramas y residuos repodas, al mismo tiempo realizar las sustituciones de ornamentales y árboles cuando sea necesario* ***18)*** *Realizar la excavación de hoyos o zanjas y el acarreo de tierra, así como su acondicionamiento en áreas verdes, ya sea nuevas, renovadas o ya establecidas* ***19)****Ocuparse de los problemas de plagas que puedan dañar a las plantas* ***20)****Mantener los jardines y los espacios verdes limpios de restos y basura* ***21)****Mantener toda la maquinaria y los equipos de jardinería como segadoras, recortadoras y sopladores de hojas.****22)****Prestar los servicios de controlador y responder por los bienes muebles e inmuebles de la organización* ***23)*** *Realizar rondas periódicas durante la jordana de trabajo por las diferentes áreas de la institución* ***24)*** *Informar sobre las novedades que se presenten en el desarrollo de sus funciones* ***25)****Entregar y recibir puntualmente el turno* ***26)****Velar por el buen funcionamiento de los equipos, materiales y suministros asignados para ejercer el cargo* ***27)*** *Efectuar controles de identidad, de objetos personales, paquetería, mercancías o vehículos en el acceso o en el interior de inmuebles o propiedades donde presten servicio. Están facultados para impedir el acceso u ordenar el abandono del inmueble o propiedad objeto de su protección* ***28)*** *Evitar la comisión de actos delictivos o infracciones administrativas en relación con el objeto de su protección, realizando las comprobaciones necesarias para prevenirlos o impedir su consumación* ***29)****Detener y poner inmediatamente a disposición de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad competentes a los delincuentes y los instrumentos (pruebas de los delitos), así como denunciar a quienes cometan infracciones administrativas* ***30)****Colaborar en la prevención y control de situaciones de emergencia* ***31)*** *Dar un excelente trato a todas las personas que lleguen al lugar al cual fue asignado* ***32)****no agredir verbalmente o hacer reclamos airados a ninguna persona* ***33)****No debe abandonar su puesto de trabajo durante su turno.* ***34)****Ejecutar todas las actividades que se deriven del cargo según sea la necesidad y/o las impuestas por el jefe inmediato* ***SEGUNDA****. El empleador pagará al trabajador por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. Se aclara y se conviene que en los casos en los que el trabajador devengue comisiones o cualquiera otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración ordinaria, y el 17.5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo.* ***Parágrafo:*** *Las partes, expresamente acuerdan que, lo que reciba EL TRABAJADOR o llegue a recibir adicional a su salario ordinario ya sean beneficios o auxilios habituales u ocasionales tales como alimentación, habitación o uniformes, bonificaciones ocasionales o cualquier otra que reciba durante la vigencia del contrato de trabajo, en dinero o en especie, NO constituye salario.* ***TERCERA****. Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse descanso, se remunerará conforme a la Ley, así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo el empleador o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al empleador o a sus representantes. El empleador, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente, como queda dicho.* ***CUARTA.*** *El trabajador se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el empleador, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario*

SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS
NIT: 901.530.130-1

cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibidem. ***QUINTA****. El presente contrato se celebra por el tiempo que dure el contrato de prestación de servicios de aseo, firmado entre EL EMPLEADOR Y LA ALCALDIA MUNICIPAL del municipio de La Jagua de Ibirico – Cesar.* ***Parágrafo:*** *EL TRABAJADOR declara conocer en forma clara y precisa el objeto del contrato de trabajo que celebra con EL EMPLEADOR, por consiguiente, conoce y, acepta expresamente que el contrato tenga vigencia o duración por el tiempo que dure la necesidad del servicio.* ***SEXTA****. Período de Prueba. -La quinta parte de la duración inicial del presente contrato se considera como período de prueba, sin que exceda dos meses contados a partir de la fecha de inicio. En caso de prórroga o nuevo contrato entre las partes, se entenderá que no hay nuevo período de prueba. Durante este período tanto el empleador como el trabajador, podrán terminar el contrato en cualquier momento en forma unilateral de conformidad con el Artículo 7 de la ley 50 de 1990.* ***SÉPTIMA.*** *Terminación del Contrato. - Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 7º del Decreto 2351 de 1965; y, además, por parte del empleador, las faltas que para el efecto se califiquen como graves, que atenten contra la buena marcha de las labores, la salud, la ética y la moral de sus superiores o de sus compañeros de trabajo, el hurto o los daños a propósito de los bienes del hospital.* ***OCTAVA.*** *Lugar de prestación del Servicio. - Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del trabajador, o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por el empleador de conformidad con el numeral 8º del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. El trabajador se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el empleador dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del trabajador y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del trabajador, de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1º de la Ley 50 de* 1990. ***NOVENA.*** *Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la Ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1º, es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.* ***DÉCIMA.*** *El presente contrato remplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquiera otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto. Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos en la ciudad y fecha que se indican a continuación:*

La Jagua de Ibirico, 01-04-2025

EL Patrono

Tiara Gamarra G.

TIARA GAMARRA ESCOBAR

Nit 901.530.130-1

El trabajador.

Heber Ospino Ramos

Heber Ospino Ramos

C.C. 12.523.449

El Testigo

_____.

El testigo

SYNTHIA PATERNINA V.

SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS
NIT: 901.530.130-1

CONTRATO DE TRABAJO DE DURACIÓN POR LA OBRA O LABOR CONTRATADA

NOMBRE DEL EMPLEADOR	SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS
DOMICILIO DEL EMPLEADOR	Carrera 4 N° 10 – 02 Local 3, Segundo Piso.
NOMBRE DEL TRABAJADOR	**Imer Barraza Hernández**
Cédula	C.C. 19.691.595
Domicilio del trabajador	Corregimiento Boquerón
	3133434852
Lugar y fecha de nacimiento	Chimichagua (02/05/1985)
OFICIO QUE DESEMPEÑARA EL TRABAJADOR	Controlador – servicio general
SALARIO	Un Millón Quinientos Veintitrés Mil Quinientos pesos M/CTE ($1'523.500)
Pagaderos por:	Mes vencido, dentro de los primeros 5 días del mes siguiente.
Fecha de Iniciación de labores	10 de febrero de 2025
Lugar donde desempeñará las labores.	La Jagua de Ibirico - Cesar.
Ciudad donde ha sido contratada	La Jagua de Ibirico – Cesar.
DURACIÓN	El presente contrato se celebra por el tiempo que dure el contrato de prestación de servicios de Controlador, firmado entre EL EMPLEADOR Y LA ALCALDIA MUNICIPAL del municipio de La Jagua de Ibirico – Cesar.

Entre el empleador y el trabajador, en las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de su correspondiente firma, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido además por las siguientes cláusulas: ***PRIMERA***. *El empleador contrata los servicios personales del trabajador y éste se obliga: a) A poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes; b) A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato; c) A cumplir el contrato de manera cuidadosa y diligente, en el lugar, tiempo y condiciones que EL EMPLEADOR le señale y, de acuerdo con las necesidades del servicio para lo cual fue asignado; d) A no atender durante la prestación del servicio, asuntos y ocupaciones diferentes a las asignadas en cumplimiento de la labor contratada; e) A cuidar y manejar con esmero los equipos, herramientas y bienes suministrados por el empleador para el desempeño de sus funciones; f) Acatar las normas sobre salud ocupacional y seguridad industrial impartidas por su empleador; g) Tener siempre la presentación personal idónea requerida por el EMPLEADOR; h) Avisar oportunamente y por escrito a la empresa, todo cambio en su dirección, teléfono y ciudad de residencia i) Se asignará un Bono de alimentación por el valor de $150.000 mil pesos que no constituye salario; y, j) Aceptar todo traslado, rotación o modificación a la actividad , lugar u horario que decida EL EMPLEADOR, para atender los requerimientos del servicio, en desarrollo de este contrato, así mismo estas son sus* ***funciones*** *como empleado:* ***1)*** *Asear las oficinas y áreas asignadas, antes del ingreso de los funcionarios y velar que se mantengan aseadas.* ***2)****Mantener los baños y lavamanos en perfectas condiciones de aseo y limpieza y con la dotación necesaria* ***3)*** *Mantener limpios los muebles, enseres, ventanas, vidrios, cortinas, paredes y todo elemento accesorio de las áreas de trabajo, oficina, salones, sala de juntas, auditorio etc.* ***4)****responder por el aseo*

y el cuidado de las zona, lugar o áreas que le sean asignadas ***5)****mantener en buen estado de higiene y limpieza los recolectores y depósitos de basura* ***6)****Recolectar y depositar los residuos en el lugar establecido y usando los elementos de protección personal adecuados* ***7)****Custodiar las herramientas, insumos y materiales asignados para el desempeño de las labores establecidas* ***8)****Utilizar de manera adecuada las herramientas, elementos e insumos entregados para el desempeño de las labores establecidas* ***9)****Realizar las actividades cumpliendo con los Protocolos establecidos para cada labor* ***10)****Prestar servicio de cafetería a las reuniones y/o capacitaciones que programe la compañía* ***11)****Recoger los vasos, pocillos, platos y loza en general que se encuentren en las oficinas y realizar su limpieza.* ***12)*** *Realizar y solicita los pedidos de aseo y cafetería.* ***13)****Mantener en perfecto aseo los utensilios y demás elementos de cafetería* ***14)*** *Mantener en buenas condiciones las áreas verdes (ornamentales, árboles y pastos) mediante el riego manual* ***15)*** *Desorillar, escardar y deshierbar las áreas verdes del área asignada* ***16)****Aplicar fertilizantes, insecticidas, fungicidas y herbicidas a los jardines, árboles y plantas ornamentales cuando sea necesario* ***17)****Realizar la poda en las áreas verdes del área asignada y en forma general del campus, eliminando y desbaratando en pedazos o trozos, ramas y residuos repodas, al mismo tiempo realizar las sustituciones de ornamentales y árboles cuando sea necesario* ***18)*** *Realizar la excavación de hoyos o zanjas y el acarreo de tierra, así como su acondicionamiento en áreas verdes, ya sea nuevas, renovadas o ya establecidas* ***19)****Ocuparse de los problemas de plagas que puedan dañar a las plantas* ***20)****Mantener los jardines y los espacios verdes limpios de restos y basura* ***21)****Mantener toda la maquinaria y los equipos de jardinería como segadoras, recortadoras y sopladores de hojas.****22)****Prestar los servicios de controlador y responder por los bienes muebles e inmuebles de la organización* ***23)*** *Realizar rondas periódicas durante la jordana de trabajo por las diferentes áreas de la institución* ***24)*** *Informar sobre las novedades que se presenten en el desarrollo de sus funciones* ***25)****Entregar y recibir puntualmente el turno* ***26)****Velar por el buen funcionamiento de los equipos, materiales y suministros asignados para ejercer el cargo* ***27)*** *Efectuar controles de identidad, de objetos personales, paquetería, mercancías o vehículos en el acceso o en el interior de inmuebles o propiedades donde presten servicio. Están facultados para impedir el acceso u ordenar el abandono del inmueble o propiedad objeto de su protección* ***28)*** *Evitar la comisión de actos delictivos o infracciones administrativas en relación con el objeto de su protección, realizando las comprobaciones necesarias para prevenirlos o impedir su consumación* ***29)****Detener y poner inmediatamente a disposición de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad competentes a los delincuentes y los instrumentos (pruebas de los delitos), así como denunciar a quienes cometan infracciones administrativas* ***30)****Colaborar en la prevención y control de situaciones de emergencia* ***31)*** *Dar un excelente trato a todas las personas que lleguen al lugar al cual fue asignado* ***32)****no agredir verbalmente o hacer reclamos airados a ninguna persona* ***33)****No debe abandonar su puesto de trabajo durante su turno.* ***34)****Ejecutar todas las actividades que se deriven del cargo según sea la necesidad y/o las impuestas por el jefe inmediato* ***SEGUNDA****. El empleador pagará al trabajador por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. Se aclara y se conviene que en los casos en los que el trabajador devengue comisiones o cualquiera otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración ordinaria, y el 17.5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo.* ***Parágrafo:*** *Las partes, expresamente acuerdan que, lo que reciba EL TRABAJADOR o llegue a recibir adicional a su salario ordinario ya sean beneficios o auxilios habituales u ocasionales tales como alimentación, habitación o uniformes, bonificaciones ocasionales o cualquier otra que reciba durante la vigencia del contrato de trabajo, en dinero o en especie, NO constituye salario.* ***TERCERA****. Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse descanso, se remunerará conforme a la Ley, así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo el empleador o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al empleador o a sus representantes. El empleador, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente, como queda dicho.* ***CUARTA.*** *El trabajador se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el empleador, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario*

cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibidem. ***QUINTA****. El presente contrato se celebra por el tiempo que dure el contrato de prestación de servicios de aseo, firmado entre EL EMPLEADOR Y LA ALCALDIA MUNICIPAL del municipio de La Jagua de Ibirico – Cesar.* ***Parágrafo:*** *EL TRABAJADOR declara conocer en forma clara y precisa el objeto del contrato de trabajo que celebra con EL EMPLEADOR, por consiguiente, conoce y, acepta expresamente que el contrato tenga vigencia o duración por el tiempo que dure la necesidad del servicio.* ***SEXTA****. Período de Prueba. -La quinta parte de la duración inicial del presente contrato se considera como periodo de prueba, sin que exceda dos meses contados a partir de la fecha de inicio. En caso de prórroga o nuevo contrato entre las partes, se entenderá que no hay nuevo período de prueba. Durante este período tanto el empleador como el trabajador, podrán terminar el contrato en cualquier momento en forma unilateral de conformidad con el Artículo 7 de la ley 50 de 1990.* ***SÉPTIMA.*** *Terminación del Contrato. - Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 7º del Decreto 2351 de 1965; y, además, por parte del empleador, las faltas que para el efecto se califiquen como graves, que atenten contra la buena marcha de las labores, la salud, la ética y la moral de sus superiores o de sus compañeros de trabajo, el hurto o los daños a propósito de los bienes del hospital.* ***OCTAVA.*** *Lugar de prestación del Servicio. - Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del trabajador, o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por el empleador de conformidad con el numeral 8º del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. El trabajador se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el empleador dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del trabajador y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del trabajador, de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1º de la Ley 50 de* 1990. ***NOVENA****. Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la Ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1º, es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.* ***DÉCIMA.*** *El presente contrato remplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquiera otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto. Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos en la ciudad y fecha que se indican a continuación:*

La Jagua de Ibirico, 01-04-2025

EL Patrono

Tiara Gamarra G.

TIARA GAMARRA ESCOBAR

Nit 901.530.130-1

El trabajador.

Imer Barraza Hernández

C.C. 19.691.595

El Testigo

_____.

El testigo

SYNTHIA PATERNINA V.

SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS
NIT: 901.530.130-1

CONTRATO DE TRABAJO DE DURACIÓN POR LA OBRA O LABOR CONTRATADA

NOMBRE DEL EMPLEADOR	SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS
DOMICILIO DEL EMPLEADOR	Carrera 4 N° 10 – 02 Local 3, Segundo Piso.
NOMBRE DEL TRABAJADOR	**Jhoner Rangel Gutiérrez**
Cédula	C.C. 1.007.570.387.
Domicilio del trabajador	Corregimiento de Boquerón
	314 504 4617
Lugar y fecha de nacimiento	el banco – magdalena (02/12/2002)
OFICIO QUE DESEMPEÑARA EL TRABAJADOR	Controlador – servicio general
SALARIO	Un Millón Quinientos Veintitrés Mil Quinientos pesos M/CTE ($1'523.500)
Pagaderos por:	Mes vencido, dentro de los primeros 5 días del mes siguiente.
Fecha de Iniciación de labores	10 de febrero de 2025
Lugar donde desempeñará las labores.	La Jagua de Ibirico - Cesar.
Ciudad donde ha sido contratada	La Jagua de Ibirico – Cesar.
DURACIÓN	El presente contrato se celebra por el tiempo que dure el contrato de prestación de servicios de Controlador, firmado entre EL EMPLEADOR Y LA ALCALDIA MUNICIPAL del municipio de La Jagua de Ibirico – Cesar.

Entre el empleador y el trabajador, en las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de su correspondiente firma, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido además por las siguientes cláusulas: ***PRIMERA***. *El empleador contrata los servicios personales del trabajador y éste se obliga: a) A poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes; b) A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato; c) A cumplir el contrato de manera cuidadosa y diligente, en el lugar, tiempo y condiciones que EL EMPLEADOR le señale y, de acuerdo con las necesidades del servicio para lo cual fue asignado; d) A no atender durante la prestación del servicio, asuntos y ocupaciones diferentes a las asignadas en cumplimiento de la labor contratada; e) A cuidar y manejar con esmero los equipos, herramientas y bienes suministrados por el empleador para el desempeño de sus funciones; f) Acatar las normas sobre salud ocupacional y seguridad industrial impartidas por su empleador; g) Tener siempre la presentación personal idónea requerida por el EMPLEADOR; h) Avisar oportunamente y por escrito a la empresa, todo cambio en su dirección, teléfono y ciudad de residencia i) Se asignará un Bono de alimentación por el valor de $150.000 mil pesos que no constituye salario; y, j) Aceptar todo traslado, rotación o modificación a la actividad , lugar u horario que decida EL EMPLEADOR, para atender los requerimientos del servicio, en desarrollo de este contrato, así mismo estas son sus* ***funciones*** *como empleado:* ***1)*** *Asear las oficinas y áreas asignadas, antes del ingreso de los funcionarios y velar que se mantengan aseadas.* ***2)****Mantener los baños y lavamanos en perfectas condiciones de aseo y limpieza y con la dotación necesaria* ***3)*** *Mantener limpios los muebles, enseres, ventanas, vidrios, cortinas, paredes y todo elemento accesorio de las*

áreas de trabajo, oficina, salones, sala de juntas, auditorio etc. ***4)****responder por el aseo y el cuidado de las zona, lugar o áreas que le sean asignadas* ***5)****mantener en buen estado de higiene y limpieza los recolectores y depósitos de basura* ***6)****Recolectar y depositar los residuos en el lugar establecido y usando los elementos de protección personal adecuados* ***7)****Custodiar las herramientas, insumos y materiales asignados para el desempeño de las labores establecidas* ***8)****Utilizar de manera adecuada las herramientas, elementos e insumos entregados para el desempeño de las labores establecidas* ***9)****Realizar las actividades cumpliendo con los Protocolos establecidos para cada labor* ***10)****Prestar servicio de cafetería a las reuniones y/o capacitaciones que programe la compañía* ***11)****Recoger los vasos, pocillos, platos y loza en general que se encuentren en las oficinas y realizar su limpieza.* ***12)*** *Realizar y solicita los pedidos de aseo y cafetería.* ***13)****Mantener en perfecto aseo los utensilios y demás elementos de cafetería* ***14)*** *Mantener en buenas condiciones las áreas verdes (ornamentales, árboles y pastos) mediante el riego manual* ***15)*** *Desorillar, escardar y deshierbar las áreas verdes del área asignada* ***16)****Aplicar fertilizantes, insecticidas, fungicidas y herbicidas a los jardines, árboles y plantas ornamentales cuando sea necesario* ***17)****Realizar la poda en las áreas verdes del área asignada y en forma general del campus, eliminando y desbaratando en pedazos o trozos, ramas y residuos repodas, al mismo tiempo realizar las sustituciones de ornamentales y árboles cuando sea necesario* ***18)*** *Realizar la excavación de hoyos o zanjas y el acarreo de tierra, así como su acondicionamiento en áreas verdes, ya sea nuevas, renovadas o ya establecidas* ***19)****Ocuparse de los problemas de plagas que puedan dañar a las plantas* ***20)****Mantener los jardines y los espacios verdes limpios de restos y basura* ***21)****Mantener toda la maquinaria y los equipos de jardinería como segadoras, recortadoras y sopladores de hojas.****22)****Prestar los servicios de controlador y responder por los bienes muebles e inmuebles de la organización* ***23)*** *Realizar rondas periódicas durante la jordana de trabajo por las diferentes áreas de la institución* ***24)*** *Informar sobre las novedades que se presenten en el desarrollo de sus funciones* ***25)****Entregar y recibir puntualmente el turno* ***26)****Velar por el buen funcionamiento de los equipos, materiales y suministros asignados para ejercer el cargo* ***27)*** *Efectuar controles de identidad, de objetos personales, paquetería, mercancías o vehículos en el acceso o en el interior de inmuebles o propiedades donde presten servicio. Están facultados para impedir el acceso u ordenar el abandono del inmueble o propiedad objeto de su protección* ***28)*** *Evitar la comisión de actos delictivos o infracciones administrativas en relación con el objeto de su protección, realizando las comprobaciones necesarias para prevenirlos o impedir su consumación* ***29)****Detener y poner inmediatamente a disposición de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad competentes a los delincuentes y los instrumentos (pruebas de los delitos), así como denunciar a quienes cometan infracciones administrativas* ***30)****Colaborar en la prevención y control de situaciones de emergencia* ***31)*** *Dar un excelente trato a todas las personas que lleguen al lugar al cual fue asignado* ***32)****no agredir verbalmente o hacer reclamos airados a ninguna persona* ***33)****No debe abandonar su puesto de trabajo durante su turno.* ***34)****Ejecutar todas las actividades que se deriven del cargo según sea la necesidad y/o las impuestas por el jefe inmediato* ***SEGUNDA.*** *El empleador pagará al trabajador por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. Se aclara y se conviene que en los casos en los que el trabajador devengue comisiones o cualquiera otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración ordinaria, y el 17.5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo.* ***Parágrafo:*** *Las partes, expresamente acuerdan que, lo que reciba EL TRABAJADOR o llegue a recibir adicional a su salario ordinario ya sean beneficios o auxilios habituales u ocasionales tales como alimentación, habitación o uniformes, bonificaciones ocasionales o cualquier otra que reciba durante la vigencia del contrato de trabajo, en dinero o en especie, NO constituye salario.* ***TERCERA****. Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse descanso, se remunerará conforme a la Ley, así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo el empleador o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al empleador o a sus representantes. El empleador, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente, como queda dicho.* ***CUARTA.*** *El trabajador se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de*

las horas señaladas por el empleador, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibidem. ***QUINTA****. El presente contrato se celebra por el tiempo que dure el contrato de prestación de servicios de aseo, firmado entre EL EMPLEADOR Y LA ALCALDIA MUNICIPAL del municipio de La Jagua de Ibirico – Cesar.* ***Parágrafo:*** *EL TRABAJADOR declara conocer en forma clara y precisa el objeto del contrato de trabajo que celebra con EL EMPLEADOR, por consiguiente, conoce y, acepta expresamente que el contrato tenga vigencia o duración por el tiempo que dure la necesidad del servicio.* ***SEXTA****. Período de Prueba. -La quinta parte de la duración inicial del presente contrato se considera como período de prueba, sin que exceda dos meses contados a partir de la fecha de inicio. En caso de prórroga o nuevo contrato entre las partes, se entenderá que no hay nuevo período de prueba. Durante este período tanto el empleador como el trabajador, podrán terminar el contrato en cualquier momento en forma unilateral de conformidad con el Artículo 7 de la ley 50 de 1990.* ***SÉPTIMA.*** *Terminación del Contrato. - Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 7º del Decreto 2351 de 1965; y, además, por parte del empleador, las faltas que para el efecto se califiquen como graves, que atenten contra la buena marcha de las labores, la salud, la ética y la moral de sus superiores o de sus compañeros de trabajo, el hurto o los daños a propósito de los bienes del hospital.* ***OCTAVA.*** *Lugar de prestación del Servicio. - Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del trabajador, o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por el empleador de conformidad con el numeral 8º del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. El trabajador se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el empleador dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del trabajador y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del trabajador, de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1º de la Ley 50 de* 1990. ***NOVENA****. Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la Ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1º, es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.* ***DÉCIMA.*** *El presente contrato remplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquiera otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto. Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos en la ciudad y fecha que se indican a continuación:*

La Jagua de Ibirico, 01-04-2025

EL Patrono

Tiara Gamarra G.

TIARA GAMARRA ESCOBAR

Nit 901.530.130-1

El trabajador.

Jhoner Rangel Gutiérrez

Jhoner Rangel Gutiérrez

C.C. 1.007.570.387

El Testigo

_____.

El testigo

Synthia Paternina V.

_____.

SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS
NIT: 901.530.130-1

CONTRATO DE TRABAJO DE DURACIÓN POR LA OBRA O LABOR CONTRATADA

NOMBRE DEL EMPLEADOR	SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS
DOMICILIO DEL EMPLEADOR	Carrera 4 N° 10 – 02 Local 3, Segundo Piso.
NOMBRE DEL TRABAJADOR	**Iván David Martínez Quintero**
Cédula	C.C. 1.193.521.456
Domicilio del trabajador	Corregimiento Boquerón
	3148096452
Lugar y fecha de nacimiento	Chiriguaná (28/11/1999)
OFICIO QUE DESEMPEÑARA EL TRABAJADOR	Controlador – servicio general
SALARIO	Un Millón Quinientos Veintitrés Mil Quinientos pesos M/CTE ($1'523.500)
Pagaderos por:	Mes vencido, dentro de los primeros 5 días del mes siguiente.
Fecha de Iniciación de labores	10 de febrero de 2025
Lugar donde desempeñará las labores.	La Jagua de Ibirico - Cesar.
Ciudad donde ha sido contratada	La Jagua de Ibirico – Cesar.
DURACIÓN	El presente contrato se celebra por el tiempo que dure el contrato de prestación de servicios de Controlador, firmado entre EL EMPLEADOR Y LA ALCALDIA MUNICIPAL del municipio de La Jagua de Ibirico – Cesar.

Entre el empleador y el trabajador, en las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de su correspondiente firma, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido además por las siguientes cláusulas: ***PRIMERA.*** *El empleador contrata los servicios personales del trabajador y éste se obliga: a) A poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes; b) A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato; c) A cumplir el contrato de manera cuidadosa y diligente, en el lugar, tiempo y condiciones que EL EMPLEADOR le señale y, de acuerdo con las necesidades del servicio para lo cual fue asignado; d) A no atender durante la prestación del servicio, asuntos y ocupaciones diferentes a las asignadas en cumplimiento de la labor contratada; e) A cuidar y manejar con esmero los equipos, herramientas y bienes suministrados por el empleador para el desempeño de sus funciones; f) Acatar las normas sobre salud ocupacional y seguridad industrial impartidas por su empleador; g) Tener siempre la presentación personal idónea requerida por el EMPLEADOR; h) Avisar oportunamente y por escrito a la empresa, todo cambio en su dirección, teléfono y ciudad de residencia i) Se asignará un Bono de alimentación por el valor de $150.000 mil pesos que no constituye salario; y, j) Aceptar todo traslado, rotación o modificación a la actividad , lugar u horario que decida EL EMPLEADOR, para atender los requerimientos del servicio, en desarrollo de este contrato, así mismo estas son sus* ***funciones*** *como empleado:* ***1)*** *Asear las oficinas y áreas asignadas, antes del ingreso de los funcionarios y velar que se mantengan aseadas.* ***2)****Mantener los baños y lavamanos en perfectas condiciones de aseo y limpieza y con la dotación necesaria* ***3)*** *Mantener limpios los muebles, enseres, ventanas, vidrios, cortinas, paredes y todo elemento accesorio de las áreas de trabajo, oficina, salones, sala de juntas, auditorio etc.* ***4)****responder por el aseo*

cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibidem. ***QUINTA****. El presente contrato se celebra por el tiempo que dure el contrato de prestación de servicios de aseo, firmado entre EL EMPLEADOR Y LA ALCALDIA MUNICIPAL del municipio de La Jagua de Ibirico – Cesar.* ***Parágrafo:*** *EL TRABAJADOR declara conocer en forma clara y precisa el objeto del contrato de trabajo que celebra con EL EMPLEADOR, por consiguiente, conoce y, acepta expresamente que el contrato tenga vigencia o duración por el tiempo que dure la necesidad del servicio.* ***SEXTA****. Período de Prueba.* ***-****La quinta parte de la duración inicial del presente contrato se considera como período de prueba, sin que exceda dos meses contados a partir de la fecha de inicio. En caso de prórroga o nuevo contrato entre las partes, se entenderá que no hay nuevo período de prueba. Durante este período tanto el empleador como el trabajador, podrán terminar el contrato en cualquier momento en forma unilateral de conformidad con el Artículo 7 de la ley 50 de 1990.* ***SÉPTIMA.*** *Terminación del Contrato. - Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 7º del Decreto 2351 de 1965; y, además, por parte del empleador, las faltas que para el efecto se califiquen como graves, que atenten contra la buena marcha de las labores, la salud, la ética y la moral de sus superiores o de sus compañeros de trabajo, el hurto o los daños a propósito de los bienes del hospital.* ***OCTAVA.*** *Lugar de prestación del Servicio. - Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del trabajador, o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por el empleador de conformidad con el numeral 8º del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. El trabajador se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el empleador dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del trabajador y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del trabajador, de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1º de la Ley 50 de* 1990. ***NOVENA****. Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la Ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1º, es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.* ***DÉCIMA.*** *El presente contrato remplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquiera otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto. Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos en la ciudad y fecha que se indican a continuación:*

La Jagua de Ibirico, 01-04-2025

EL Patrono

Tiara Gamarra G.

TIARA GAMARRA ESCOBAR

Nit 901.530.130-1

El trabajador.

Ivan Martinez

Iván Martínez Quintero

C.C. 1.193.521.456

El Testigo

_____.

El testigo

SYNTHIA PATERNINA V.

_____.

y el cuidado de las zona, lugar o áreas que le sean asignadas ***5)****mantener en buen estado de higiene y limpieza los recolectores y depósitos de basura* ***6)****Recolectar y depositar los residuos en el lugar establecido y usando los elementos de protección personal adecuados* ***7)****Custodiar las herramientas, insumos y materiales asignados para el desempeño de las labores establecidas* ***8)****Utilizar de manera adecuada las herramientas, elementos e insumos entregados para el desempeño de las labores establecidas* ***9)****Realizar las actividades cumpliendo con los Protocolos establecidos para cada labor* ***10)****Prestar servicio de cafetería a las reuniones y/o capacitaciones que programe la compañía* ***11)****Recoger los vasos, pocillos, platos y loza en general que se encuentren en las oficinas y realizar su limpieza.* ***12)*** *Realizar y solicita los pedidos de aseo y cafetería.* ***13)****Mantener en perfecto aseo los utensilios y demás elementos de cafetería* ***14)*** *Mantener en buenas condiciones las áreas verdes (ornamentales, árboles y pastos) mediante el riego manual* ***15)*** *Desorillar, escardar y deshierbar las áreas verdes del área asignada* ***16)****Aplicar fertilizantes, insecticidas, fungicidas y herbicidas a los jardines, árboles y plantas ornamentales cuando sea necesario* ***17)****Realizar la poda en las áreas verdes del área asignada y en forma general del campus, eliminando y desbaratando en pedazos o trozos, ramas y residuos repodas, al mismo tiempo realizar las sustituciones de ornamentales y árboles cuando sea necesario* ***18)*** *Realizar la excavación de hoyos o zanjas y el acarreo de tierra, así como su acondicionamiento en áreas verdes, ya sea nuevas, renovadas o ya establecidas* ***19)****Ocuparse de los problemas de plagas que puedan dañar a las plantas* ***20)****Mantener los jardines y los espacios verdes limpios de restos y basura* ***21)****Mantener toda la maquinaria y los equipos de jardinería como segadoras, recortadoras y sopladores de hojas.****22)****Prestar los servicios de controlador y responder por los bienes muebles e inmuebles de la organización* ***23)*** *Realizar rondas periódicas durante la jordana de trabajo por las diferentes áreas de la institución* ***24)*** *Informar sobre las novedades que se presenten en el desarrollo de sus funciones* ***25)****Entregar y recibir puntualmente el turno* ***26)****Velar por el buen funcionamiento de los equipos, materiales y suministros asignados para ejercer el cargo* ***27)*** *Efectuar controles de identidad, de objetos personales, paquetería, mercancías o vehículos en el acceso o en el interior de inmuebles o propiedades donde presten servicio. Están facultados para impedir el acceso u ordenar el abandono del inmueble o propiedad objeto de su protección* ***28)*** *Evitar la comisión de actos delictivos o infracciones administrativas en relación con el objeto de su protección, realizando las comprobaciones necesarias para prevenirlos o impedir su consumación* ***29)****Detener y poner inmediatamente a disposición de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad competentes a los delincuentes y los instrumentos (pruebas de los delitos), así como denunciar a quienes cometan infracciones administrativas* ***30)****Colaborar en la prevención y control de situaciones de emergencia* ***31)*** *Dar un excelente trato a todas las personas que lleguen al lugar al cual fue asignado* ***32)****no agredir verbalmente o hacer reclamos airados a ninguna persona* ***33)****No debe abandonar su puesto de trabajo durante su turno.* ***34)****Ejecutar todas las actividades que se deriven del cargo según sea la necesidad y/o las impuestas por el jefe inmediato* ***SEGUNDA****. El empleador pagará al trabajador por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. Se aclara y se conviene que en los casos en los que el trabajador devengue comisiones o cualquiera otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración ordinaria, y el 17.5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo.* ***Parágrafo:*** *Las partes, expresamente acuerdan que, lo que reciba EL TRABAJADOR o llegue a recibir adicional a su salario ordinario ya sean beneficios o auxilios habituales u ocasionales tales como alimentación, habitación o uniformes, bonificaciones ocasionales o cualquier otra que reciba durante la vigencia del contrato de trabajo, en dinero o en especie, NO constituye salario.* ***TERCERA****. Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse descanso, se remunerará conforme a la Ley, así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo el empleador o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al empleador o a sus representantes. El empleador, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente, como queda dicho.* ***CUARTA.*** *El trabajador se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el empleador, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario*

SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS
NIT: 901.530.130-1

CONTRATO DE TRABAJO DE DURACIÓN POR LA OBRA O LABOR CONTRATADA

NOMBRE DEL EMPLEADOR	SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS
DOMICILIO DEL EMPLEADOR	Carrera 4 N° 10 – 02 Local 3, Segundo Piso.
NOMBRE DEL TRABAJADOR	**Ingris Sarmiento Acosta**
Cédula	C.C. 1063.593.902
Domicilio del trabajador	CRA 10 #75 SIMON BOLIVAR
Teléfono	3103039488
Lugar y fecha de nacimiento	La Jagua De Ibirico (29/06/1989)
OFICIO QUE DESEMPEÑARA EL TRABAJADOR	Controlador – servicio general
SALARIO	Un Millón Cuatrocientos Veintitrés Mil pesos M/CTE ($1'423.500)
Pagaderos por:	Mes vencido, dentro de los primeros 5 días del mes siguiente.
Fecha de Iniciación de labores	01 de abril de 2025
Lugar donde desempeñará las labores.	La Jagua de Ibirico - Cesar.
Ciudad donde ha sido contratada	La Jagua de Ibirico – Cesar.
DURACIÓN	El presente contrato se celebra por el tiempo que dure el contrato de prestación de servicios de servicio general, firmado entre EL EMPLEADOR Y LA ALCALDIA MUNICIPAL del municipio de La Jagua de Ibirico – Cesar.

Entre el empleador y el trabajador, en las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de su correspondiente firma, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido además por las siguientes cláusulas: ***PRIMERA***. *El empleador contrata los servicios personales del trabajador y éste se obliga: a) A poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes; b) A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato; c) A cumplir el contrato de manera cuidadosa y diligente, en el lugar, tiempo y condiciones que EL EMPLEADOR le señale y, de acuerdo con las necesidades del servicio para lo cual fue asignado; d) A no atender durante la prestación del servicio, asuntos y ocupaciones diferentes a las asignadas en cumplimiento de la labor contratada; e) A cuidar y manejar con esmero los equipos, herramientas y bienes suministrados por el empleador para el desempeño de sus funciones; f) Acatar las normas sobre salud ocupacional y seguridad industrial impartidas por su empleador; g) Tener siempre la presentación personal idónea requerida por el EMPLEADOR; h) Avisar oportunamente y por escrito a la empresa, todo cambio en su dirección, teléfono y ciudad de residencia y, i) Se asignará un Bono de alimentación por el valor de $150.000 mil pesos, que no constituye salario; j) Aceptar todo traslado, rotación o modificación a la actividad , lugar u horario que decida EL EMPLEADOR, para atender los requerimientos del servicio, en desarrollo de este contrato, así mismo estas son sus* ***funciones*** *como empleado:* ***1)*** *Asear las oficinas y áreas asignadas, antes del ingreso de los funcionarios y velar que se mantengan aseadas.* ***2)****Mantener los baños y lavamanos en perfectas condiciones de aseo y limpieza y con la dotación necesaria* ***3)*** *Mantener limpios los muebles, enseres, ventanas, vidrios, cortinas, paredes y todo elemento accesorio de las áreas de trabajo, oficina, salones, sala de juntas, auditorio etc.* ***4)****responder por el aseo y el cuidado de las zona, lugar o áreas que le sean asignadas* ***5)****mantener en buen estado de higiene y limpieza los recolectores y depósitos de basura* ***6)****Recolectar y depositar los residuos en el lugar establecido y usando los elementos de protección personal adecuados* ***7)****Custodiar las herramientas, insumos y materiales asignados para el desempeño de las labores establecidas* ***8)****Utilizar de manera adecuada las herramientas, elementos e insumos entregados para el desempeño de las labores*

establecidas **9)**Realizar las actividades cumpliendo con los Protocolos establecidos para cada labor **10)**Prestar servicio de cafetería a las reuniones y/o capacitaciones que programe la compañía **11)**Recoger los vasos, pocillos, platos y loza en general que se encuentren en las oficinas y realizar su limpieza. **12)** Realizar y solicita los pedidos de aseo y cafetería. **13)**Mantener en perfecto aseo los utensilios y demás elementos de cafetería **14)** Mantener en buenas condiciones las áreas verdes (ornamentales, árboles y pastos) mediante el riego manual **15)** Desorillar, escardar y deshierbar las áreas verdes del área asignada **16)**Aplicar fertilizantes, insecticidas, fungicidas y herbicidas a los jardines, árboles y plantas ornamentales cuando sea necesario **17)**Realizar la poda en las áreas verdes del área asignada y en forma general del campus, eliminando y desbaratando en pedazos o trozos, ramas y residuos repodas, al mismo tiempo realizar las sustituciones de ornamentales y árboles cuando sea necesario **18)** Realizar la excavación de hoyos o zanjas y el acarreo de tierra, así como su acondicionamiento en áreas verdes, ya sea nuevas, renovadas o ya establecidas **19)**Ocuparse de los problemas de plagas que puedan dañar a las plantas **20)**Mantener los jardines y los espacios verdes limpios de restos y basura **21)**Mantener toda la maquinaria y los equipos de jardinería como segadoras, recortadoras y sopladores de hojas.**22)**Prestar los servicios de controlador y responder por los bienes muebles e inmuebles de la organización **23)** Realizar rondas periódicas durante la jordana de trabajo por las diferentes áreas de la institución **24)** Informar sobre las novedades que se presenten en el desarrollo de sus funciones **25)**Entregar y recibir puntualmente el turno **26)**Velar por el buen funcionamiento de los equipos, materiales y suministros asignados para ejercer el cargo **27)** Efectuar controles de identidad, de objetos personales, paquetería, mercancías o vehiculos en el acceso o en el interior de inmuebles o propiedades donde presten servicio. Están facultados para impedir el acceso u ordenar el abandono del inmueble o propiedad objeto de su protección **28)** Evitar la comisión de actos delictivos o infracciones administrativas en relación con el objeto de su protección, realizando las comprobaciones necesarias para prevenirlos o impedir su consumación **29)**Detener y poner inmediatamente a disposición de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad competentes a los delincuentes y los instrumentos (pruebas de los delitos), así como denunciar a quienes cometan infracciones administrativas **30)**Colaborar en la prevención y control de situaciones de emergencia **31)** Dar un excelente trato a todas las personas que lleguen al lugar al cual fue asignado **32)**no agredir verbalmente o hacer reclamos airados a ninguna persona **33)**No debe abandonar su puesto de trabajo durante su turno. **34)**Ejecutar todas las actividades que se deriven del cargo según sea la necesidad y/o las impuestas por el jefe inmediato **SEGUNDA**. El empleador pagará al trabajador por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. Se aclara y se conviene que en los casos en los que el trabajador devengue comisiones o cualquiera otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración ordinaria, y el 17.5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. **Parágrafo:** Las partes, expresamente acuerdan que, lo que reciba EL TRABAJADOR o llegue a recibir adicional a su salario ordinario ya sean beneficios o auxilios habituales u ocasionales tales como alimentación, habitación o uniformes, bonificaciones ocasionales o cualquier otra que reciba durante la vigencia del contrato de trabajo, en dinero o en especie, NO constituye salario. **TERCERA**. Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse descanso, se remunerará conforme a la Ley, así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo el empleador o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al empleador o a sus representantes. El empleador, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente, como queda dicho. **CUARTA.** El trabajador se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el empleador, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibidem. **QUINTA**. El presente contrato se celebra por el tiempo que dure el contrato de prestación de servicios de aseo,

SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS
NIT: 901.530.130-1

firmado entre EL EMPLEADOR Y LA ALCALDIA MUNICIPAL del municipio de La Jagua de Ibirico – Cesar. ***Parágrafo:*** *EL TRABAJADOR declara conocer en forma clara y precisa el objeto del contrato de trabajo que celebra con EL EMPLEADOR, por consiguiente, conoce y, acepta expresamente que el contrato tenga vigencia o duración por el tiempo que dure la necesidad del servicio.* ***SEXTA****. Período de Prueba. -La quinta parte de la duración inicial del presente contrato se considera como período de prueba, sin que exceda dos meses contados a partir de la fecha de inicio. En caso de prórroga o nuevo contrato entre las partes, se entenderá que no hay nuevo período de prueba. Durante este período tanto el empleador como el trabajador, podrán terminar el contrato en cualquier momento en forma unilateral de conformidad con el Artículo 7 de la ley 50 de 1990.* ***SÉPTIMA.*** *Terminación del Contrato. - Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 7º del Decreto 2351 de 1965; y, además, por parte del empleador, las faltas que para el efecto se califiquen como graves, que atenten contra la buena marcha de las labores, la salud, la ética y la moral de sus superiores o de sus compañeros de trabajo, el hurto o los daños a propósito de los bienes del hospital.* ***OCTAVA.*** *Lugar de prestación del Servicio. - Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del trabajador, o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por el empleador de conformidad con el numeral 8º del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. El trabajador se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el empleador dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del trabajador y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del trabajador, de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1º de la Ley 50 de* 1990. ***NOVENA.*** *Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la Ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1º, es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.* ***DÉCIMA.*** *El presente contrato remplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquiera otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto. Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos en la ciudad y fecha que se indican a continuación:*

La Jagua de Ibirico, 01-04-2025

EL Patrono

El trabajador.

Tiara Gamarra G.
TIARA GAMARRA ESCOBAR

Nit 901.530.130-1

Ingris Sarmiento
Ingris Sarmiento Acosta

C.C. 1063.593.902

El Testigo

El testigo
SYNTHIA PATERNINA V.

SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS
NIT: 901.530.130-1

CONTRATO DE TRABAJO DE DURACIÓN POR LA OBRA O LABOR CONTRATADA

NOMBRE DEL EMPLEADOR	SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS
DOMICILIO DEL EMPLEADOR	Carrera 4 N° 10 – 02 Local 3, Segundo Piso.
NOMBRE DEL TRABAJADOR	**Dubys Nuñez Vásquez**
Cédula	C.C. 49.596.063
Domicilio del trabajador	CLL 11 #3-08 VILLA SHELSEY
Teléfono	3136450022
Lugar y fecha de nacimiento	Bosconia (16/07/1981)
OFICIO QUE DESEMPEÑARA EL TRABAJADOR	Controlador – servicio general
SALARIO	Un Millón Cuatrocientos Veintitrés Mil pesos M/CTE ($1'423.500)
Pagaderos por:	Mes vencido, dentro de los primeros 5 días del mes siguiente.
Fecha de Iniciación de labores	01 de abril de 2025
Lugar donde desempeñará las labores.	La Jagua de Ibirico - Cesar.
Ciudad donde ha sido contratada	La Jagua de Ibirico – Cesar.
DURACIÓN	El presente contrato se celebra por el tiempo que dure el contrato de prestación de servicios de servicio general, firmado entre EL EMPLEADOR Y LA ALCALDIA MUNICIPAL del municipio de La Jagua de Ibirico – Cesar.

Entre el empleador y el trabajador, en las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de su correspondiente firma, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido además por las siguientes cláusulas: ***PRIMERA***. *El empleador contrata los servicios personales del trabajador y éste se obliga: a) A poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes; b) A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato; c) A cumplir el contrato de manera cuidadosa y diligente, en el lugar, tiempo y condiciones que EL EMPLEADOR le señale y, de acuerdo con las necesidades del servicio para lo cual fue asignado; d) A no atender durante la prestación del servicio, asuntos y ocupaciones diferentes a las asignadas en cumplimiento de la labor contratada; e) A cuidar y manejar con esmero los equipos, herramientas y bienes suministrados por el empleador para el desempeño de sus funciones; f) Acatar las normas sobre salud ocupacional y seguridad industrial impartidas por su empleador; g) Tener siempre la presentación personal idónea requerida por el EMPLEADOR; h) Avisar oportunamente y por escrito a la empresa, todo cambio en su dirección, teléfono y ciudad de residencia y, i) Se asignará un Bono de alimentación por el valor de $150.000 mil pesos, que no constituye salario; j) Aceptar todo traslado, rotación o modificación a la actividad , lugar u horario que decida EL EMPLEADOR, para atender los requerimientos del servicio, en desarrollo de este contrato, así mismo estas son sus* ***funciones*** *como empleado:* ***1)*** *Asear las oficinas y áreas asignadas, antes del ingreso de los funcionarios y velar que se mantengan aseadas.* ***2)****Mantener los baños y lavamanos en perfectas condiciones de aseo y limpieza y con la dotación necesaria* ***3)*** *Mantener limpios los muebles, enseres, ventanas, vidrios, cortinas, paredes y todo elemento accesorio de las áreas de trabajo, oficina, salones, sala de juntas, auditorio etc.* ***4)****responder por el aseo y el cuidado de las zona, lugar o áreas que le sean asignadas* ***5)****mantener en buen estado de higiene y limpieza los recolectores y depósitos de basura* ***6)****Recolectar y depositar los residuos en el lugar establecido y usando los elementos de protección personal adecuados* ***7)****Custodiar las herramientas, insumos y materiales asignados para el desempeño de las labores establecidas* ***8)****Utilizar de manera adecuada las herramientas, elementos e insumos entregados para el desempeño de las labores*

establecidas **9)**Realizar las actividades cumpliendo con los Protocolos establecidos para cada labor **10)**Prestar servicio de cafetería a las reuniones y/o capacitaciones que programe la compañía **11)**Recoger los vasos, pocillos, platos y loza en general que se encuentren en las oficinas y realizar su limpieza. **12)** Realizar y solicita los pedidos de aseo y cafetería. **13)**Mantener en perfecto aseo los utensilios y demás elementos de cafetería **14)** Mantener en buenas condiciones las áreas verdes (ornamentales, árboles y pastos) mediante el riego manual **15)** Desorillar, escardar y deshierbar las áreas verdes del área asignada **16)**Aplicar fertilizantes, insecticidas, fungicidas y herbicidas a los jardines, árboles y plantas ornamentales cuando sea necesario **17)**Realizar la poda en las áreas verdes del área asignada y en forma general del campus, eliminando y desbaratando en pedazos o trozos, ramas y residuos repodas, al mismo tiempo realizar las sustituciones de ornamentales y árboles cuando sea necesario **18)** Realizar la excavación de hoyos o zanjas y el acarreo de tierra, así como su acondicionamiento en áreas verdes, ya sea nuevas, renovadas o ya establecidas **19)**Ocuparse de los problemas de plagas que puedan dañar a las plantas **20)**Mantener los jardines y los espacios verdes limpios de restos y basura **21)**Mantener toda la maquinaria y los equipos de jardinería como segadoras, recortadoras y sopladores de hojas.**22)**Prestar los servicios de controlador y responder por los bienes muebles e inmuebles de la organización **23)** Realizar rondas periódicas durante la jordana de trabajo por las diferentes áreas de la institución **24)** Informar sobre las novedades que se presenten en el desarrollo de sus funciones **25)**Entregar y recibir puntualmente el turno **26)**Velar por el buen funcionamiento de los equipos, materiales y suministros asignados para ejercer el cargo **27)** Efectuar controles de identidad, de objetos personales, paquetería, mercancías o vehículos en el acceso o en el interior de inmuebles o propiedades donde presten servicio. Están facultados para impedir el acceso u ordenar el abandono del inmueble o propiedad objeto de su protección **28)** Evitar la comisión de actos delictivos o infracciones administrativas en relación con el objeto de su protección, realizando las comprobaciones necesarias para prevenirlos o impedir su consumación **29)**Detener y poner inmediatamente a disposición de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad competentes a los delincuentes y los instrumentos (pruebas de los delitos), así como denunciar a quienes cometan infracciones administrativas **30)**Colaborar en la prevención y control de situaciones de emergencia **31)** Dar un excelente trato a todas las personas que lleguen al lugar al cual fue asignado **32)**no agredir verbalmente o hacer reclamos airados a ninguna persona **33)**No debe abandonar su puesto de trabajo durante su turno. **34)**Ejecutar todas las actividades que se deriven del cargo según sea la necesidad y/o las impuestas por el jefe inmediato **SEGUNDA**. El empleador pagará al trabajador por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. Se aclara y se conviene que en los casos en los que el trabajador devengue comisiones o cualquiera otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración ordinaria, y el 17.5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. **Parágrafo:** Las partes, expresamente acuerdan que, lo que reciba EL TRABAJADOR o llegue a recibir adicional a su salario ordinario ya sean beneficios o auxilios habituales u ocasionales tales como alimentación, habitación o uniformes, bonificaciones ocasionales o cualquier otra que reciba durante la vigencia del contrato de trabajo, en dinero o en especie, NO constituye salario. **TERCERA**. Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse descanso, se remunerará conforme a la Ley, así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo el empleador o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al empleador o a sus representantes. El empleador, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente, como queda dicho. **CUARTA.** El trabajador se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el empleador, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibidem. **QUINTA**. El presente contrato se celebra por el tiempo que dure el contrato de prestación de servicios de aseo,

SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS
NIT: 901.530.130-1

firmado entre EL EMPLEADOR Y LA ALCALDIA MUNICIPAL del municipio de La Jagua de Ibirico – Cesar. ***Parágrafo:*** *EL TRABAJADOR declara conocer en forma clara y precisa el objeto del contrato de trabajo que celebra con EL EMPLEADOR, por consiguiente, conoce y, acepta expresamente que el contrato tenga vigencia o duración por el tiempo que dure la necesidad del servicio.* ***SEXTA****. Período de Prueba. -La quinta parte de la duración inicial del presente contrato se considera como período de prueba, sin que exceda dos meses contados a partir de la fecha de inicio. En caso de prórroga o nuevo contrato entre las partes, se entenderá que no hay nuevo período de prueba. Durante este período tanto el empleador como el trabajador, podrán terminar el contrato en cualquier momento en forma unilateral de conformidad con el Artículo 7 de la ley 50 de 1990.* ***SÉPTIMA.*** *Terminación del Contrato. - Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 7º del Decreto 2351 de 1965; y, además, por parte del empleador, las faltas que para el efecto se califiquen como graves, que atenten contra la buena marcha de las labores, la salud, la ética y la moral de sus superiores o de sus compañeros de trabajo, el hurto o los daños a propósito de los bienes del hospital.* ***OCTAVA.*** *Lugar de prestación del Servicio. - Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del trabajador, o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por el empleador de conformidad con el numeral 8º del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. El trabajador se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el empleador dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del trabajador y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del trabajador, de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1º de la Ley 50 de* 1990. ***NOVENA****. Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la Ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1º, es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.* ***DÉCIMA.*** *El presente contrato remplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquiera otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto. Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos en la ciudad y fecha que se indican a continuación:*

La Jagua de Ibirico, 01-04-2025

EL Patrono

El trabajador.

Tiara Gamarra E.
TIARA GAMARRA ESCOBAR

Nit 901.530.130-1

DUBIS
Dubys Nuñez Vásquez

C.C. 49.596.063

El Testigo

_____.

El testigo
SYNTHIA PATERNINA V.

SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS
NIT: 901.530.130-1

CONTRATO DE TRABAJO DE DURACIÓN POR LA OBRA O LABOR CONTRATADA

NOMBRE DEL EMPLEADOR	SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS
DOMICILIO DEL EMPLEADOR	Carrera 4 N° 10 – 02 Local 3, Segundo Piso.
NOMBRE DEL TRABAJADOR	**Damaris Ochoa Pérez**
Cédula	C.C. 49.656.298
Domicilio del trabajador	MZ 12 casa 438 Urb Altos de la Mina
Teléfono	3126951576
Lugar y fecha de nacimiento	Aguachica (27/10/1968)
OFICIO QUE DESEMPEÑARA EL TRABAJADOR	Controlador – servicio general
SALARIO	Un Millón Cuatrocientos Veintitrés Mil pesos M/CTE ($1'423.500)
Pagaderos por:	Mes vencido, dentro de los primeros 5 días del mes siguiente.
Fecha de Iniciación de labores	01 de abril de 2025
Lugar donde desempeñará las labores.	La Jagua de Ibirico - Cesar.
Ciudad donde ha sido contratada	La Jagua de Ibirico – Cesar.
DURACIÓN	El presente contrato se celebra por el tiempo que dure el contrato de prestación de servicios de servicio general, firmado entre EL EMPLEADOR Y LA ALCALDIA MUNICIPAL del municipio de La Jagua de Ibirico – Cesar.

Entre el empleador y el trabajador, en las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de su correspondiente firma, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido además por las siguientes cláusulas: ***PRIMERA***. *El empleador contrata los servicios personales del trabajador y éste se obliga: a) A poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes; b) A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato; c) A cumplir el contrato de manera cuidadosa y diligente, en el lugar, tiempo y condiciones que EL EMPLEADOR le señale y, de acuerdo con las necesidades del servicio para lo cual fue asignado; d) A no atender durante la prestación del servicio, asuntos y ocupaciones diferentes a las asignadas en cumplimiento de la labor contratada; e) A cuidar y manejar con esmero los equipos, herramientas y bienes suministrados por el empleador para el desempeño de sus funciones; f) Acatar las normas sobre salud ocupacional y seguridad industrial impartidas por su empleador; g) Tener siempre la presentación personal idónea requerida por el EMPLEADOR; h) Avisar oportunamente y por escrito a la empresa, todo cambio en su dirección, teléfono y ciudad de residencia y, i) Se asignará un Bono de alimentación por el valor de $150.000 mil pesos, que no constituye salario; j) Aceptar todo traslado, rotación o modificación a la actividad , lugar u horario que decida EL EMPLEADOR, para atender los requerimientos del servicio, en desarrollo de este contrato, así mismo estas son sus* ***funciones*** *como empleado:* ***1)*** *Asear las oficinas y áreas asignadas, antes del ingreso de los funcionarios y velar que se mantengan aseadas.* ***2)****Mantener los baños y lavamanos en perfectas condiciones de aseo y limpieza y con la dotación necesaria* ***3)*** *Mantener limpios los muebles, enseres, ventanas, vidrios, cortinas, paredes y todo elemento accesorio de las áreas de trabajo, oficina, salones, sala de juntas, auditorio etc.* ***4)****responder por el aseo y el cuidado de las zona, lugar o áreas que le sean asignadas* ***5)****mantener en buen estado de higiene y limpieza los recolectores y depósitos de basura* ***6)****Recolectar y depositar los residuos en el lugar establecido y usando los elementos de protección personal adecuados* ***7)****Custodiar las herramientas, insumos y materiales asignados para el desempeño de las labores establecidas* ***8)****Utilizar de manera adecuada las herramientas*

establecidas **9)**Realizar las actividades cumpliendo con los Protocolos establecidos para cada labor **10)**Prestar servicio de cafetería a las reuniones y/o capacitaciones que programe la compañía **11)**Recoger los vasos, pocillos, platos y loza en general que se encuentren en las oficinas y realizar su limpieza. **12)** Realizar y solicita los pedidos de aseo y cafetería. **13)**Mantener en perfecto aseo los utensilios y demás elementos de cafetería **14)** Mantener en buenas condiciones las áreas verdes (ornamentales, árboles y pastos) mediante el riego manual **15)** Desorillar, escardar y deshierbar las áreas verdes del área asignada **16)**Aplicar fertilizantes, insecticidas, fungicidas y herbicidas a los jardines, árboles y plantas ornamentales cuando sea necesario **17)**Realizar la poda en las áreas verdes del área asignada y en forma general del campus, eliminando y desbaratando en pedazos o trozos, ramas y residuos repodas, al mismo tiempo realizar las sustituciones de ornamentales y árboles cuando sea necesario **18)** Realizar la excavación de hoyos o zanjas y el acarreo de tierra, así como su acondicionamiento en áreas verdes, ya sea nuevas, renovadas o ya establecidas **19)**Ocuparse de los problemas de plagas que puedan dañar a las plantas **20)**Mantener los jardines y los espacios verdes limpios de restos y basura **21)**Mantener toda la maquinaria y los equipos de jardinería como segadoras, recortadoras y sopladores de hojas.**22)**Prestar los servicios de controlador y responder por los bienes muebles e inmuebles de la organización **23)** Realizar rondas periódicas durante la jordana de trabajo por las diferentes áreas de la institución **24)** Informar sobre las novedades que se presenten en el desarrollo de sus funciones **25)**Entregar y recibir puntualmente el turno **26)**Velar por el buen funcionamiento de los equipos, materiales y suministros asignados para ejercer el cargo **27)** Efectuar controles de identidad, de objetos personales, paquetería, mercancías o vehículos en el acceso o en el interior de inmuebles o propiedades donde presten servicio. Están facultados para impedir el acceso u ordenar el abandono del inmueble o propiedad objeto de su protección **28)** Evitar la comisión de actos delictivos o infracciones administrativas en relación con el objeto de su protección, realizando las comprobaciones necesarias para prevenirlos o impedir su consumación **29)**Detener y poner inmediatamente a disposición de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad competentes a los delincuentes y los instrumentos (pruebas de los delitos), así como denunciar a quienes cometan infracciones administrativas **30)**Colaborar en la prevención y control de situaciones de emergencia **31)** Dar un excelente trato a todas las personas que lleguen al lugar al cual fue asignado **32)**no agredir verbalmente o hacer reclamos airados a ninguna persona **33)**No debe abandonar su puesto de trabajo durante su turno. **34)**Ejecutar todas las actividades que se deriven del cargo según sea la necesidad y/o las impuestas por el jefe inmediato **SEGUNDA.** El empleador pagará al trabajador por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. Se aclara y se conviene que en los casos en los que el trabajador devengue comisiones o cualquiera otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración ordinaria, y el 17.5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. **Parágrafo:** Las partes, expresamente acuerdan que, lo que reciba EL TRABAJADOR o llegue a recibir adicional a su salario ordinario ya sean beneficios o auxilios habituales u ocasionales tales como alimentación, habitación o uniformes, bonificaciones ocasionales o cualquier otra que reciba durante la vigencia del contrato de trabajo, en dinero o en especie, NO constituye salario. **TERCERA.** Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse descanso, se remunerará conforme a la Ley, así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo el empleador o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al empleador o a sus representantes. El empleador, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente, como queda dicho. **CUARTA.** El trabajador se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el empleador, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibidem. **QUINTA.** El presente contrato se celebra por el tiempo que dure el contrato de prestación de servicios de aseo,

SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS
NIT: 901.530.130-1

firmado entre EL EMPLEADOR Y LA ALCALDIA MUNICIPAL del municipio de La Jagua de Ibirico – Cesar. ***Parágrafo:*** *EL TRABAJADOR declara conocer en forma clara y precisa el objeto del contrato de trabajo que celebra con EL EMPLEADOR, por consiguiente, conoce y, acepta expresamente que el contrato tenga vigencia o duración por el tiempo que dure la necesidad del servicio.* ***SEXTA****. Período de Prueba.* ***-****La quinta parte de la duración inicial del presente contrato se considera como período de prueba, sin que exceda dos meses contados a partir de la fecha de inicio. En caso de prórroga o nuevo contrato entre las partes, se entenderá que no hay nuevo período de prueba. Durante este período tanto el empleador como el trabajador, podrán terminar el contrato en cualquier momento en forma unilateral de conformidad con el Artículo 7 de la ley 50 de 1990.* ***SÉPTIMA.*** *Terminación del Contrato. - Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 7º del Decreto 2351 de 1965; y, además, por parte del empleador, las faltas que para el efecto se califiquen como graves, que atenten contra la buena marcha de las labores, la salud, la ética y la moral de sus superiores o de sus compañeros de trabajo, el hurto o los daños a propósito de los bienes del hospital.* ***OCTAVA.*** *Lugar de prestación del Servicio. - Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del trabajador, o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por el empleador de conformidad con el numeral 8º del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. El trabajador se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el empleador dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del trabajador y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del trabajador, de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1º de la Ley 50 de* 1990. ***NOVENA.*** *Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la Ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1º, es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.* ***DÉCIMA.*** *El presente contrato remplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquiera otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto. Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos en la ciudad y fecha que se indican a continuación:*

La Jagua de Ibirico, 01-04-2025

EL Patrono

El trabajador.

Tiara Gamarra E.

TIARA GAMARRA ESCOBAR

Nit 901.530.130-1

Damaris Ochoa Perez

Damaris Ochoa Perez

C.C. 49.656.298

El Testigo

El testigo

SYNTHIA PATERNINA V.

SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS
NIT: 901.530.130-1

CONTRATO DE TRABAJO DE DURACIÓN POR LA OBRA O LABOR CONTRATADA

NOMBRE DEL EMPLEADOR	SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS
DOMICILIO DEL EMPLEADOR	Carrera 4 N° 10 – 02 Local 3, Segundo Piso.
NOMBRE DEL TRABAJADOR	**Maridel Avendaño Guevara**
Cédula	C.C. 44.555.328
Domicilio del trabajador	MZ 2 CASA 15 EL BOSQUE
Teléfono	3136547891
Lugar y fecha de nacimiento	Curumaní (18/08/1976)
OFICIO QUE DESEMPEÑARA EL TRABAJADOR	Controlador – servicio general
SALARIO	Un Millón Cuatrocientos Veintitrés Mil pesos M/CTE ($1'423.500)
Pagaderos por:	Mes vencido, dentro de los primeros 5 días del mes siguiente.
Fecha de Iniciación de labores	01 de abril de 2025
Lugar donde desempeñará las labores.	La Jagua de Ibirico - Cesar.
Ciudad donde ha sido contratada	La Jagua de Ibirico – Cesar.
DURACIÓN	El presente contrato se celebra por el tiempo que dure el contrato de prestación de servicios de servicio general, firmado entre EL EMPLEADOR Y LA ALCALDIA MUNICIPAL del municipio de La Jagua de Ibirico – Cesar.

Entre el empleador y el trabajador, en las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de su correspondiente firma, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido además por las siguientes cláusulas: ***PRIMERA***. *El empleador contrata los servicios personales del trabajador y éste se obliga: a) A poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes; b) A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato; c) A cumplir el contrato de manera cuidadosa y diligente, en el lugar, tiempo y condiciones que EL EMPLEADOR le señale y, de acuerdo con las necesidades del servicio para lo cual fue asignado; d) A no atender durante la prestación del servicio, asuntos y ocupaciones diferentes a las asignadas en cumplimiento de la labor contratada; e) A cuidar y manejar con esmero los equipos, herramientas y bienes suministrados por el empleador para el desempeño de sus funciones; f) Acatar las normas sobre salud ocupacional y seguridad industrial impartidas por su empleador; g) Tener siempre la presentación personal idónea requerida por el EMPLEADOR; h) Avisar oportunamente y por escrito a la empresa, todo cambio en su dirección, teléfono y ciudad de residencia y, i) Se asignará un Bono de alimentación por el valor de $150.000 mil pesos, que no constituye salario; j) Aceptar todo traslado, rotación o modificación a la actividad , lugar u horario que decida EL EMPLEADOR, para atender los requerimientos del servicio, en desarrollo de este contrato, así mismo estas son sus* ***funciones*** *como empleado:* ***1)*** *Asear las oficinas y áreas asignadas, antes del ingreso de los funcionarios y velar que se mantengan aseadas.* ***2)****Mantener los baños y lavamanos en perfectas condiciones de aseo y limpieza y con la dotación necesaria* ***3)*** *Mantener limpios los muebles, enseres, ventanas, vidrios, cortinas, paredes y todo elemento accesorio de las áreas de trabajo, oficina, salones, sala de juntas, auditorio etc.* ***4)****responder por el aseo y el cuidado de las zona, lugar o áreas que le sean asignadas* ***5)****mantener en buen estado de higiene y limpieza los recolectores y depósitos de basura* ***6)****Recolectar y depositar los residuos en el lugar establecido y usando los elementos de protección personal adecuados* ***7)****Custodiar las herramientas, insumos y materiales asignados para el desempeño de las labores establecidas* ***8)****Utilizar de manera adecuada las herramientas, elementos e insumos entregados para el desempeño de las labores*

establecidas **9)**Realizar las actividades cumpliendo con los Protocolos establecidos para cada labor **10)**Prestar servicio de cafetería a las reuniones y/o capacitaciones que programe la compañía **11)**Recoger los vasos, pocillos, platos y loza en general que se encuentren en las oficinas y realizar su limpieza. **12)** Realizar y solicita los pedidos de aseo y cafetería. **13)**Mantener en perfecto aseo los utensilios y demás elementos de cafetería **14)** Mantener en buenas condiciones las áreas verdes (ornamentales, árboles y pastos) mediante el riego manual **15)** Desorillar, escardar y deshierbar las áreas verdes del área asignada **16)**Aplicar fertilizantes, insecticidas, fungicidas y herbicidas a los jardines, árboles y plantas ornamentales cuando sea necesario **17)**Realizar la poda en las áreas verdes del área asignada y en forma general del campus, eliminando y desbaratando en pedazos o trozos, ramas y residuos repodas, al mismo tiempo realizar las sustituciones de ornamentales y árboles cuando sea necesario **18)** Realizar la excavación de hoyos o zanjas y el acarreo de tierra, así como su acondicionamiento en áreas verdes, ya sea nuevas, renovadas o ya establecidas **19)**Ocuparse de los problemas de plagas que puedan dañar a las plantas **20)**Mantener los jardines y los espacios verdes limpios de restos y basura **21)**Mantener toda la maquinaria y los equipos de jardinería como segadoras, recortadoras y sopladores de hojas.**22)**Prestar los servicios de controlador y responder por los bienes muebles e inmuebles de la organización **23)** Realizar rondas periódicas durante la jordana de trabajo por las diferentes áreas de la institución **24)** Informar sobre las novedades que se presenten en el desarrollo de sus funciones **25)**Entregar y recibir puntualmente el turno **26)**Velar por el buen funcionamiento de los equipos, materiales y suministros asignados para ejercer el cargo **27)** Efectuar controles de identidad, de objetos personales, paquetería, mercancías o vehículos en el acceso o en el interior de inmuebles o propiedades donde presten servicio. Están facultados para impedir el acceso u ordenar el abandono del inmueble o propiedad objeto de su protección **28)** Evitar la comisión de actos delictivos o infracciones administrativas en relación con el objeto de su protección, realizando las comprobaciones necesarias para prevenirlos o impedir su consumación **29)**Detener y poner inmediatamente a disposición de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad competentes a los delincuentes y los instrumentos (pruebas de los delitos), así como denunciar a quienes cometan infracciones administrativas **30)**Colaborar en la prevención y control de situaciones de emergencia **31)** Dar un excelente trato a todas las personas que lleguen al lugar al cual fue asignado **32)**no agredir verbalmente o hacer reclamos airados a ninguna persona **33)**No debe abandonar su puesto de trabajo durante su turno. **34)**Ejecutar todas las actividades que se deriven del cargo según sea la necesidad y/o las impuestas por el jefe inmediato **SEGUNDA**. El empleador pagará al trabajador por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. Se aclara y se conviene que en los casos en los que el trabajador devengue comisiones o cualquiera otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración ordinaria, y el 17.5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. **Parágrafo:** Las partes, expresamente acuerdan que, lo que reciba EL TRABAJADOR o llegue a recibir adicional a su salario ordinario ya sean beneficios o auxilios habituales u ocasionales tales como alimentación, habitación o uniformes, bonificaciones ocasionales o cualquier otra que reciba durante la vigencia del contrato de trabajo, en dinero o en especie, NO constituye salario. **TERCERA**. Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse descanso, se remunerará conforme a la Ley, así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo el empleador o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al empleador o a sus representantes. El empleador, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente, como queda dicho. **CUARTA.** El trabajador se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el empleador, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibidem. **QUINTA**. El presente contrato se celebra por el tiempo que dure el contrato de prestación de servicios de aseo,

SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS
NIT: 901.530.130-1

firmado entre EL EMPLEADOR Y LA ALCALDIA MUNICIPAL del municipio de La Jagua de Ibirico – Cesar. ***Parágrafo:*** *EL TRABAJADOR declara conocer en forma clara y precisa el objeto del contrato de trabajo que celebra con EL EMPLEADOR, por consiguiente, conoce y, acepta expresamente que el contrato tenga vigencia o duración por el tiempo que dure la necesidad del servicio.* ***SEXTA****. Período de Prueba. -La quinta parte de la duración inicial del presente contrato se considera como período de prueba, sin que exceda dos meses contados a partir de la fecha de inicio. En caso de prórroga o nuevo contrato entre las partes, se entenderá que no hay nuevo período de prueba. Durante este período tanto el empleador como el trabajador, podrán terminar el contrato en cualquier momento en forma unilateral de conformidad con el Artículo 7 de la ley 50 de 1990.* ***SÉPTIMA.*** *Terminación del Contrato. - Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 7º del Decreto 2351 de 1965; y, además, por parte del empleador, las faltas que para el efecto se califiquen como graves, que atenten contra la buena marcha de las labores, la salud, la ética y la moral de sus superiores o de sus compañeros de trabajo, el hurto o los daños a propósito de los bienes del hospital.* ***OCTAVA.*** *Lugar de prestación del Servicio. - Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del trabajador, o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por el empleador de conformidad con el numeral 8º del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. El trabajador se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el empleador dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del trabajador y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del trabajador, de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1º de la Ley 50 de* 1990. ***NOVENA.*** *Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la Ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1º, es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.* ***DÉCIMA.*** *El presente contrato remplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquiera otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto. Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos en la ciudad y fecha que se indican a continuación:*

La Jagua de Ibirico, 01-04-2025

EL Patrono

El trabajador.

Tiara Gamarra E.
TIARA GAMARRA ESCOBAR

Nit 901.530.130-1

Maridel avendeño
Maridel Avendaño Guevara

C.C. 44.555.328

El Testigo

El testigo
SYNTHIA PATERNINA V.

SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS
NIT: 901.530.130-1

CONTRATO DE TRABAJO DE DURACIÓN POR LA OBRA O LABOR CONTRATADA

NOMBRE DEL EMPLEADOR	SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS
DOMICILIO DEL EMPLEADOR	Carrera 4 N° 10 – 02 Local 3, Segundo Piso.
NOMBRE DEL TRABAJADOR	**Nevis Beleño Mendoza**
Cédula	C.C. 1064.106.213.
Domicilio del trabajador	CLL 4 # 2-32 CENTRO
Teléfono	3116141948
Lugar y fecha de nacimiento	La Jagua De Ibirico (18/02/1985)
OFICIO QUE DESEMPEÑARA EL TRABAJADOR	Controlador – servicio general
SALARIO	Un Millón Cuatrocientos Veintitrés Mil pesos M/CTE ($1'423.500)
Pagaderos por:	Mes vencido, dentro de los primeros 5 días del mes siguiente.
Fecha de Iniciación de labores	01 de abril de 2025
Lugar donde desempeñará las labores.	La Jagua de Ibirico - Cesar.
Ciudad donde ha sido contratada	La Jagua de Ibirico – Cesar.
DURACIÓN	El presente contrato se celebra por el tiempo que dure el contrato de prestación de servicios de servicio general, firmado entre EL EMPLEADOR Y LA ALCALDIA MUNICIPAL del municipio de La Jagua de Ibirico – Cesar.

Entre el empleador y el trabajador, en las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de su correspondiente firma, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido además por las siguientes cláusulas: ***PRIMERA***. *El empleador contrata los servicios personales del trabajador y éste se obliga: a) A poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes; b) A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato; c) A cumplir el contrato de manera cuidadosa y diligente, en el lugar, tiempo y condiciones que EL EMPLEADOR le señale y, de acuerdo con las necesidades del servicio para lo cual fue asignado; d) A no atender durante la prestación del servicio, asuntos y ocupaciones diferentes a las asignadas en cumplimiento de la labor contratada; e) A cuidar y manejar con esmero los equipos, herramientas y bienes suministrados por el empleador para el desempeño de sus funciones; f) Acatar las normas sobre salud ocupacional y seguridad industrial impartidas por su empleador; g) Tener siempre la presentación personal idónea requerida por el EMPLEADOR; h) Avisar oportunamente y por escrito a la empresa, todo cambio en su dirección, teléfono y ciudad de residencia y, i) Se asignará un Bono de alimentación por el valor de $150.000 mil pesos, que no constituye salario; j) Aceptar todo traslado, rotación o modificación a la actividad , lugar u horario que decida EL EMPLEADOR, para atender los requerimientos del servicio, en desarrollo de este contrato, así mismo estas son sus* ***funciones*** *como empleado:* ***1)*** *Asear las oficinas y áreas asignadas, antes del ingreso de los funcionarios y velar que se mantengan aseadas.* ***2)****Mantener los baños y lavamanos en perfectas condiciones de aseo y limpieza y con la dotación necesaria* ***3)*** *Mantener limpios los muebles, enseres, ventanas, vidrios, cortinas, paredes y todo elemento accesorio de las áreas de trabajo, oficina, salones, sala de juntas, auditorio etc.* ***4)****responder por el aseo y el cuidado de las zona, lugar o áreas que le sean asignadas* ***5)****mantener en buen estado de higiene y limpieza los recolectores y depósitos de basura* ***6)****Recolectar y depositar los residuos en el lugar establecido y usando los elementos de protección personal adecuados* ***7)****Custodiar las herramientas, insumos y materiales asignados para el desempeño de las labores establecidas* ***8)****Utilizar de manera adecuada las herramientas, elementos e insumos entregados para el desempeño de las labores*

establecidas **9)**Realizar las actividades cumpliendo con los Protocolos establecidos para cada labor **10)**Prestar servicio de cafetería a las reuniones y/o capacitaciones que programe la compañía **11)**Recoger los vasos, pocillos, platos y loza en general que se encuentren en las oficinas y realizar su limpieza. **12)** Realizar y solicita los pedidos de aseo y cafetería. **13)**Mantener en perfecto aseo los utensilios y demás elementos de cafetería **14)** Mantener en buenas condiciones las áreas verdes (ornamentales, árboles y pastos) mediante el riego manual **15)** Desorillar, escardar y deshierbar las áreas verdes del área asignada **16)**Aplicar fertilizantes, insecticidas, fungicidas y herbicidas a los jardines, árboles y plantas ornamentales cuando sea necesario **17)**Realizar la poda en las áreas verdes del área asignada y en forma general del campus, eliminando y desbaratando en pedazos o trozos, ramas y residuos repodas, al mismo tiempo realizar las sustituciones de ornamentales y árboles cuando sea necesario **18)** Realizar la excavación de hoyos o zanjas y el acarreo de tierra, así como su acondicionamiento en áreas verdes, ya sea nuevas, renovadas o ya establecidas **19)**Ocuparse de los problemas de plagas que puedan dañar a las plantas **20)**Mantener los jardines y los espacios verdes limpios de restos y basura **21)**Mantener toda la maquinaria y los equipos de jardinería como segadoras, recortadoras y sopladores de hojas.**22)**Prestar los servicios de controlador y responder por los bienes muebles e inmuebles de la organización **23)** Realizar rondas periódicas durante la jordana de trabajo por las diferentes áreas de la institución **24)** Informar sobre las novedades que se presenten en el desarrollo de sus funciones **25)**Entregar y recibir puntualmente el turno **26)**Velar por el buen funcionamiento de los equipos, materiales y suministros asignados para ejercer el cargo **27)** Efectuar controles de identidad, de objetos personales, paquetería, mercancías o vehículos en el acceso o en el interior de inmuebles o propiedades donde presten servicio. Están facultados para impedir el acceso u ordenar el abandono del inmueble o propiedad objeto de su protección **28)** Evitar la comisión de actos delictivos o infracciones administrativas en relación con el objeto de su protección, realizando las comprobaciones necesarias para prevenirlos o impedir su consumación **29)**Detener y poner inmediatamente a disposición de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad competentes a los delincuentes y los instrumentos (pruebas de los delitos), así como denunciar a quienes cometan infracciones administrativas **30)**Colaborar en la prevención y control de situaciones de emergencia **31)** Dar un excelente trato a todas las personas que lleguen al lugar al cual fue asignado **32)**no agredir verbalmente o hacer reclamos airados a ninguna persona **33)**No debe abandonar su puesto de trabajo durante su turno. **34)**Ejecutar todas las actividades que se deriven del cargo según sea la necesidad y/o las impuestas por el jefe inmediato **SEGUNDA**. El empleador pagará al trabajador por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. Se aclara y se conviene que en los casos en los que el trabajador devengue comisiones o cualquiera otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración ordinaria, y el 17.5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. **Parágrafo:** Las partes, expresamente acuerdan que, lo que reciba EL TRABAJADOR o llegue a recibir adicional a su salario ordinario ya sean beneficios o auxilios habituales u ocasionales tales como alimentación, habitación o uniformes, bonificaciones ocasionales o cualquier otra que reciba durante la vigencia del contrato de trabajo, en dinero o en especie, NO constituye salario. **TERCERA**. Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse descanso, se remunerará conforme a la Ley, así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo el empleador o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al empleador o a sus representantes. El empleador, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente, como queda dicho. **CUARTA.** El trabajador se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el empleador, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibidem. **QUINTA**. El presente contrato se celebra por el tiempo que dure el contrato de prestación de servicios de aseo,

SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS
NIT: 901.530.130-1

firmado entre EL EMPLEADOR Y LA ALCALDIA MUNICIPAL del municipio de La Jagua de Ibirico – Cesar. ***Parágrafo:*** *EL TRABAJADOR declara conocer en forma clara y precisa el objeto del contrato de trabajo que celebra con EL EMPLEADOR, por consiguiente, conoce y, acepta expresamente que el contrato tenga vigencia o duración por el tiempo que dure la necesidad del servicio.* ***SEXTA****. Período de Prueba. -La quinta parte de la duración inicial del presente contrato se considera como período de prueba, sin que exceda dos meses contados a partir de la fecha de inicio. En caso de prórroga o nuevo contrato entre las partes, se entenderá que no hay nuevo período de prueba. Durante este período tanto el empleador como el trabajador, podrán terminar el contrato en cualquier momento en forma unilateral de conformidad con el Artículo 7 de la ley 50 de 1990.* ***SÉPTIMA.*** *Terminación del Contrato. - Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 7º del Decreto 2351 de 1965; y, además, por parte del empleador, las faltas que para el efecto se califiquen como graves, que atenten contra la buena marcha de las labores, la salud, la ética y la moral de sus superiores o de sus compañeros de trabajo, el hurto o los daños a propósito de los bienes del hospital.* ***OCTAVA.*** *Lugar de prestación del Servicio. - Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del trabajador, o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por el empleador de conformidad con el numeral 8º del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. El trabajador se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el empleador dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del trabajador y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del trabajador, de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1º de la Ley 50 de* 1990. ***NOVENA****. Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la Ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1º, es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.* ***DÉCIMA.*** *El presente contrato remplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquiera otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto. Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos en la ciudad y fecha que se indican a continuación:*

La Jagua de Ibirico, 01-04-2025

EL Patrono

Tiara Gamarra E.

TIARA GAMARRA ESCOBAR

Nit 901.530.130-1

El trabajador.

Nevis Beleño M

Nevis Beleño Mendoza

C.C. 1064.106.213.

El Testigo

_____.

El testigo

SYNTHIA PATERNINA Y.

SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS
NIT: 901.530.130-1

CONTRATO DE TRABAJO DE DURACIÓN POR LA OBRA O LABOR CONTRATADA

NOMBRE DEL EMPLEADOR	SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS
DOMICILIO DEL EMPLEADOR	Carrera 4 N° 10 – 02 Local 3, Segundo Piso.
NOMBRE DEL TRABAJADOR	**Lucycela Nieto Vídes**
Cédula	C.C. 1064.121.208
Domicilio del trabajador	MZ 6 CASA 194 ALTOS DE LA MINA
Teléfono	3147518500
Lugar y fecha de nacimiento	La Jagua De Ibirico (11/07/1998)
OFICIO QUE DESEMPEÑARA EL TRABAJADOR	Controlador – servicio general
SALARIO	Un Millón Cuatrocientos Veintitrés Mil pesos M/CTE ($1'423.500)
Pagaderos por:	Mes vencido, dentro de los primeros 5 días del mes siguiente.
Fecha de Iniciación de labores	01 de abril de 2025
Lugar donde desempeñará las labores.	La Jagua de Ibirico - Cesar.
Ciudad donde ha sido contratada	La Jagua de Ibirico – Cesar.
DURACIÓN	El presente contrato se celebra por el tiempo que dure el contrato de prestación de servicios de servicio general, firmado entre EL EMPLEADOR Y LA ALCALDIA MUNICIPAL del municipio de La Jagua de Ibirico – Cesar.

Entre el empleador y el trabajador, en las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de su correspondiente firma, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido además por las siguientes cláusulas: ***PRIMERA***. *El empleador contrata los servicios personales del trabajador y éste se obliga: a) A poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes; b) A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato; c) A cumplir el contrato de manera cuidadosa y diligente, en el lugar, tiempo y condiciones que EL EMPLEADOR le señale y, de acuerdo con las necesidades del servicio para lo cual fue asignado; d) A no atender durante la prestación del servicio, asuntos y ocupaciones diferentes a las asignadas en cumplimiento de la labor contratada; e) A cuidar y manejar con esmero los equipos, herramientas y bienes suministrados por el empleador para el desempeño de sus funciones; f) Acatar las normas sobre salud ocupacional y seguridad industrial impartidas por su empleador; g) Tener siempre la presentación personal idónea requerida por el EMPLEADOR; h) Avisar oportunamente y por escrito a la empresa, todo cambio en su dirección, teléfono y ciudad de residencia y, i) Se asignará un Bono de alimentación por el valor de $150.000 mil pesos, que no constituye salario; j) Aceptar todo traslado, rotación o modificación a la actividad , lugar u horario que decida EL EMPLEADOR, para atender los requerimientos del servicio, en desarrollo de este contrato, así mismo estas son sus* ***funciones*** *como empleado:* ***1)*** *Asear las oficinas y áreas asignadas, antes del ingreso de los funcionarios y velar que se mantengan aseadas.* ***2)****Mantener los baños y lavamanos en perfectas condiciones de aseo y limpieza y con la dotación necesaria* ***3)*** *Mantener limpios los muebles, enseres, ventanas, vidrios, cortinas, paredes y todo elemento accesorio de las áreas de trabajo, oficina, salones, sala de juntas, auditorio etc.* ***4)****responder por el aseo y el cuidado de las zona, lugar o áreas que le sean asignadas* ***5)****mantener en buen estado de higiene y limpieza los recolectores y depósitos de basura* ***6)****Recolectar y depositar los residuos en el lugar establecido y usando los elementos de protección personal adecuados* ***7)****Custodiar las herramientas, insumos y materiales asignados para el desempeño de las labores establecidas* ***8)****Utilizar de manera adecuada las herramientas, elementos e insumos entregados para el desempeño de las labores*

establecidas **9)**Realizar las actividades cumpliendo con los Protocolos establecidos para cada labor **10)**Prestar servicio de cafetería a las reuniones y/o capacitaciones que programe la compañía **11)**Recoger los vasos, pocillos, platos y loza en general que se encuentren en las oficinas y realizar su limpieza. **12)** Realizar y solicita los pedidos de aseo y cafetería. **13)**Mantener en perfecto aseo los utensilios y demás elementos de cafetería **14)** Mantener en buenas condiciones las áreas verdes (ornamentales, árboles y pastos) mediante el riego manual **15)** Desorillar, escardar y deshierbar las áreas verdes del área asignada **16)**Aplicar fertilizantes, insecticidas, fungicidas y herbicidas a los jardines, árboles y plantas ornamentales cuando sea necesario **17)**Realizar la poda en las áreas verdes del área asignada y en forma general del campus, eliminando y desbaratando en pedazos o trozos, ramas y residuos repodas, al mismo tiempo realizar las sustituciones de ornamentales y árboles cuando sea necesario **18)** Realizar la excavación de hoyos o zanjas y el acarreo de tierra, así como su acondicionamiento en áreas verdes, ya sea nuevas, renovadas o ya establecidas **19)**Ocuparse de los problemas de plagas que puedan dañar a las plantas **20)**Mantener los jardines y los espacios verdes limpios de restos y basura **21)**Mantener toda la maquinaria y los equipos de jardinería como segadoras, recortadoras y sopladores de hojas.**22)**Prestar los servicios de controlador y responder por los bienes muebles e inmuebles de la organización **23)** Realizar rondas periódicas durante la jordana de trabajo por las diferentes áreas de la institución **24)** Informar sobre las novedades que se presenten en el desarrollo de sus funciones **25)**Entregar y recibir puntualmente el turno **26)**Velar por el buen funcionamiento de los equipos, materiales y suministros asignados para ejercer el cargo **27)** Efectuar controles de identidad, de objetos personales, paquetería, mercancías o vehículos en el acceso o en el interior de inmuebles o propiedades donde presten servicio. Están facultados para impedir el acceso u ordenar el abandono del inmueble o propiedad objeto de su protección **28)** Evitar la comisión de actos delictivos o infracciones administrativas en relación con el objeto de su protección, realizando las comprobaciones necesarias para prevenirlos o impedir su consumación **29)**Detener y poner inmediatamente a disposición de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad competentes a los delincuentes y los instrumentos (pruebas de los delitos), así como denunciar a quienes cometan infracciones administrativas **30)**Colaborar en la prevención y control de situaciones de emergencia **31)** Dar un excelente trato a todas las personas que lleguen al lugar al cual fue asignado **32)**no agredir verbalmente o hacer reclamos airados a ninguna persona **33)**No debe abandonar su puesto de trabajo durante su turno. **34)**Ejecutar todas las actividades que se deriven del cargo según sea la necesidad y/o las impuestas por el jefe inmediato **SEGUNDA**. El empleador pagará al trabajador por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. Se aclara y se conviene que en los casos en los que el trabajador devengue comisiones o cualquiera otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración ordinaria, y el 17.5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. **Parágrafo:** Las partes, expresamente acuerdan que, lo que reciba EL TRABAJADOR o llegue a recibir adicional a su salario ordinario ya sean beneficios o auxilios habituales u ocasionales tales como alimentación, habitación o uniformes, bonificaciones ocasionales o cualquier otra que reciba durante la vigencia del contrato de trabajo, en dinero o en especie, NO constituye salario. **TERCERA**. Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse descanso, se remunerará conforme a la Ley, así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo el empleador o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al empleador o a sus representantes. El empleador, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente, como queda dicho. **CUARTA.** El trabajador se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el empleador, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibidem. **QUINTA**. El presente contrato se celebra por el tiempo que dure el contrato de prestación de servicios de aseo,

SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS
NIT: 901.530.130-1

firmado entre EL EMPLEADOR Y LA ALCALDIA MUNICIPAL del municipio de La Jagua de Ibirico – Cesar. ***Parágrafo:*** *EL TRABAJADOR declara conocer en forma clara y precisa el objeto del contrato de trabajo que celebra con EL EMPLEADOR, por consiguiente, conoce y, acepta expresamente que el contrato tenga vigencia o duración por el tiempo que dure la necesidad del servicio.* ***SEXTA.*** *Período de Prueba. -La quinta parte de la duración inicial del presente contrato se considera como período de prueba, sin que exceda dos meses contados a partir de la fecha de inicio. En caso de prórroga o nuevo contrato entre las partes, se entenderá que no hay nuevo período de prueba. Durante este período tanto el empleador como el trabajador, podrán terminar el contrato en cualquier momento en forma unilateral de conformidad con el Artículo 7 de la ley 50 de 1990.* ***SÉPTIMA.*** *Terminación del Contrato. - Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 7º del Decreto 2351 de 1965; y, además, por parte del empleador, las faltas que para el efecto se califiquen como graves, que atenten contra la buena marcha de las labores, la salud, la ética y la moral de sus superiores o de sus compañeros de trabajo, el hurto o los daños a propósito de los bienes del hospital.* ***OCTAVA.*** *Lugar de prestación del Servicio. - Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del trabajador, o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por el empleador de conformidad con el numeral 8º del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. El trabajador se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el empleador dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del trabajador y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del trabajador, de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1º de la Ley 50 de* 1990. ***NOVENA.*** *Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la Ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1º, es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.* ***DÉCIMA.*** *El presente contrato remplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquiera otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto. Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos en la ciudad y fecha que se indican a continuación:*

La Jagua de Ibirico, 01-04-2025

EL Patrono

Tiara Gamarra G.

TIARA GAMARRA ESCOBAR

Nit 901.530.130-1

El trabajador.

Lucycela Nieto V.

Lucycela Nieto Vídes

C.C. 1064.121.208

El Testigo

_____.

El testigo

SYNTHIA PATERNINA V.

_____.

SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS
NIT: 901.530.130-1

CONTRATO DE TRABAJO DE DURACIÓN POR LA OBRA O LABOR CONTRATADA

NOMBRE DEL EMPLEADOR	SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS
DOMICILIO DEL EMPLEADOR	Carrera 4 N° 10 – 02 Local 3, Segundo Piso.
NOMBRE DEL TRABAJADOR	**Viviana Ortega Andrade**
Cédula	C.C. 1.065. 616 .295
Domicilio del trabajador	MZ 4 CASA 153 ALTOS DE LA MINA
Teléfono	3208779887
Lugar y fecha de nacimiento	Valledupar (15/09/1988)
OFICIO QUE DESEMPEÑARA EL TRABAJADOR	Controlador – servicio general
SALARIO	Un Millón Cuatrocientos Veintitrés Mil pesos M/CTE ($1'423.500)
Pagaderos por:	Mes vencido, dentro de los primeros 5 días del mes siguiente.
Fecha de Iniciación de labores	01 de abril de 2025
Lugar donde desempeñará las labores.	La Jagua de Ibirico - Cesar.
Ciudad donde ha sido contratada	La Jagua de Ibirico – Cesar.
DURACIÓN	El presente contrato se celebra por el tiempo que dure el contrato de prestación de servicios de servicio general, firmado entre EL EMPLEADOR Y LA ALCALDIA MUNICIPAL del municipio de La Jagua de Ibirico – Cesar.

Entre el empleador y el trabajador, en las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de su correspondiente firma, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido además por las siguientes cláusulas: ***PRIMERA***. *El empleador contrata los servicios personales del trabajador y éste se obliga: a) A poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes; b) A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato; c) A cumplir el contrato de manera cuidadosa y diligente, en el lugar, tiempo y condiciones que EL EMPLEADOR le señale y, de acuerdo con las necesidades del servicio para lo cual fue asignado; d) A no atender durante la prestación del servicio, asuntos y ocupaciones diferentes a las asignadas en cumplimiento de la labor contratada; e) A cuidar y manejar con esmero los equipos, herramientas y bienes suministrados por el empleador para el desempeño de sus funciones; f) Acatar las normas sobre salud ocupacional y seguridad industrial impartidas por su empleador; g) Tener siempre la presentación personal idónea requerida por el EMPLEADOR; h) Avisar oportunamente y por escrito a la empresa, todo cambio en su dirección, teléfono y ciudad de residencia y, i) Se asignará un Bono de alimentación por el valor de $150.000 mil pesos, que no constituye salario; j) Aceptar todo traslado, rotación o modificación a la actividad , lugar u horario que decida EL EMPLEADOR, para atender los requerimientos del servicio, en desarrollo de este contrato, así mismo estas son sus* ***funciones*** *como empleado:* ***1)*** *Asear las oficinas y áreas asignadas, antes del ingreso de los funcionarios y velar que se mantengan aseadas.* ***2)****Mantener los baños y lavamanos en perfectas condiciones de aseo y limpieza y con la dotación necesaria* ***3)*** *Mantener limpios los muebles, enseres, ventanas, vidrios, cortinas, paredes y todo elemento accesorio de las áreas de trabajo, oficina, salones, sala de juntas, auditorio etc.* ***4)****responder por el aseo y el cuidado de las zona, lugar o áreas que le sean asignadas* ***5)****mantener en buen estado de higiene y limpieza los recolectores y depósitos de basura* ***6)****Recolectar y depositar los residuos en el lugar establecido y usando los elementos de protección personal adecuados* ***7)****Custodiar las herramientas, insumos y materiales asignados para el desempeño de las labores establecidas* ***8)****Utilizar de manera adecuada las herramientas, elementos e insumos entregados para el desempeño de las labores*

establecidas **9)**Realizar las actividades cumpliendo con los Protocolos establecidos para cada labor **10)**Prestar servicio de cafetería a las reuniones y/o capacitaciones que programe la compañía **11)**Recoger los vasos, pocillos, platos y loza en general que se encuentren en las oficinas y realizar su limpieza. **12)** Realizar y solicita los pedidos de aseo y cafetería. **13)**Mantener en perfecto aseo los utensilios y demás elementos de cafetería **14)** Mantener en buenas condiciones las áreas verdes (ornamentales, árboles y pastos) mediante el riego manual **15)** Desorillar, escardar y deshierbar las áreas verdes del área asignada **16)**Aplicar fertilizantes, insecticidas, fungicidas y herbicidas a los jardines, árboles y plantas ornamentales cuando sea necesario **17)**Realizar la poda en las áreas verdes del área asignada y en forma general del campus, eliminando y desbaratando en pedazos o trozos, ramas y residuos repodas, al mismo tiempo realizar las sustituciones de ornamentales y árboles cuando sea necesario **18)** Realizar la excavación de hoyos o zanjas y el acarreo de tierra, así como su acondicionamiento en áreas verdes, ya sea nuevas, renovadas o ya establecidas **19)**Ocuparse de los problemas de plagas que puedan dañar a las plantas **20)**Mantener los jardines y los espacios verdes limpios de restos y basura **21)**Mantener toda la maquinaria y los equipos de jardinería como segadoras, recortadoras y sopladores de hojas.**22)**Prestar los servicios de controlador y responder por los bienes muebles e inmuebles de la organización **23)** Realizar rondas periódicas durante la jordana de trabajo por las diferentes áreas de la institución **24)** Informar sobre las novedades que se presenten en el desarrollo de sus funciones **25)**Entregar y recibir puntualmente el turno **26)**Velar por el buen funcionamiento de los equipos, materiales y suministros asignados para ejercer el cargo **27)** Efectuar controles de identidad, de objetos personales, paquetería, mercancías o vehículos en el acceso o en el interior de inmuebles o propiedades donde presten servicio. Están facultados para impedir el acceso u ordenar el abandono del inmueble o propiedad objeto de su protección **28)** Evitar la comisión de actos delictivos o infracciones administrativas en relación con el objeto de su protección, realizando las comprobaciones necesarias para prevenirlos o impedir su consumación **29)**Detener y poner inmediatamente a disposición de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad competentes a los delincuentes y los instrumentos (pruebas de los delitos), así como denunciar a quienes cometan infracciones administrativas **30)**Colaborar en la prevención y control de situaciones de emergencia **31)** Dar un excelente trato a todas las personas que lleguen al lugar al cual fue asignado **32)**no agredir verbalmente o hacer reclamos airados a ninguna persona **33)**No debe abandonar su puesto de trabajo durante su turno. **34)**Ejecutar todas las actividades que se deriven del cargo según sea la necesidad y/o las impuestas por el jefe inmediato **SEGUNDA**. El empleador pagará al trabajador por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. Se aclara y se conviene que en los casos en los que el trabajador devengue comisiones o cualquiera otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración ordinaria, y el 17.5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. **Parágrafo:** Las partes, expresamente acuerdan que, lo que reciba EL TRABAJADOR o llegue a recibir adicional a su salario ordinario ya sean beneficios o auxilios habituales u ocasionales tales como alimentación, habitación o uniformes, bonificaciones ocasionales o cualquier otra que reciba durante la vigencia del contrato de trabajo, en dinero o en especie, NO constituye salario. **TERCERA**. Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse descanso, se remunerará conforme a la Ley, así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo el empleador o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al empleador o a sus representantes. El empleador, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente, como queda dicho. **CUARTA.** El trabajador se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el empleador, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibidem. **QUINTA**. El presente contrato se celebra por el tiempo que dure el contrato de prestación de servicios de aseo,

SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS
NIT: 901.530.130-1

firmado entre EL EMPLEADOR Y LA ALCALDIA MUNICIPAL del municipio de La Jagua de Ibirico – Cesar. ***Parágrafo:*** *EL TRABAJADOR declara conocer en forma clara y precisa el objeto del contrato de trabajo que celebra con EL EMPLEADOR, por consiguiente, conoce y, acepta expresamente que el contrato tenga vigencia o duración por el tiempo que dure la necesidad del servicio.* ***SEXTA****. Período de Prueba. -La quinta parte de la duración inicial del presente contrato se considera como período de prueba, sin que exceda dos meses contados a partir de la fecha de inicio. En caso de prórroga o nuevo contrato entre las partes, se entenderá que no hay nuevo período de prueba. Durante este período tanto el empleador como el trabajador, podrán terminar el contrato en cualquier momento en forma unilateral de conformidad con el Artículo 7 de la ley 50 de 1990.* ***SÉPTIMA.*** *Terminación del Contrato. - Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 7º del Decreto 2351 de 1965; y, además, por parte del empleador, las faltas que para el efecto se califiquen como graves, que atenten contra la buena marcha de las labores, la salud, la ética y la moral de sus superiores o de sus compañeros de trabajo, el hurto o los daños a propósito de los bienes del hospital.* ***OCTAVA.*** *Lugar de prestación del Servicio. - Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del trabajador, o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por el empleador de conformidad con el numeral 8º del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. El trabajador se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el empleador dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del trabajador y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del trabajador, de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1º de la Ley 50 de* 1990. ***NOVENA****. Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la Ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1º, es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.* ***DÉCIMA.*** *El presente contrato remplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquiera otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto. Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos en la ciudad y fecha que se indican a continuación:*

La Jagua de Ibirico, 01-04-2025

EL Patrono

El trabajador.

Tiara Gamarra E.
TIARA GAMARRA ESCOBAR

Viviana Ortega
Viviana Ortega Andrade

Nit 901.530.130-1

C.C. 1.065. 616 .295

El Testigo

El testigo
SYNTHIA PATERNINA V

SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS
NIT: 901.530.130-1

CONTRATO DE TRABAJO DE DURACIÓN POR LA OBRA O LABOR CONTRATADA

NOMBRE DEL EMPLEADOR	SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS
DOMICILIO DEL EMPLEADOR	Carrera 4 N° 10 – 02 Local 3, Segundo Piso.
NOMBRE DEL TRABAJADOR	**Dalvis Venera Rivera**
Cédula	C.C. 36.571.831
Domicilio del trabajador	Mz 2 casa 43 urb. Sororia
Teléfono	3136470979
Lugar y fecha de nacimiento	Sabanagrande (01/11/1965)
OFICIO QUE DESEMPEÑARA EL TRABAJADOR	Controlador – servicio general
SALARIO	Un Millón Cuatrocientos Veintitrés Mil pesos M/CTE ($1'423.500)
Pagaderos por:	Mes vencido, dentro de los primeros 5 días del mes siguiente.
Fecha de iniciación de labores	01 de abril de 2025
Lugar donde desempeñará las labores.	La Jagua de Ibirico - Cesar.
Ciudad donde ha sido contratada	La Jagua de Ibirico – Cesar.
DURACIÓN	El presente contrato se celebra por el tiempo que dure el contrato de prestación de servicios de servicio general, firmado entre EL EMPLEADOR Y LA ALCALDIA MUNICIPAL del municipio de La Jagua de Ibirico – Cesar.

Entre el empleador y el trabajador, en las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de su correspondiente firma, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido además por las siguientes cláusulas: ***PRIMERA***. *El empleador contrata los servicios personales del trabajador y éste se obliga: a) A poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes; b) A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato; c) A cumplir el contrato de manera cuidadosa y diligente, en el lugar, tiempo y condiciones que EL EMPLEADOR le señale y, de acuerdo con las necesidades del servicio para lo cual fue asignado; d) A no atender durante la prestación del servicio, asuntos y ocupaciones diferentes a las asignadas en cumplimiento de la labor contratada; e) A cuidar y manejar con esmero los equipos, herramientas y bienes suministrados por el empleador para el desempeño de sus funciones; f) Acatar las normas sobre salud ocupacional y seguridad industrial impartidas por su empleador; g) Tener siempre la presentación personal idónea requerida por el EMPLEADOR; h) Avisar oportunamente y por escrito a la empresa, todo cambio en su dirección, teléfono y ciudad de residencia y, i) Se asignará un Bono de alimentación por el valor de $150.000 mil pesos, que no constituye salario; j) Aceptar todo traslado, rotación o modificación a la actividad , lugar u horario que decida EL EMPLEADOR, para atender los requerimientos del servicio, en desarrollo de este contrato, así mismo estas son sus* ***funciones*** *como empleado:* ***1)*** *Asear las oficinas y áreas asignadas, antes del ingreso de los funcionarios y velar que se mantengan aseadas.* ***2)****Mantener los baños y lavamanos en perfectas condiciones de aseo y limpieza y con la dotación necesaria* ***3)*** *Mantener limpios los muebles, enseres, ventanas, vidrios, cortinas, paredes y todo elemento accesorio de las áreas de trabajo, oficina, salones, sala de juntas, auditorio etc.* ***4)****responder por el aseo y el cuidado de las zona, lugar o áreas que le sean asignadas* ***5)****mantener en buen estado de higiene y limpieza los recolectores y depósitos de basura* ***6)****Recolectar y depositar los residuos en el lugar establecido y usando los elementos de protección personal adecuados* ***7)****Custodiar las herramientas, insumos y materiales asignados para el desempeño de las labores establecidas* ***8)****Utilizar de manera adecuada las herramientas, elementos e insumos entregados para el desempeño de las labores*

establecidas **9)**Realizar las actividades cumpliendo con los Protocolos establecidos para cada labor **10)**Prestar servicio de cafetería a las reuniones y/o capacitaciones que programe la compañía **11)**Recoger los vasos, pocillos, platos y loza en general que se encuentren en las oficinas y realizar su limpieza. **12)** Realizar y solicita los pedidos de aseo y cafetería. **13)**Mantener en perfecto aseo los utensilios y demás elementos de cafetería **14)** Mantener en buenas condiciones las áreas verdes (ornamentales, árboles y pastos) mediante el riego manual **15)** Desorillar, escardar y deshierbar las áreas verdes del área asignada **16)**Aplicar fertilizantes, insecticidas, fungicidas y herbicidas a los jardines, árboles y plantas ornamentales cuando sea necesario **17)**Realizar la poda en las áreas verdes del área asignada y en forma general del campus, eliminando y desbaratando en pedazos o trozos, ramas y residuos repodas, al mismo tiempo realizar las sustituciones de ornamentales y árboles cuando sea necesario **18)** Realizar la excavación de hoyos o zanjas y el acarreo de tierra, así como su acondicionamiento en áreas verdes, ya sea nuevas, renovadas o ya establecidas **19)**Ocuparse de los problemas de plagas que puedan dañar a las plantas **20)**Mantener los jardines y los espacios verdes limpios de restos y basura **21)**Mantener toda la maquinaria y los equipos de jardinería como segadoras, recortadoras y sopladores de hojas.**22)**Prestar los servicios de controlador y responder por los bienes muebles e inmuebles de la organización **23)** Realizar rondas periódicas durante la jordana de trabajo por las diferentes áreas de la institución **24)** Informar sobre las novedades que se presenten en el desarrollo de sus funciones **25)**Entregar y recibir puntualmente el turno **26)**Velar por el buen funcionamiento de los equipos, materiales y suministros asignados para ejercer el cargo **27)** Efectuar controles de identidad, de objetos personales, paquetería, mercancías o vehículos en el acceso o en el interior de inmuebles o propiedades donde presten servicio. Están facultados para impedir el acceso u ordenar el abandono del inmueble o propiedad objeto de su protección **28)** Evitar la comisión de actos delictivos o infracciones administrativas en relación con el objeto de su protección, realizando las comprobaciones necesarias para prevenirlos o impedir su consumación **29)**Detener y poner inmediatamente a disposición de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad competentes a los delincuentes y los instrumentos (pruebas de los delitos), así como denunciar a quienes cometan infracciones administrativas **30)**Colaborar en la prevención y control de situaciones de emergencia **31)** Dar un excelente trato a todas las personas que lleguen al lugar al cual fue asignado **32)**no agredir verbalmente o hacer reclamos airados a ninguna persona **33)**No debe abandonar su puesto de trabajo durante su turno. **34)**Ejecutar todas las actividades que se deriven del cargo según sea la necesidad y/o las impuestas por el jefe inmediato **SEGUNDA**. El empleador pagará al trabajador por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. Se aclara y se conviene que en los casos en los que el trabajador devengue comisiones o cualquiera otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración ordinaria, y el 17.5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. **Parágrafo:** Las partes, expresamente acuerdan que, lo que reciba EL TRABAJADOR o llegue a recibir adicional a su salario ordinario ya sean beneficios o auxilios habituales u ocasionales tales como alimentación, habitación o uniformes, bonificaciones ocasionales o cualquier otra que reciba durante la vigencia del contrato de trabajo, en dinero o en especie, NO constituye salario. **TERCERA**. Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse descanso, se remunerará conforme a la Ley, así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo el empleador o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al empleador o a sus representantes. El empleador, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente, como queda dicho. **CUARTA.** El trabajador se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el empleador, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibidem. **QUINTA**. El presente contrato se celebra por el tiempo que dure el contrato de prestación de servicios de aseo,

SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS
NIT: 901.530.130-1

firmado entre EL EMPLEADOR Y LA ALCALDIA MUNICIPAL del municipio de La Jagua de Ibirico – Cesar. ***Parágrafo:*** *EL TRABAJADOR declara conocer en forma clara y precisa el objeto del contrato de trabajo que celebra con EL EMPLEADOR, por consiguiente, conoce y, acepta expresamente que el contrato tenga vigencia o duración por el tiempo que dure la necesidad del servicio.* ***SEXTA****. Período de Prueba. -La quinta parte de la duración inicial del presente contrato se considera como período de prueba, sin que exceda dos meses contados a partir de la fecha de inicio. En caso de prórroga o nuevo contrato entre las partes, se entenderá que no hay nuevo período de prueba. Durante este período tanto el empleador como el trabajador, podrán terminar el contrato en cualquier momento en forma unilateral de conformidad con el Artículo 7 de la ley 50 de 1990.* ***SÉPTIMA.*** *Terminación del Contrato. - Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 7º del Decreto 2351 de 1965; y, además, por parte del empleador, las faltas que para el efecto se califiquen como graves, que atenten contra la buena marcha de las labores, la salud, la ética y la moral de sus superiores o de sus compañeros de trabajo, el hurto o los daños a propósito de los bienes del hospital.* ***OCTAVA.*** *Lugar de prestación del Servicio. - Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del trabajador, o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por el empleador de conformidad con el numeral 8º del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. El trabajador se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el empleador dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del trabajador y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del trabajador, de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1º de la Ley 50 de* 1990. ***NOVENA.*** *Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la Ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1º, es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.* ***DÉCIMA.*** *El presente contrato remplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquiera otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto. Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos en la ciudad y fecha que se indican a continuación:*

La Jagua de Ibirico, 01-04-2025

EL Patrono

El trabajador.

Tiara Gamarra E.

TIARA GAMARRA ESCOBAR

Nit 901.530.130-1

Dalvis Venera Rivera

Dalvis Venera Rivera

C.C. 36.571.831

36571831

El Testigo

_____.

El testigo

SYNTHIA PATERNINA V.

_____.

SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS
NIT: 901.530.130-1

CONTRATO DE TRABAJO DE DURACIÓN POR LA OBRA O LABOR CONTRATADA

NOMBRE DEL EMPLEADOR	SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS
DOMICILIO DEL EMPLEADOR	Carrera 4 N° 10 – 02 Local 3, Segundo Piso.
NOMBRE DEL TRABAJADOR	**Elvia Martínez Guette**
Cédula	C.C. 44.159.027
Domicilio del trabajador	MZ 3A CASA 2 URB NANCY LOBO
Teléfono	3103039488
Lugar y fecha de nacimiento	Barranquilla- Atlántico (17/04/1981)
OFICIO QUE DESEMPEÑARA EL TRABAJADOR	Controlador – servicio general
SALARIO	Un Millón Cuatrocientos Veintitrés Mil pesos M/CTE ($1'423.500)
Pagaderos por:	Mes vencido, dentro de los primeros 5 días del mes siguiente.
Fecha de Iniciación de labores	01 de abril de 2025
Lugar donde desempeñará las labores.	La Jagua de Ibirico - Cesar.
Ciudad donde ha sido contratada	La Jagua de Ibirico – Cesar.
DURACIÓN	El presente contrato se celebra por el tiempo que dure el contrato de prestación de servicios de servicio general, firmado entre EL EMPLEADOR Y LA ALCALDIA MUNICIPAL del municipio de La Jagua de Ibirico – Cesar.

Entre el empleador y el trabajador, en las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de su correspondiente firma, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido además por las siguientes cláusulas: ***PRIMERA***. *El empleador contrata los servicios personales del trabajador y éste se obliga: a) A poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes; b) A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato; c) A cumplir el contrato de manera cuidadosa y diligente, en el lugar, tiempo y condiciones que EL EMPLEADOR le señale y, de acuerdo con las necesidades del servicio para lo cual fue asignado; d) A no atender durante la prestación del servicio, asuntos y ocupaciones diferentes a las asignadas en cumplimiento de la labor contratada; e) A cuidar y manejar con esmero los equipos, herramientas y bienes suministrados por el empleador para el desempeño de sus funciones; f) Acatar las normas sobre salud ocupacional y seguridad industrial impartidas por su empleador; g) Tener siempre la presentación personal idónea requerida por el EMPLEADOR; h) Avisar oportunamente y por escrito a la empresa, todo cambio en su dirección, teléfono y ciudad de residencia y, i) Se asignará un Bono de alimentación por el valor de $150.000 mil pesos, que no constituye salario; j) Aceptar todo traslado, rotación o modificación a la actividad , lugar u horario que decida EL EMPLEADOR, para atender los requerimientos del servicio, en desarrollo de este contrato, así mismo estas son sus* ***funciones*** *como empleado:* ***1)*** *Asear las oficinas y áreas asignadas, antes del ingreso de los funcionarios y velar que se mantengan aseadas.* ***2)****Mantener los baños y lavamanos en perfectas condiciones de aseo y limpieza y con la dotación necesaria* ***3)*** *Mantener limpios los muebles, enseres, ventanas, vidrios, cortinas, paredes y todo elemento accesorio de las áreas de trabajo, oficina, salones, sala de juntas, auditorio etc.* ***4)****responder por el aseo y el cuidado de las zona, lugar o áreas que le sean asignadas* ***5)****mantener en buen estado de higiene y limpieza los recolectores y depósitos de basura* ***6)****Recolectar y depositar los residuos en el lugar establecido y usando los elementos de protección personal adecuados* ***7)****Custodiar las herramientas, insumos y materiales asignados para el desempeño de las labores establecidas* ***8)****Utilizar de manera adecuada las*

herramientas, elementos e insumos entregados para el desempeño de las labores establecidas ***9)****Realizar las actividades cumpliendo con los Protocolos establecidos para cada labor* ***10)****Prestar servicio de cafetería a las reuniones y/o capacitaciones que programe la compañía* ***11)****Recoger los vasos, pocillos, platos y loza en general que se encuentren en las oficinas y realizar su limpieza.* ***12)*** *Realizar y solicita los pedidos de aseo y cafetería.* ***13)****Mantener en perfecto aseo los utensilios y demás elementos de cafetería* ***14)*** *Mantener en buenas condiciones las áreas verdes (ornamentales, árboles y pastos) mediante el riego manual* ***15)*** *Desorillar, escardar y deshierbar las áreas verdes del área asignada* ***16)****Aplicar fertilizantes, insecticidas, fungicidas y herbicidas a los jardines, árboles y plantas ornamentales cuando sea necesario* ***17)****Realizar la poda en las áreas verdes del área asignada y en forma general del campus, eliminando y desbaratando en pedazos o trozos, ramas y residuos repodas, al mismo tiempo realizar las sustituciones de ornamentales y árboles cuando sea necesario* ***18)*** *Realizar la excavación de hoyos o zanjas y el acarreo de tierra, así como su acondicionamiento en áreas verdes, ya sea nuevas, renovadas o ya establecidas* ***19)****Ocuparse de los problemas de plagas que puedan dañar a las plantas* ***20)****Mantener los jardines y los espacios verdes limpios de restos y basura* ***21)****Mantener toda la maquinaria y los equipos de jardinería como segadoras, recortadoras y sopladores de hojas.****22)****Prestar los servicios de controlador y responder por los bienes muebles e inmuebles de la organización* ***23)*** *Realizar rondas periódicas durante la jordana de trabajo por las diferentes áreas de la institución* ***24)*** *Informar sobre las novedades que se presenten en el desarrollo de sus funciones* ***25)****Entregar y recibir puntualmente el turno* ***26)****Velar por el buen funcionamiento de los equipos, materiales y suministros asignados para ejercer el cargo* ***27)*** *Efectuar controles de identidad, de objetos personales, paquetería, mercancías o vehículos en el acceso o en el interior de inmuebles o propiedades donde presten servicio. Están facultados para impedir el acceso u ordenar el abandono del inmueble o propiedad objeto de su protección* ***28)*** *Evitar la comisión de actos delictivos o infracciones administrativas en relación con el objeto de su protección, realizando las comprobaciones necesarias para prevenirlos o impedir su consumación* ***29)****Detener y poner inmediatamente a disposición de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad competentes a los delincuentes y los instrumentos (pruebas de los delitos), así como denunciar a quienes cometan infracciones administrativas* ***30)****Colaborar en la prevención y control de situaciones de emergencia* ***31)*** *Dar un excelente trato a todas las personas que lleguen al lugar al cual fue asignado* ***32)****no agredir verbalmente o hacer reclamos airados a ninguna persona* ***33)****No debe abandonar su puesto de trabajo durante su turno.* ***34)****Ejecutar todas las actividades que se deriven del cargo según sea la necesidad y/o las impuestas por el jefe inmediato* ***SEGUNDA****. El empleador pagará al trabajador por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. Se aclara y se conviene que en los casos en los que el trabajador devengue comisiones o cualquiera otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración ordinaria, y el 17.5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo.* ***Parágrafo:*** *Las partes, expresamente acuerdan que, lo que reciba EL TRABAJADOR o llegue a recibir adicional a su salario ordinario ya sean beneficios o auxilios habituales u ocasionales tales como alimentación, habitación o uniformes, bonificaciones ocasionales o cualquier otra que reciba durante la vigencia del contrato de trabajo, en dinero o en especie, NO constituye salario.* ***TERCERA****. Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse descanso, se remunerará conforme a la Ley, así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo el empleador o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al empleador o a sus representantes. El empleador, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente, como queda dicho.* ***CUARTA.*** *El trabajador se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el empleador, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibidem.* ***QUINTA****. El presente*

contrato se celebra por el tiempo que dure el contrato de prestación de servicios de aseo, firmado entre EL EMPLEADOR Y LA ALCALDIA MUNICIPAL del municipio de La Jagua de Ibirico – Cesar. ***Parágrafo:*** *EL TRABAJADOR declara conocer en forma clara y precisa el objeto del contrato de trabajo que celebra con EL EMPLEADOR, por consiguiente, conoce y, acepta expresamente que el contrato tenga vigencia o duración por el tiempo que dure la necesidad del servicio.* ***SEXTA****. Período de Prueba. -La quinta parte de la duración inicial del presente contrato se considera como período de prueba, sin que exceda dos meses contados a partir de la fecha de inicio. En caso de prórroga o nuevo contrato entre las partes, se entenderá que no hay nuevo período de prueba. Durante este período tanto el empleador como el trabajador, podrán terminar el contrato en cualquier momento en forma unilateral de conformidad con el Artículo 7 de la ley 50 de 1990.* ***SÉPTIMA.*** *Terminación del Contrato. - Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 7º del Decreto 2351 de 1965; y, además, por parte del empleador, las faltas que para el efecto se califiquen como graves, que atenten contra la buena marcha de las labores, la salud, la ética y la moral de sus superiores o de sus compañeros de trabajo, el hurto o los daños a propósito de los bienes del hospital.* ***OCTAVA.*** *Lugar de prestación del Servicio. - Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del trabajador, o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por el empleador de conformidad con el numeral 8º del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. El trabajador se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el empleador dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del trabajador y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del trabajador, de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1º de la Ley 50 de* 1990. ***NOVENA****. Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la Ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1º, es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.* ***DÉCIMA.*** *El presente contrato remplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquiera otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto. Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos en la ciudad y fecha que se indican a continuación:*

La Jagua de Ibirico, 01-04-2025

EL Patrono

Tiara Gamarra E.

TIARA GAMARRA ESCOBAR

Nit 901.530.130-1

El trabajador.

Elvia Martinez

Elvia Martínez Guette

C.C. 44.159.027

El Testigo

_____.

El testigo

SYNTHIA PATERNINA V.

_____.

SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS
NIT: 901.530.130-1

CONTRATO DE TRABAJO DE DURACIÓN POR LA OBRA O LABOR CONTRATADA

NOMBRE DEL EMPLEADOR	SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS
DOMICILIO DEL EMPLEADOR	Carrera 4 N° 10 – 02 Local 3, Segundo Piso.
NOMBRE DEL TRABAJADOR	**Jhon Iguarán Carrillo**
Cédula	C.C. 77.184.636
Domicilio del trabajador	CLL 72 -112 LAS MALVINAS
Teléfono	3113825599
Lugar y fecha de nacimiento	Agustín- Codazzí (18/12/1975)
OFICIO QUE DESEMPEÑARA EL TRABAJADOR	Controlador – servicio general
SALARIO	Un Millón Cuatrocientos Veintitrés Mil pesos M/CTE ($1'423.500)
Pagaderos por:	Mes vencido, dentro de los primeros 5 días del mes siguiente.
Fecha de Iniciación de labores	01 de abril de 2025
Lugar donde desempeñará las labores.	La Jagua de Ibirico - Cesar.
Ciudad donde ha sido contratada	La Jagua de Ibirico – Cesar.
DURACIÓN	El presente contrato se celebra por el tiempo que dure el contrato de prestación de servicios de servicio general, firmado entre EL EMPLEADOR Y LA ALCALDIA MUNICIPAL del municipio de La Jagua de Ibirico – Cesar.

Entre el empleador y el trabajador, en las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de su correspondiente firma, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido además por las siguientes cláusulas: ***PRIMERA***. *El empleador contrata los servicios personales del trabajador y éste se obliga: a) A poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes; b) A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato; c) A cumplir el contrato de manera cuidadosa y diligente, en el lugar, tiempo y condiciones que EL EMPLEADOR le señale y, de acuerdo con las necesidades del servicio para lo cual fue asignado; d) A no atender durante la prestación del servicio, asuntos y ocupaciones diferentes a las asignadas en cumplimiento de la labor contratada; e) A cuidar y manejar con esmero los equipos, herramientas y bienes suministrados por el empleador para el desempeño de sus funciones; f) Acatar las normas sobre salud ocupacional y seguridad industrial impartidas por su empleador; g) Tener siempre la presentación personal idónea requerida por el EMPLEADOR; h) Avisar oportunamente y por escrito a la empresa, todo cambio en su dirección, teléfono y ciudad de residencia y, i) Se asignará un Bono de alimentación por el valor de $150.000 mil pesos, que no constituye salario; j) Aceptar todo traslado, rotación o modificación a la actividad , lugar u horario que decida EL EMPLEADOR, para atender los requerimientos del servicio, en desarrollo de este contrato, así mismo estas son sus* ***funciones*** *como empleado:* ***1)*** *Asear las oficinas y áreas asignadas, antes del ingreso de los funcionarios y velar que se mantengan aseadas.* ***2)****Mantener los baños y lavamanos en perfectas condiciones de aseo y limpieza y con la dotación necesaria* ***3)*** *Mantener limpios los muebles, enseres, ventanas, vidrios, cortinas, paredes y todo elemento accesorio de las áreas de trabajo, oficina, salones, sala de juntas, auditorio etc.* ***4)****responder por el aseo y el cuidado de las zona, lugar o áreas que le sean asignadas* ***5)****mantener en buen estado de higiene y limpieza los recolectores y depósitos de basura* ***6)****Recolectar y depositar los residuos en el lugar establecido y usando los elementos de protección personal adecuados* ***7)****Custodiar las herramientas, insumos y materiales asignados para el desempeño de las labores establecidas* ***8)****Utilizar de manera adecuada las herramientas, elementos e insumos entregados para el desempeño de las labores establecidas*

establecidas **9)**Realizar las actividades cumpliendo con los Protocolos establecidos para cada labor **10)**Prestar servicio de cafetería a las reuniones y/o capacitaciones que programe la compañía **11)**Recoger los vasos, pocillos, platos y loza en general que se encuentren en las oficinas y realizar su limpieza. **12)** Realizar y solicita los pedidos de aseo y cafetería. **13)**Mantener en perfecto aseo los utensilios y demás elementos de cafetería **14)** Mantener en buenas condiciones las áreas verdes (ornamentales, árboles y pastos) mediante el riego manual **15)** Desorillar, escardar y deshierbar las áreas verdes del área asignada **16)**Aplicar fertilizantes, insecticidas, fungicidas y herbicidas a los jardines, árboles y plantas ornamentales cuando sea necesario **17)**Realizar la poda en las áreas verdes del área asignada y en forma general del campus, eliminando y desbaratando en pedazos o trozos, ramas y residuos repodas, al mismo tiempo realizar las sustituciones de ornamentales y árboles cuando sea necesario **18)** Realizar la excavación de hoyos o zanjas y el acarreo de tierra, así como su acondicionamiento en áreas verdes, ya sea nuevas, renovadas o ya establecidas **19)**Ocuparse de los problemas de plagas que puedan dañar a las plantas **20)**Mantener los jardines y los espacios verdes limpios de restos y basura **21)**Mantener toda la maquinaria y los equipos de jardinería como segadoras, recortadoras y sopladores de hojas.**22)**Prestar los servicios de controlador y responder por los bienes muebles e inmuebles de la organización **23)** Realizar rondas periódicas durante la jordana de trabajo por las diferentes áreas de la institución **24)** Informar sobre las novedades que se presenten en el desarrollo de sus funciones **25)**Entregar y recibir puntualmente el turno **26)**Velar por el buen funcionamiento de los equipos, materiales y suministros asignados para ejercer el cargo **27)** Efectuar controles de identidad, de objetos personales, paquetería, mercancías o vehículos en el acceso o en el interior de inmuebles o propiedades donde presten servicio. Están facultados para impedir el acceso u ordenar el abandono del inmueble o propiedad objeto de su protección **28)** Evitar la comisión de actos delictivos o infracciones administrativas en relación con el objeto de su protección, realizando las comprobaciones necesarias para prevenirlos o impedir su consumación **29)**Detener y poner inmediatamente a disposición de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad competentes a los delincuentes y los instrumentos (pruebas de los delitos), así como denunciar a quienes cometan infracciones administrativas **30)**Colaborar en la prevención y control de situaciones de emergencia **31)** Dar un excelente trato a todas las personas que lleguen al lugar al cual fue asignado **32)**no agredir verbalmente o hacer reclamos airados a ninguna persona **33)**No debe abandonar su puesto de trabajo durante su turno. **34)**Ejecutar todas las actividades que se deriven del cargo según sea la necesidad y/o las impuestas por el jefe inmediato **SEGUNDA**. El empleador pagará al trabajador por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. Se aclara y se conviene que en los casos en los que el trabajador devengue comisiones o cualquiera otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración ordinaria, y el 17.5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. **Parágrafo:** Las partes, expresamente acuerdan que, lo que reciba EL TRABAJADOR o llegue a recibir adicional a su salario ordinario ya sean beneficios o auxilios habituales u ocasionales tales como alimentación, habitación o uniformes, bonificaciones ocasionales o cualquier otra que reciba durante la vigencia del contrato de trabajo, en dinero o en especie, NO constituye salario. **TERCERA**. Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse descanso, se remunerará conforme a la Ley, así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo el empleador o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al empleador o a sus representantes. El empleador, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente, como queda dicho. **CUARTA.** El trabajador se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el empleador, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibidem. **QUINTA**. El presente contrato se celebra por el tiempo que dure el contrato de prestación de servicios de aseo,

SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS
NIT: 901.530.130-1

firmado entre EL EMPLEADOR Y LA ALCALDIA MUNICIPAL del municipio de La Jagua de Ibirico – Cesar. ***Parágrafo:*** *EL TRABAJADOR declara conocer en forma clara y precisa el objeto del contrato de trabajo que celebra con EL EMPLEADOR, por consiguiente, conoce y, acepta expresamente que el contrato tenga vigencia o duración por el tiempo que dure la necesidad del servicio.* ***SEXTA.*** *Período de Prueba. -La quinta parte de la duración inicial del presente contrato se considera como período de prueba, sin que exceda dos meses contados a partir de la fecha de inicio. En caso de prórroga o nuevo contrato entre las partes, se entenderá que no hay nuevo período de prueba. Durante este período tanto el empleador como el trabajador, podrán terminar el contrato en cualquier momento en forma unilateral de conformidad con el Artículo 7 de la ley 50 de 1990.* ***SÉPTIMA.*** *Terminación del Contrato. - Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 7º del Decreto 2351 de 1965; y, además, por parte del empleador, las faltas que para el efecto se califiquen como graves, que atenten contra la buena marcha de las labores, la salud, la ética y la moral de sus superiores o de sus compañeros de trabajo, el hurto o los daños a propósito de los bienes del hospital.* ***OCTAVA.*** *Lugar de prestación del Servicio. - Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del trabajador, o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por el empleador de conformidad con el numeral 8º del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. El trabajador se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el empleador dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del trabajador y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del trabajador, de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1º de la Ley 50 de* 1990. ***NOVENA.*** *Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la Ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1º, es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.* ***DÉCIMA.*** *El presente contrato remplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquiera otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto. Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos en la ciudad y fecha que se indican a continuación:*

La Jagua de Ibirico, 01-04-2025

EL Patrono

El trabajador.

Tiara Gamarra E.

TIARA GAMARRA ESCOBAR

Nit 901.530.130-1

Jhon Juan Iguaran

Jhon Iguarán Carrillo

C.C. 77.184.636

El Testigo

_____.

El testigo

SYNTHIA PATERNINA V.

SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS
NIT: 901.530.130-1

CONTRATO DE TRABAJO DE DURACIÓN POR LA OBRA O LABOR CONTRATADA

NOMBRE DEL EMPLEADOR	SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS
DOMICILIO DEL EMPLEADOR	Carrera 4 N° 10 – 02 Local 3, Segundo Piso.
NOMBRE DEL TRABAJADOR	**Yarcelis Fría González**
Cédula	C.C. 1.062.401.168
Domicilio del trabajador	MZ 8 CASA 288 ALTOS DE LA MINA
Teléfono	3117993348
Lugar y fecha de nacimiento	Valledupar (08/10/1999)
OFICIO QUE DESEMPEÑARA EL TRABAJADOR	Controlador – servicio general
SALARIO	Un Millón Cuatrocientos Veintitrés Mil pesos M/CTE ($1'423.500)
Pagaderos por:	Mes vencido, dentro de los primeros 5 días del mes siguiente.
Fecha de Iniciación de labores	01 de abril de 2025
Lugar donde desempeñará las labores.	La Jagua de Ibirico - Cesar.
Ciudad donde ha sido contratada	La Jagua de Ibirico – Cesar.
DURACIÓN	El presente contrato se celebra por el tiempo que dure el contrato de prestación de servicios de servicio general, firmado entre EL EMPLEADOR Y LA ALCALDIA MUNICIPAL del municipio de La Jagua de Ibirico – Cesar.

Entre el empleador y el trabajador, en las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de su correspondiente firma, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido además por las siguientes cláusulas: ***PRIMERA***. *El empleador contrata los servicios personales del trabajador y éste se obliga: a) A poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes; b) A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato; c) A cumplir el contrato de manera cuidadosa y diligente, en el lugar, tiempo y condiciones que EL EMPLEADOR le señale y, de acuerdo con las necesidades del servicio para lo cual fue asignado; d) A no atender durante la prestación del servicio, asuntos y ocupaciones diferentes a las asignadas en cumplimiento de la labor contratada; e) A cuidar y manejar con esmero los equipos, herramientas y bienes suministrados por el empleador para el desempeño de sus funciones; f) Acatar las normas sobre salud ocupacional y seguridad industrial impartidas por su empleador; g) Tener siempre la presentación personal idónea requerida por el EMPLEADOR; h) Avisar oportunamente y por escrito a la empresa, todo cambio en su dirección, teléfono y ciudad de residencia y, i) Se asignará un Bono de alimentación por el valor de $150.000 mil pesos, que no constituye salario; j) Aceptar todo traslado, rotación o modificación a la actividad , lugar u horario que decida EL EMPLEADOR, para atender los requerimientos del servicio, en desarrollo de este contrato, así mismo estas son sus* ***funciones*** *como empleado:* ***1)*** *Asear las oficinas y áreas asignadas, antes del ingreso de los funcionarios y velar que se mantengan aseadas.* ***2)****Mantener los baños y lavamanos en perfectas condiciones de aseo y limpieza y con la dotación necesaria* ***3)*** *Mantener limpios los muebles, enseres, ventanas, vidrios, cortinas, paredes y todo elemento accesorio de las áreas de trabajo, oficina, salones, sala de juntas, auditorio etc.* ***4)****responder por el aseo y el cuidado de las zona, lugar o áreas que le sean asignadas* ***5)****mantener en buen estado de higiene y limpieza los recolectores y depósitos de basura* ***6)****Recolectar y depositar los residuos en el lugar establecido y usando los elementos de protección personal adecuados* ***7)****Custodiar las herramientas, insumos y materiales asignados para el desempeño de las labores establecidas* ***8)****Utilizar de manera adecuada las herramientas, elementos e insumos entregados para el desempeño de las labores*

establecidas **9)**Realizar las actividades cumpliendo con los Protocolos establecidos para cada labor **10)**Prestar servicio de cafetería a las reuniones y/o capacitaciones que programe la compañía **11)**Recoger los vasos, pocillos, platos y loza en general que se encuentren en las oficinas y realizar su limpieza. **12)** Realizar y solicita los pedidos de aseo y cafetería. **13)**Mantener en perfecto aseo los utensilios y demás elementos de cafetería **14)** Mantener en buenas condiciones las áreas verdes (ornamentales, árboles y pastos) mediante el riego manual **15)** Desorillar, escardar y deshierbar las áreas verdes del área asignada **16)**Aplicar fertilizantes, insecticidas, fungicidas y herbicidas a los jardines, árboles y plantas ornamentales cuando sea necesario **17)**Realizar la poda en las áreas verdes del área asignada y en forma general del campus, eliminando y desbaratando en pedazos o trozos, ramas y residuos repodas, al mismo tiempo realizar las sustituciones de ornamentales y árboles cuando sea necesario **18)** Realizar la excavación de hoyos o zanjas y el acarreo de tierra, así como su acondicionamiento en áreas verdes, ya sea nuevas, renovadas o ya establecidas **19)**Ocuparse de los problemas de plagas que puedan dañar a las plantas **20)**Mantener los jardines y los espacios verdes limpios de restos y basura **21)**Mantener toda la maquinaria y los equipos de jardinería como segadoras, recortadoras y sopladores de hojas.**22)**Prestar los servicios de controlador y responder por los bienes muebles e inmuebles de la organización **23)** Realizar rondas periódicas durante la jordana de trabajo por las diferentes áreas de la institución **24)** Informar sobre las novedades que se presenten en el desarrollo de sus funciones **25)**Entregar y recibir puntualmente el turno **26)**Velar por el buen funcionamiento de los equipos, materiales y suministros asignados para ejercer el cargo **27)** Efectuar controles de identidad, de objetos personales, paquetería, mercancías o vehículos en el acceso o en el interior de inmuebles o propiedades donde presten servicio. Están facultados para impedir el acceso u ordenar el abandono del inmueble o propiedad objeto de su protección **28)** Evitar la comisión de actos delictivos o infracciones administrativas en relación con el objeto de su protección, realizando las comprobaciones necesarias para prevenirlos o impedir su consumación **29)**Detener y poner inmediatamente a disposición de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad competentes a los delincuentes y los instrumentos (pruebas de los delitos), así como denunciar a quienes cometan infracciones administrativas **30)**Colaborar en la prevención y control de situaciones de emergencia **31)** Dar un excelente trato a todas las personas que lleguen al lugar al cual fue asignado **32)**no agredir verbalmente o hacer reclamos airados a ninguna persona **33)**No debe abandonar su puesto de trabajo durante su turno. **34)**Ejecutar todas las actividades que se deriven del cargo según sea la necesidad y/o las impuestas por el jefe inmediato **SEGUNDA.** El empleador pagará al trabajador por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. Se aclara y se conviene que en los casos en los que el trabajador devengue comisiones o cualquiera otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración ordinaria, y el 17.5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. **Parágrafo:** Las partes, expresamente acuerdan que, lo que reciba EL TRABAJADOR o llegue a recibir adicional a su salario ordinario ya sean beneficios o auxilios habituales u ocasionales tales como alimentación, habitación o uniformes, bonificaciones ocasionales o cualquier otra que reciba durante la vigencia del contrato de trabajo, en dinero o en especie, NO constituye salario. **TERCERA.** Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse descanso, se remunerará conforme a la Ley, así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo el empleador o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al empleador o a sus representantes. El empleador, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente, como queda dicho. **CUARTA.** El trabajador se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el empleador, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibidem. **QUINTA**. El presente contrato se celebra por el tiempo que dure el contrato de prestación de servicios de aseo,

SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS
NIT: 901.530.130-1

firmado entre EL EMPLEADOR Y LA ALCALDIA MUNICIPAL del municipio de La Jagua de Ibirico – Cesar. ***Parágrafo:*** *EL TRABAJADOR declara conocer en forma clara y precisa el objeto del contrato de trabajo que celebra con EL EMPLEADOR, por consiguiente, conoce y, acepta expresamente que el contrato tenga vigencia o duración por el tiempo que dure la necesidad del servicio.* ***SEXTA****. Período de Prueba.* ***-****La quinta parte de la duración inicial del presente contrato se considera como período de prueba, sin que exceda dos meses contados a partir de la fecha de inicio. En caso de prórroga o nuevo contrato entre las partes, se entenderá que no hay nuevo período de prueba. Durante este período tanto el empleador como el trabajador, podrán terminar el contrato en cualquier momento en forma unilateral de conformidad con el Artículo 7 de la ley 50 de 1990.* ***SÉPTIMA.*** *Terminación del Contrato. - Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 7º del Decreto 2351 de 1965; y, además, por parte del empleador, las faltas que para el efecto se califiquen como graves, que atenten contra la buena marcha de las labores, la salud, la ética y la moral de sus superiores o de sus compañeros de trabajo, el hurto o los daños a propósito de los bienes del hospital.* ***OCTAVA.*** *Lugar de prestación del Servicio. - Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del trabajador, o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por el empleador de conformidad con el numeral 8º del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. El trabajador se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el empleador dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del trabajador y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del trabajador, de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1º de la Ley 50 de* 1990. ***NOVENA.*** *Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la Ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1º, es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.* ***DÉCIMA.*** *El presente contrato remplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquiera otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto. Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos en la ciudad y fecha que se indican a continuación:*

La Jagua de Ibirico, 01-04-2025

EL Patrono

Tiara Gamarra E.
TIARA GAMARRA ESCOBAR

Nit 901.530.130-1

El trabajador.

YARCELIS FRÍA
Yarcelis Fría González.

C.C. 1.062.401.168

El Testigo

_____.

El testigo

SYNTHIA PATERNINA V.

SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS
NIT: 901.530.130-1

12

CONTRATO DE TRABAJO DE DURACIÓN POR LA OBRA O LABOR CONTRATADA

NOMBRE DEL EMPLEADOR	SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS
DOMICILIO DEL EMPLEADOR	Carrera 4 N° 10 – 02 Local 3, Segundo Piso.
NOMBRE DEL TRABAJADOR	**Luz Elena Ramos Arrieta**
Cédula	C.C. 36.573.485
Domicilio del trabajador	MZ 10 CASA 10 NANCY LOBO
Teléfono	3207443208
Lugar y fecha de nacimiento	La Jagua De Ibirico (29/01/1971)
OFICIO QUE DESEMPEÑARA EL TRABAJADOR	Controlador – servicio general
SALARIO	Un Millón Cuatrocientos Veintitrés Mil pesos M/CTE ($1'423.500)
Pagaderos por:	Mes vencido, dentro de los primeros 5 días del mes siguiente.
Fecha de Iniciación de labores	01 de abril de 2025
Lugar donde desempeñará las labores.	La Jagua de Ibirico - Cesar.
Ciudad donde ha sido contratada	La Jagua de Ibirico – Cesar.
DURACIÓN	El presente contrato se celebra por el tiempo que dure el contrato de prestación de servicios de servicio general, firmado entre EL EMPLEADOR Y LA ALCALDIA MUNICIPAL del municipio de La Jagua de Ibirico – Cesar.

Entre el empleador y el trabajador, en las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de su correspondiente firma, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido además por las siguientes cláusulas: ***PRIMERA.*** *El empleador contrata los servicios personales del trabajador y éste se obliga: a) A poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes; b) A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato; c) A cumplir el contrato de manera cuidadosa y diligente, en el lugar, tiempo y condiciones que EL EMPLEADOR le señale y, de acuerdo con las necesidades del servicio para lo cual fue asignado; d) A no atender durante la prestación del servicio, asuntos y ocupaciones diferentes a las asignadas en cumplimiento de la labor contratada; e) A cuidar y manejar con esmero los equipos, herramientas y bienes suministrados por el empleador para el desempeño de sus funciones; f) Acatar las normas sobre salud ocupacional y seguridad industrial impartidas por su empleador; g) Tener siempre la presentación personal idónea requerida por el EMPLEADOR; h) Avisar oportunamente y por escrito a la empresa, todo cambio en su dirección, teléfono y ciudad de residencia y, i) Se asignará un Bono de alimentación por el valor de $150.000 mil pesos, que no constituye salario; j) Aceptar todo traslado, rotación o modificación a la actividad , lugar u horario que decida EL EMPLEADOR, para atender los requerimientos del servicio, en desarrollo de este contrato, así mismo estas son sus* ***funciones*** *como empleado:* ***1)*** *Asear las oficinas y áreas asignadas, antes del ingreso de los funcionarios y velar que se mantengan aseadas.* ***2)****Mantener los baños y lavamanos en perfectas condiciones de aseo y limpieza y con la dotación necesaria* ***3)*** *Mantener limpios los muebles, enseres, ventanas, vidrios, cortinas, paredes y todo elemento accesorio de las áreas de trabajo, oficina, salones, sala de juntas, auditorio etc.* ***4)****responder por el aseo y el cuidado de las zona, lugar o áreas que le sean asignadas* ***5)****mantener en buen estado de higiene y limpieza los recolectores y depósitos de basura* ***6)****Recolectar y depositar los residuos en el lugar establecido y usando los elementos de protección personal adecuados* ***7)****Custodiar las herramientas, insumos y materiales asignados para el desempeño de las labores establecidas* ***8)****Utilizar de manera adecuada las herramientas, elementos e insumos entregados para el desempeño de las labores*

establecidas **9)**Realizar las actividades cumpliendo con los Protocolos establecidos para cada labor **10)**Prestar servicio de cafetería a las reuniones y/o capacitaciones que programe la compañía **11)**Recoger los vasos, pocillos, platos y loza en general que se encuentren en las oficinas y realizar su limpieza. **12)** Realizar y solicita los pedidos de aseo y cafetería. **13)**Mantener en perfecto aseo los utensilios y demás elementos de cafetería **14)** Mantener en buenas condiciones las áreas verdes (ornamentales, árboles y pastos) mediante el riego manual **15)** Desorillar, escardar y deshierbar las áreas verdes del área asignada **16)**Aplicar fertilizantes, insecticidas, fungicidas y herbicidas a los jardines, árboles y plantas ornamentales cuando sea necesario **17)**Realizar la poda en las áreas verdes del área asignada y en forma general del campus, eliminando y desbaratando en pedazos o trozos, ramas y residuos repodas, al mismo tiempo realizar las sustituciones de ornamentales y árboles cuando sea necesario **18)** Realizar la excavación de hoyos o zanjas y el acarreo de tierra, así como su acondicionamiento en áreas verdes, ya sea nuevas, renovadas o ya establecidas **19)**Ocuparse de los problemas de plagas que puedan dañar a las plantas **20)**Mantener los jardines y los espacios verdes limpios de restos y basura **21)**Mantener toda la maquinaria y los equipos de jardinería como segadoras, recortadoras y sopladores de hojas.**22)**Prestar los servicios de controlador y responder por los bienes muebles e inmuebles de la organización **23)** Realizar rondas periódicas durante la jordana de trabajo por las diferentes áreas de la institución **24)** Informar sobre las novedades que se presenten en el desarrollo de sus funciones **25)**Entregar y recibir puntualmente el turno **26)**Velar por el buen funcionamiento de los equipos, materiales y suministros asignados para ejercer el cargo **27)** Efectuar controles de identidad, de objetos personales, paquetería, mercancías o vehículos en el acceso o en el interior de inmuebles o propiedades donde presten servicio. Están facultados para impedir el acceso u ordenar el abandono del inmueble o propiedad objeto de su protección **28)** Evitar la comisión de actos delictivos o infracciones administrativas en relación con el objeto de su protección, realizando las comprobaciones necesarias para prevenirlos o impedir su consumación **29)**Detener y poner inmediatamente a disposición de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad competentes a los delincuentes y los instrumentos (pruebas de los delitos), así como denunciar a quienes cometan infracciones administrativas **30)**Colaborar en la prevención y control de situaciones de emergencia **31)** Dar un excelente trato a todas las personas que lleguen al lugar al cual fue asignado **32)**no agredir verbalmente o hacer reclamos airados a ninguna persona **33)**No debe abandonar su puesto de trabajo durante su turno. **34)**Ejecutar todas las actividades que se deriven del cargo según sea la necesidad y/o las impuestas por el jefe inmediato **SEGUNDA.** El empleador pagará al trabajador por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. Se aclara y se conviene que en los casos en los que el trabajador devengue comisiones o cualquiera otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración ordinaria, y el 17.5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. **Parágrafo:** Las partes, expresamente acuerdan que, lo que reciba EL TRABAJADOR o llegue a recibir adicional a su salario ordinario ya sean beneficios o auxilios habituales u ocasionales tales como alimentación, habitación o uniformes, bonificaciones ocasionales o cualquier otra que reciba durante la vigencia del contrato de trabajo, en dinero o en especie, NO constituye salario. **TERCERA**. Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse descanso, se remunerará conforme a la Ley, así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo el empleador o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al empleador o a sus representantes. El empleador, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente, como queda dicho. **CUARTA.** El trabajador se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el empleador, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibidem. **QUINTA**. El presente contrato se celebra por el tiempo que dure el contrato de prestación de servicios de aseo,

SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS
NIT: 901.530.130-1

firmado entre EL EMPLEADOR Y LA ALCALDIA MUNICIPAL del municipio de La Jagua de Ibirico – Cesar. ***Parágrafo:*** *EL TRABAJADOR declara conocer en forma clara y precisa el objeto del contrato de trabajo que celebra con EL EMPLEADOR, por consiguiente, conoce y, acepta expresamente que el contrato tenga vigencia o duración por el tiempo que dure la necesidad del servicio.* ***SEXTA****. Período de Prueba. -La quinta parte de la duración inicial del presente contrato se considera como período de prueba, sin que exceda dos meses contados a partir de la fecha de inicio. En caso de prórroga o nuevo contrato entre las partes, se entenderá que no hay nuevo período de prueba. Durante este período tanto el empleador como el trabajador, podrán terminar el contrato en cualquier momento en forma unilateral de conformidad con el Artículo 7 de la ley 50 de 1990.* ***SÉPTIMA.*** *Terminación del Contrato. - Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 7º del Decreto 2351 de 1965; y, además, por parte del empleador, las faltas que para el efecto se califiquen como graves, que atenten contra la buena marcha de las labores, la salud, la ética y la moral de sus superiores o de sus compañeros de trabajo, el hurto o los daños a propósito de los bienes del hospital.* ***OCTAVA.*** *Lugar de prestación del Servicio. - Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del trabajador, o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por el empleador de conformidad con el numeral 8º del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. El trabajador se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el empleador dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del trabajador y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del trabajador, de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1º de la Ley 50 de* 1990. ***NOVENA****. Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la Ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1º, es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.* ***DÉCIMA.*** *El presente contrato remplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquiera otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto. Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos en la ciudad y fecha que se indican a continuación:*

La Jagua de Ibirico, 01-04-2025

EL Patrono

El trabajador.

Tiara Gamarra E.
TIARA GAMARRA ESCOBAR

Nit 901.530.130-1

Luz Ramos
Luz Ramos Arrieta

C.C. 36.573.485

El Testigo

El testigo
SYNTHIA PATERNINA Y.

SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS
NIT: 901.530.130-1

CONTRATO DE TRABAJO DE DURACIÓN POR LA OBRA O LABOR CONTRATADA

NOMBRE DEL EMPLEADOR	SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS
DOMICILIO DEL EMPLEADOR	Carrera 4 N° 10 – 02 Local 3, Segundo Piso.
NOMBRE DEL TRABAJADOR	**Rubys Díaz Machado**
Cédula	C.C. 36.703.147
Domicilio del trabajador	DIAG 9 #15-34 NUEVO MILENIO
Teléfono	3216904720
Lugar y fecha de nacimiento	Chimichagua (12/07/1973)
OFICIO QUE DESEMPEÑARA EL TRABAJADOR	Controlador – servicio general
SALARIO	Un Millón Cuatrocientos Veintitrés Mil pesos M/CTE ($1'423.500)
Pagaderos por:	Mes vencido, dentro de los primeros 5 días del mes siguiente.
Fecha de Iniciación de labores	01 de abril de 2025
Lugar donde desempeñará las labores.	La Jagua de Ibirico - Cesar.
Ciudad donde ha sido contratada	La Jagua de Ibirico – Cesar.
DURACIÓN	El presente contrato se celebra por el tiempo que dure el contrato de prestación de servicios de servicio general, firmado entre EL EMPLEADOR Y LA ALCALDIA MUNICIPAL del municipio de La Jagua de Ibirico – Cesar.

Entre el empleador y el trabajador, en las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de su correspondiente firma, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido además por las siguientes cláusulas: ***PRIMERA***. *El empleador contrata los servicios personales del trabajador y éste se obliga: a) A poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes; b) A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato; c) A cumplir el contrato de manera cuidadosa y diligente, en el lugar, tiempo y condiciones que EL EMPLEADOR le señale y, de acuerdo con las necesidades del servicio para lo cual fue asignado; d) A no atender durante la prestación del servicio, asuntos y ocupaciones diferentes a las asignadas en cumplimiento de la labor contratada; e) A cuidar y manejar con esmero los equipos, herramientas y bienes suministrados por el empleador para el desempeño de sus funciones; f) Acatar las normas sobre salud ocupacional y seguridad industrial impartidas por su empleador; g) Tener siempre la presentación personal idónea requerida por el EMPLEADOR; h) Avisar oportunamente y por escrito a la empresa, todo cambio en su dirección, teléfono y ciudad de residencia y, i) Se asignará un Bono de alimentación por el valor de $150.000 mil pesos, que no constituye salario; j) Aceptar todo traslado, rotación o modificación a la actividad , lugar u horario que decida EL EMPLEADOR, para atender los requerimientos del servicio, en desarrollo de este contrato, así mismo estas son sus* ***funciones*** *como empleado:* ***1)*** *Asear las oficinas y áreas asignadas, antes del ingreso de los funcionarios y velar que se mantengan aseadas.* ***2)****Mantener los baños y lavamanos en perfectas condiciones de aseo y limpieza y con la dotación necesaria* ***3)*** *Mantener limpios los muebles, enseres, ventanas, vidrios, cortinas, paredes y todo elemento accesorio de las áreas de trabajo, oficina, salones, sala de juntas, auditorio etc.* ***4)****responder por el aseo y el cuidado de las zona, lugar o áreas que le sean asignadas* ***5)****mantener en buen estado de higiene y limpieza los recolectores y depósitos de basura* ***6)****Recolectar y depositar los residuos en el lugar establecido y usando los elementos de protección personal adecuados* ***7)****Custodiar las herramientas, insumos y materiales asignados para el desempeño de las labores establecidas* ***8)****Utilizar de manera adecuada las herramientas, elementos e insumos entregados para el desempeño de las labores*

establecidas **9)**Realizar las actividades cumpliendo con los Protocolos establecidos para cada labor **10)**Prestar servicio de cafetería a las reuniones y/o capacitaciones que programe la compañía **11)**Recoger los vasos, pocillos, platos y loza en general que se encuentren en las oficinas y realizar su limpieza. **12)** Realizar y solicita los pedidos de aseo y cafetería. **13)**Mantener en perfecto aseo los utensilios y demás elementos de cafetería **14)** Mantener en buenas condiciones las áreas verdes (ornamentales, árboles y pastos) mediante el riego manual **15)** Desorillar, escardar y deshierbar las áreas verdes del área asignada **16)**Aplicar fertilizantes, insecticidas, fungicidas y herbicidas a los jardines, árboles y plantas ornamentales cuando sea necesario **17)**Realizar la poda en las áreas verdes del área asignada y en forma general del campus, eliminando y desbaratando en pedazos o trozos, ramas y residuos repodas, al mismo tiempo realizar las sustituciones de ornamentales y árboles cuando sea necesario **18)** Realizar la excavación de hoyos o zanjas y el acarreo de tierra, así como su acondicionamiento en áreas verdes, ya sea nuevas, renovadas o ya establecidas **19)**Ocuparse de los problemas de plagas que puedan dañar a las plantas **20)**Mantener los jardines y los espacios verdes limpios de restos y basura **21)**Mantener toda la maquinaria y los equipos de jardinería como segadoras, recortadoras y sopladores de hojas.**22)**Prestar los servicios de controlador y responder por los bienes muebles e inmuebles de la organización **23)** Realizar rondas periódicas durante la jordana de trabajo por las diferentes áreas de la institución **24)** Informar sobre las novedades que se presenten en el desarrollo de sus funciones **25)**Entregar y recibir puntualmente el turno **26)**Velar por el buen funcionamiento de los equipos, materiales y suministros asignados para ejercer el cargo **27)** Efectuar controles de identidad, de objetos personales, paquetería, mercancías o vehículos en el acceso o en el interior de inmuebles o propiedades donde presten servicio. Están facultados para impedir el acceso u ordenar el abandono del inmueble o propiedad objeto de su protección **28)** Evitar la comisión de actos delictivos o infracciones administrativas en relación con el objeto de su protección, realizando las comprobaciones necesarias para prevenirlos o impedir su consumación **29)**Detener y poner inmediatamente a disposición de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad competentes a los delincuentes y los instrumentos (pruebas de los delitos), así como denunciar a quienes cometan infracciones administrativas **30)**Colaborar en la prevención y control de situaciones de emergencia **31)** Dar un excelente trato a todas las personas que lleguen al lugar al cual fue asignado **32)**no agredir verbalmente o hacer reclamos airados a ninguna persona **33)**No debe abandonar su puesto de trabajo durante su turno. **34)**Ejecutar todas las actividades que se deriven del cargo según sea la necesidad y/o las impuestas por el jefe inmediato **SEGUNDA**. El empleador pagará al trabajador por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. Se aclara y se conviene que en los casos en los que el trabajador devengue comisiones o cualquiera otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración ordinaria, y el 17.5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. **Parágrafo:** Las partes, expresamente acuerdan que, lo que reciba EL TRABAJADOR o llegue a recibir adicional a su salario ordinario ya sean beneficios o auxilios habituales u ocasionales tales como alimentación, habitación o uniformes, bonificaciones ocasionales o cualquier otra que reciba durante la vigencia del contrato de trabajo, en dinero o en especie, NO constituye salario. **TERCERA**. Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse descanso, se remunerará conforme a la Ley, así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo el empleador o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al empleador o a sus representantes. El empleador, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente, como queda dicho. **CUARTA.** El trabajador se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el empleador, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibidem. **QUINTA**. El presente contrato se celebra por el tiempo que dure el contrato de prestación de servicios de aseo,

SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS
NIT: 901.530.130-1

firmado entre EL EMPLEADOR Y LA ALCALDIA MUNICIPAL del municipio de La Jagua de Ibirico – Cesar. ***Parágrafo:*** *EL TRABAJADOR declara conocer en forma clara y precisa el objeto del contrato de trabajo que celebra con EL EMPLEADOR, por consiguiente, conoce y, acepta expresamente que el contrato tenga vigencia o duración por el tiempo que dure la necesidad del servicio.* ***SEXTA****. Período de Prueba. -La quinta parte de la duración inicial del presente contrato se considera como período de prueba, sin que exceda dos meses contados a partir de la fecha de inicio. En caso de prórroga o nuevo contrato entre las partes, se entenderá que no hay nuevo período de prueba. Durante este período tanto el empleador como el trabajador, podrán terminar el contrato en cualquier momento en forma unilateral de conformidad con el Artículo 7 de la ley 50 de 1990.* ***SÉPTIMA.*** *Terminación del Contrato. - Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 7º del Decreto 2351 de 1965; y, además, por parte del empleador, las faltas que para el efecto se califiquen como graves, que atenten contra la buena marcha de las labores, la salud, la ética y la moral de sus superiores o de sus compañeros de trabajo, el hurto o los daños a propósito de los bienes del hospital.* ***OCTAVA.*** *Lugar de prestación del Servicio. - Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del trabajador, o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por el empleador de conformidad con el numeral 8º del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. El trabajador se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el empleador dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del trabajador y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del trabajador, de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1º de la Ley 50 de* 1990. ***NOVENA.*** *Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la Ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1º, es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.* ***DÉCIMA.*** *El presente contrato remplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquiera otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto. Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos en la ciudad y fecha que se indican a continuación:*

La Jagua de Ibirico, 01-04-2025

EL Patrono

El trabajador.

Tiara Gamarra G.
TIARA GAMARRA ESCOBAR

Nit 901.530.130-1

Rubys Diaz M.
Rubys Diaz Machado

C.C. 36.703.147

El Testigo

El testigo
SYNTHIA PATERNINA V.

SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS
NIT: 901.530.130-1

CONTRATO DE TRABAJO DE DURACIÓN POR LA OBRA O LABOR CONTRATADA

NOMBRE DEL EMPLEADOR	SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS
DOMICILIO DEL EMPLEADOR	Carrera 4 N° 10 – 02 Local 3, Segundo Piso.
NOMBRE DEL TRABAJADOR	**Edelmira Ramos Martínez**
Cédula	C.C. 33.217.710
Domicilio del trabajador	MZ 7 CASA7 NANCY LOBO
Teléfono	3126793234
Lugar y fecha de nacimiento	San Zenón (22/04/1972)
OFICIO QUE DESEMPEÑARA EL TRABAJADOR	servicio general
SALARIO	Un Millón Cuatrocientos Veintitrés Mil Quinientos pesos M/CTE ($1'423.500)
Pagaderos por:	Mes vencido, dentro de los primeros 5 días del mes siguiente.
Fecha de Iniciación de labores	01 de abril de 2025
Lugar donde desempeñará las labores.	La Jagua de Ibirico - Cesar.
Ciudad donde ha sido contratada	La Jagua de Ibirico – Cesar.
DURACIÓN	El presente contrato se celebra por el tiempo que dure el contrato de prestación de servicios de servicio general, firmado entre EL EMPLEADOR Y LA ALCALDIA MUNICIPAL del municipio de La Jagua de Ibirico – Cesar.

Entre el empleador y el trabajador, en las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de su correspondiente firma, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido además por las siguientes cláusulas: ***PRIMERA****. El empleador contrata los servicios personales del trabajador y éste se obliga: a) A poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes; b) A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato; c) A cumplir el contrato de manera cuidadosa y diligente, en el lugar, tiempo y condiciones que EL EMPLEADOR le señale y, de acuerdo con las necesidades del servicio para lo cual fue asignado; d) A no atender durante la prestación del servicio, asuntos y ocupaciones diferentes a las asignadas en cumplimiento de la labor contratada; e) A cuidar y manejar con esmero los equipos, herramientas y bienes suministrados por el empleador para el desempeño de sus funciones; f) Acatar las normas sobre salud ocupacional y seguridad industrial impartidas por su empleador; g) Tener siempre la presentación personal idónea requerida por el EMPLEADOR; h) Avisar oportunamente y por escrito a la empresa, todo cambio en su dirección, teléfono y ciudad de residencia i) Se asignará un Bono de alimentación por el valor de $150.000 mil pesos que no constituye salario; y, j) Aceptar todo traslado, rotación o modificación a la actividad , lugar u horario que decida EL EMPLEADOR, para atender los requerimientos del servicio, en desarrollo de este contrato, así mismo estas son sus* ***funciones*** *como empleado:* ***1)*** *Asear las oficinas y áreas asignadas, antes del ingreso de los funcionarios y velar que se mantengan aseadas.* ***2)****Mantener los baños y lavamanos en perfectas condiciones de aseo y limpieza y con la dotación necesaria* ***3)*** *Mantener limpios los muebles, enseres, ventanas, vidrios, cortinas, paredes y todo elemento accesorio de las áreas de trabajo, oficina, salones, sala de juntas, auditorio etc.* ***4)****responder por el aseo y el cuidado de las zona, lugar o áreas que le sean asignadas* ***5)****mantener en buen estado de higiene y limpieza los recolectores y depósitos de basura* ***6)****Recolectar y depositar los residuos en el lugar establecido y usando los elementos de protección personal adecuados* ***7)****Custodiar las herramientas, insumos y materiales asignados para el desempeño de las labores establecidas* ***8)****Utilizar de manera adecuada las herramientas*

establecidas **9)**Realizar las actividades cumpliendo con los Protocolos establecidos para cada labor **10)**Prestar servicio de cafetería a las reuniones y/o capacitaciones que programe la compañía **11)**Recoger los vasos, pocillos, platos y loza en general que se encuentren en las oficinas y realizar su limpieza. **12)** Realizar y solicita los pedidos de aseo y cafetería. **13)**Mantener en perfecto aseo los utensilios y demás elementos de cafetería **14)** Mantener en buenas condiciones las áreas verdes (ornamentales, árboles y pastos) mediante el riego manual **15)** Desorillar, escardar y deshierbar las áreas verdes del área asignada **16)**Aplicar fertilizantes, insecticidas, fungicidas y herbicidas a los jardines, árboles y plantas ornamentales cuando sea necesario **17)**Realizar la poda en las áreas verdes del área asignada y en forma general del campus, eliminando y desbaratando en pedazos o trozos, ramas y residuos repodas, al mismo tiempo realizar las sustituciones de ornamentales y árboles cuando sea necesario **18)** Realizar la excavación de hoyos o zanjas y el acarreo de tierra, así como su acondicionamiento en áreas verdes, ya sea nuevas, renovadas o ya establecidas **19)**Ocuparse de los problemas de plagas que puedan dañar a las plantas **20)**Mantener los jardines y los espacios verdes limpios de restos y basura **21)**Mantener toda la maquinaria y los equipos de jardinería como segadoras, recortadoras y sopladores de hojas.**22)**Prestar los servicios de controlador y responder por los bienes muebles e inmuebles de la organización **23)** Realizar rondas periódicas durante la jordana de trabajo por las diferentes áreas de la institución **24)** Informar sobre las novedades que se presenten en el desarrollo de sus funciones **25)**Entregar y recibir puntualmente el turno **26)**Velar por el buen funcionamiento de los equipos, materiales y suministros asignados para ejercer el cargo **27)** Efectuar controles de identidad, de objetos personales, paquetería, mercancías o vehículos en el acceso o en el interior de inmuebles o propiedades donde presten servicio. Están facultados para impedir el acceso u ordenar el abandono del inmueble o propiedad objeto de su protección **28)** Evitar la comisión de actos delictivos o infracciones administrativas en relación con el objeto de su protección, realizando las comprobaciones necesarias para prevenirlos o impedir su consumación **29)**Detener y poner inmediatamente a disposición de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad competentes a los delincuentes y los instrumentos (pruebas de los delitos), así como denunciar a quienes cometan infracciones administrativas **30)**Colaborar en la prevención y control de situaciones de emergencia **31)** Dar un excelente trato a todas las personas que lleguen al lugar al cual fue asignado **32)**no agredir verbalmente o hacer reclamos airados a ninguna persona **33)**No debe abandonar su puesto de trabajo durante su turno. **34)**Ejecutar todas las actividades que se deriven del cargo según sea la necesidad y/o las impuestas por el jefe inmediato **SEGUNDA.** El empleador pagará al trabajador por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. Se aclara y se conviene que en los casos en los que el trabajador devengue comisiones o cualquiera otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración ordinaria, y el 17.5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. **Parágrafo:** Las partes, expresamente acuerdan que, lo que reciba EL TRABAJADOR o llegue a recibir adicional a su salario ordinario ya sean beneficios o auxilios habituales u ocasionales tales como alimentación, habitación o uniformes, bonificaciones ocasionales o cualquier otra que reciba durante la vigencia del contrato de trabajo, en dinero o en especie, NO constituye salario. **TERCERA.** Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse descanso, se remunerará conforme a la Ley, así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo el empleador o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al empleador o a sus representantes. El empleador, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente, como queda dicho. **CUARTA.** El trabajador se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el empleador, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibidem. **QUINTA.** El presente contrato se celebra por el tiempo que dure el contrato de prestación de servicios de aseo,

SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS
NIT: 901.530.130-1

firmado entre EL EMPLEADOR Y LA ALCALDIA MUNICIPAL del municipio de La Jagua de Ibirico – Cesar. ***Parágrafo:*** *EL TRABAJADOR declara conocer en forma clara y precisa el objeto del contrato de trabajo que celebra con EL EMPLEADOR, por consiguiente, conoce y, acepta expresamente que el contrato tenga vigencia o duración por el tiempo que dure la necesidad del servicio.* ***SEXTA.*** *Período de Prueba. -La quinta parte de la duración inicial del presente contrato se considera como período de prueba, sin que exceda dos meses contados a partir de la fecha de inicio. En caso de prórroga o nuevo contrato entre las partes, se entenderá que no hay nuevo período de prueba. Durante este período tanto el empleador como el trabajador, podrán terminar el contrato en cualquier momento en forma unilateral de conformidad con el Artículo 7 de la ley 50 de 1990.* ***SÉPTIMA.*** *Terminación del Contrato. - Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 7º del Decreto 2351 de 1965; y, además, por parte del empleador, las faltas que para el efecto se califiquen como graves, que atenten contra la buena marcha de las labores, la salud, la ética y la moral de sus superiores o de sus compañeros de trabajo, el hurto o los daños a propósito de los bienes del hospital.* ***OCTAVA.*** *Lugar de prestación del Servicio. - Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del trabajador, o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por el empleador de conformidad con el numeral 8º del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. El trabajador se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el empleador dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del trabajador y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del trabajador, de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1º de la Ley 50 de* 1990. ***NOVENA.*** *Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la Ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1º, es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.* ***DÉCIMA.*** *El presente contrato remplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquiera otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto. Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos en la ciudad y fecha que se indican a continuación:*

La Jagua de Ibirico, 01-04-2025

EL Patrono

El trabajador.

Tiara Gamarra G.

TIARA GAMARRA ESCOBAR

Nit 901.530.130-1

Edelmira Ramos

EDELMIRA RAMOS M.

C.C. 33.217.710

El Testigo

_____.

El testigo

SYNTHIA PATERNINA V.

_____.

15

SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS
NIT: 901.530.130-1

CONTRATO DE TRABAJO DE DURACIÓN POR LA OBRA O LABOR CONTRATADA

NOMBRE DEL EMPLEADOR	SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS
DOMICILIO DEL EMPLEADOR	Carrera 4 N° 10 – 02 Local 3, Segundo Piso.
NOMBRE DEL TRABAJADOR	**Karen Ruiz Patiño**
Cédula	C.C. 36.573.936
Domicilio del trabajador	MZ 8 CASA 30 NANCY LOBO
Teléfono	3161332701
Lugar y fecha de nacimiento	La Jagua De Ibirico (07/12/1984)
OFICIO QUE DESEMPEÑARA EL TRABAJADOR	Controlador – servicio general
SALARIO	Un Millón Cuatrocientos Veintitrés Mil pesos M/CTE ($1'423.500)
Pagaderos por:	Mes vencido, dentro de los primeros 5 días del mes siguiente.
Fecha de Iniciación de labores	01 de abril de 2025
Lugar donde desempeñará las labores.	La Jagua de Ibirico - Cesar.
Ciudad donde ha sido contratada	La Jagua de Ibirico – Cesar.
DURACIÓN	El presente contrato se celebra por el tiempo que dure el contrato de prestación de servicios de servicio general, firmado entre EL EMPLEADOR Y LA ALCALDIA MUNICIPAL del municipio de La Jagua de Ibirico – Cesar.

Entre el empleador y el trabajador, en las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de su correspondiente firma, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido además por las siguientes cláusulas: ***PRIMERA***. *El empleador contrata los servicios personales del trabajador y éste se obliga: a) A poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes; b) A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato; c) A cumplir el contrato de manera cuidadosa y diligente, en el lugar, tiempo y condiciones que EL EMPLEADOR le señale y, de acuerdo con las necesidades del servicio para lo cual fue asignado; d) A no atender durante la prestación del servicio, asuntos y ocupaciones diferentes a las asignadas en cumplimiento de la labor contratada; e) A cuidar y manejar con esmero los equipos, herramientas y bienes suministrados por el empleador para el desempeño de sus funciones; f) Acatar las normas sobre salud ocupacional y seguridad industrial impartidas por su empleador; g) Tener siempre la presentación personal idónea requerida por el EMPLEADOR; h) Avisar oportunamente y por escrito a la empresa, todo cambio en su dirección, teléfono y ciudad de residencia i) Se asignará un Bono de alimentación por el valor de $150.000 mil pesos que no constituye salario; y, j) Aceptar todo traslado, rotación o modificación a la actividad , lugar u horario que decida EL EMPLEADOR, para atender los requerimientos del servicio, en desarrollo de este contrato, así mismo estas son sus* ***funciones*** *como empleado:* ***1)*** *Asear las oficinas y áreas asignadas, antes del ingreso de los funcionarios y velar que se mantengan aseadas.* ***2)****Mantener los baños y lavamanos en perfectas condiciones de aseo y limpieza y con la dotación necesaria* ***3)*** *Mantener limpios los muebles, enseres, ventanas, vidrios, cortinas, paredes y todo elemento accesorio de las áreas de trabajo, oficina, salones, sala de juntas, auditorio etc.* ***4)****responder por el aseo y el cuidado de las zona, lugar o áreas que le sean asignadas* ***5)****mantener en buen estado de higiene y limpieza los recolectores y depósitos de basura* ***6)****Recolectar y depositar los residuos en el lugar establecido y usando los elementos de protección personal adecuados* ***7)****Custodiar las herramientas, insumos y materiales asignados para el desempeño de las labores establecidas* ***8)****Utilizar de manera adecuada las herramientas, elementos e insumos entregados para el desempeño de las labores establecidas*

establecidas **9)**Realizar las actividades cumpliendo con los Protocolos establecidos para cada labor **10)**Prestar servicio de cafetería a las reuniones y/o capacitaciones que programe la compañía **11)**Recoger los vasos, pocillos, platos y loza en general que se encuentren en las oficinas y realizar su limpieza. **12)** Realizar y solicita los pedidos de aseo y cafetería. **13)**Mantener en perfecto aseo los utensilios y demás elementos de cafetería **14)** Mantener en buenas condiciones las áreas verdes (ornamentales, árboles y pastos) mediante el riego manual **15)** Desorillar, escardar y deshierbar las áreas verdes del área asignada **16)**Aplicar fertilizantes, insecticidas, fungicidas y herbicidas a los jardines, árboles y plantas ornamentales cuando sea necesario **17)**Realizar la poda en las áreas verdes del área asignada y en forma general del campus, eliminando y desbaratando en pedazos o trozos, ramas y residuos repodas, al mismo tiempo realizar las sustituciones de ornamentales y árboles cuando sea necesario **18)** Realizar la excavación de hoyos o zanjas y el acarreo de tierra, así como su acondicionamiento en áreas verdes, ya sea nuevas, renovadas o ya establecidas **19)**Ocuparse de los problemas de plagas que puedan dañar a las plantas **20)**Mantener los jardines y los espacios verdes limpios de restos y basura **21)**Mantener toda la maquinaria y los equipos de jardinería como segadoras, recortadoras y sopladores de hojas.**22)**Prestar los servicios de controlador y responder por los bienes muebles e inmuebles de la organización **23)** Realizar rondas periódicas durante la jordana de trabajo por las diferentes áreas de la institución **24)** Informar sobre las novedades que se presenten en el desarrollo de sus funciones **25)**Entregar y recibir puntualmente el turno **26)**Velar por el buen funcionamiento de los equipos, materiales y suministros asignados para ejercer el cargo **27)** Efectuar controles de identidad, de objetos personales, paquetería, mercancías o vehículos en el acceso o en el interior de inmuebles o propiedades donde presten servicio. Están facultados para impedir el acceso u ordenar el abandono del inmueble o propiedad objeto de su protección **28)** Evitar la comisión de actos delictivos o infracciones administrativas en relación con el objeto de su protección, realizando las comprobaciones necesarias para prevenirlos o impedir su consumación **29)**Detener y poner inmediatamente a disposición de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad competentes a los delincuentes y los instrumentos (pruebas de los delitos), así como denunciar a quienes cometan infracciones administrativas **30)**Colaborar en la prevención y control de situaciones de emergencia **31)** Dar un excelente trato a todas las personas que lleguen al lugar al cual fue asignado **32)**no agredir verbalmente o hacer reclamos airados a ninguna persona **33)**No debe abandonar su puesto de trabajo durante su turno. **34)**Ejecutar todas las actividades que se deriven del cargo según sea la necesidad y/o las impuestas por el jefe inmediato **SEGUNDA**. El empleador pagará al trabajador por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. Se aclara y se conviene que en los casos en los que el trabajador devengue comisiones o cualquiera otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración ordinaria, y el 17.5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. **Parágrafo:** Las partes, expresamente acuerdan que, lo que reciba EL TRABAJADOR o llegue a recibir adicional a su salario ordinario ya sean beneficios o auxilios habituales u ocasionales tales como alimentación, habitación o uniformes, bonificaciones ocasionales o cualquier otra que reciba durante la vigencia del contrato de trabajo, en dinero o en especie, NO constituye salario. **TERCERA**. Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse descanso, se remunerará conforme a la Ley, así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo el empleador o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al empleador o a sus representantes. El empleador, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente, como queda dicho. **CUARTA.** El trabajador se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el empleador, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibidem. **QUINTA**. El presente contrato se celebra por el tiempo que dure el contrato de prestación de servicios de aseo,

SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS
NIT: 901.530.130-1

firmado entre EL EMPLEADOR Y LA ALCALDIA MUNICIPAL del municipio de La Jagua de Ibirico – Cesar. ***Parágrafo:*** *EL TRABAJADOR declara conocer en forma clara y precisa el objeto del contrato de trabajo que celebra con EL EMPLEADOR, por consiguiente, conoce y, acepta expresamente que el contrato tenga vigencia o duración por el tiempo que dure la necesidad del servicio.* ***SEXTA****. Período de Prueba. -La quinta parte de la duración inicial del presente contrato se considera como período de prueba, sin que exceda dos meses contados a partir de la fecha de inicio. En caso de prórroga o nuevo contrato entre las partes, se entenderá que no hay nuevo período de prueba. Durante este período tanto el empleador como el trabajador, podrán terminar el contrato en cualquier momento en forma unilateral de conformidad con el Artículo 7 de la ley 50 de 1990.* ***SÉPTIMA.*** *Terminación del Contrato. - Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 7º del Decreto 2351 de 1965; y, además, por parte del empleador, las faltas que para el efecto se califiquen como graves, que atenten contra la buena marcha de las labores, la salud, la ética y la moral de sus superiores o de sus compañeros de trabajo, el hurto o los daños a propósito de los bienes del hospital.* ***OCTAVA.*** *Lugar de prestación del Servicio. - Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del trabajador, o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por el empleador de conformidad con el numeral 8º del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. El trabajador se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el empleador dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del trabajador y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del trabajador, de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1º de la Ley 50 de* 1990. ***NOVENA.*** *Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la Ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1º, es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.* ***DÉCIMA.*** *El presente contrato remplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquiera otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto. Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos en la ciudad y fecha que se indican a continuación:*

La Jagua de Ibirico, 01-04-2025

EL Patrono

Tiara Gamarra E.
TIARA GAMARRA ESCOBAR

Nit 901.530.130-1

El trabajador.

Karen Ruiz
Karen Ruiz Patiño

C.C. 36.573.936

El Testigo

_____.

El testigo
SYNTHIA PATERNINA V.
_____.

16

SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS
NIT: 901.530.130-1

CONTRATO DE TRABAJO DE DURACIÓN POR LA OBRA O LABOR CONTRATADA

NOMBRE DEL EMPLEADOR	SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS
DOMICILIO DEL EMPLEADOR	Carrera 4 N° 10 – 02 Local 3, Segundo Piso.
NOMBRE DEL TRABAJADOR	**José Manuel Fernández Martínez**
Cédula	C.C. 1.002.374.672
Domicilio del trabajador	Cll 2ª sur #3-67 B. San José
Teléfono	3233599094
Lugar y fecha de nacimiento	Magangue- Bolivar(31/01/1998)
OFICIO QUE DESEMPEÑARA EL TRABAJADOR	Controlador – servicio general
SALARIO	Un Millón Cuatrocientos Veintitrés Mil pesos M/CTE ($1'423.500)
Pagaderos por:	Mes vencido, dentro de los primeros 5 días del mes siguiente.
Fecha de Iniciación de labores	01 de abril de 2025
Lugar donde desempeñará las labores.	La Jagua de Ibirico - Cesar.
Ciudad donde ha sido contratada	La Jagua de Ibirico – Cesar.
DURACIÓN	El presente contrato se celebra por el tiempo que dure el contrato de prestación de servicios de servicio general, firmado entre EL EMPLEADOR Y LA ALCALDIA MUNICIPAL del municipio de La Jagua de Ibirico – Cesar.

Entre el empleador y el trabajador, en las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de su correspondiente firma, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido además por las siguientes cláusulas: ***PRIMERA***. *El empleador contrata los servicios personales del trabajador y éste se obliga: a) A poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes; b) A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato; c) A cumplir el contrato de manera cuidadosa y diligente, en el lugar, tiempo y condiciones que EL EMPLEADOR le señale y, de acuerdo con las necesidades del servicio para lo cual fue asignado; d) A no atender durante la prestación del servicio, asuntos y ocupaciones diferentes a las asignadas en cumplimiento de la labor contratada; e) A cuidar y manejar con esmero los equipos, herramientas y bienes suministrados por el empleador para el desempeño de sus funciones; f) Acatar las normas sobre salud ocupacional y seguridad industrial impartidas por su empleador; g) Tener siempre la presentación personal idónea requerida por el EMPLEADOR; h) Avisar oportunamente y por escrito a la empresa, todo cambio en su dirección, teléfono y ciudad de residencia y, i) Se asignará un Bono de alimentación por el valor de $150.000 mil pesos, que no constituye salario; j) Aceptar todo traslado, rotación o modificación a la actividad , lugar u horario que decida EL EMPLEADOR, para atender los requerimientos del servicio, en desarrollo de este contrato, así mismo estas son sus* ***funciones*** *como empleado:* ***1)*** *Asear las oficinas y áreas asignadas, antes del ingreso de los funcionarios y velar que se mantengan aseadas.* ***2)****Mantener los baños y lavamanos en perfectas condiciones de aseo y limpieza y con la dotación necesaria* ***3)*** *Mantener limpios los muebles, enseres, ventanas, vidrios, cortinas, paredes y todo elemento accesorio de las áreas de trabajo, oficina, salones, sala de juntas, auditorio etc.* ***4)****responder por el aseo y el cuidado de las zona, lugar o áreas que le sean asignadas* ***5)****mantener en buen estado de higiene y limpieza los recolectores y depósitos de basura* ***6)****Recolectar y depositar los residuos en el lugar establecido y usando los elementos de protección personal adecuados* ***7)****Custodiar las herramientas, insumos y materiales asignados para el desempeño de las labores establecidas* ***8)****Utilizar de manera adecuada las herramientas, elementos e insumos entregados para el desempeño de las labores*

establecidas **9)**Realizar las actividades cumpliendo con los Protocolos establecidos para cada labor **10)**Prestar servicio de cafetería a las reuniones y/o capacitaciones que programe la compañía **11)**Recoger los vasos, pocillos, platos y loza en general que se encuentren en las oficinas y realizar su limpieza. **12)** Realizar y solicita los pedidos de aseo y cafetería. **13)**Mantener en perfecto aseo los utensilios y demás elementos de cafetería **14)** Mantener en buenas condiciones las áreas verdes (ornamentales, árboles y pastos) mediante el riego manual **15)** Desorillar, escardar y deshierbar las áreas verdes del área asignada **16)**Aplicar fertilizantes, insecticidas, fungicidas y herbicidas a los jardines, árboles y plantas ornamentales cuando sea necesario **17)**Realizar la poda en las áreas verdes del área asignada y en forma general del campus, eliminando y desbaratando en pedazos o trozos, ramas y residuos repodas, al mismo tiempo realizar las sustituciones de ornamentales y árboles cuando sea necesario **18)** Realizar la excavación de hoyos o zanjas y el acarreo de tierra, así como su acondicionamiento en áreas verdes, ya sea nuevas, renovadas o ya establecidas **19)**Ocuparse de los problemas de plagas que puedan dañar a las plantas **20)**Mantener los jardines y los espacios verdes limpios de restos y basura **21)**Mantener toda la maquinaria y los equipos de jardinería como segadoras, recortadoras y sopladores de hojas.**22)**Prestar los servicios de controlador y responder por los bienes muebles e inmuebles de la organización **23)** Realizar rondas periódicas durante la jordana de trabajo por las diferentes áreas de la institución **24)** Informar sobre las novedades que se presenten en el desarrollo de sus funciones **25)**Entregar y recibir puntualmente el turno **26)**Velar por el buen funcionamiento de los equipos, materiales y suministros asignados para ejercer el cargo **27)** Efectuar controles de identidad, de objetos personales, paquetería, mercancías o vehículos en el acceso o en el interior de inmuebles o propiedades donde presten servicio. Están facultados para impedir el acceso u ordenar el abandono del inmueble o propiedad objeto de su protección **28)** Evitar la comisión de actos delictivos o infracciones administrativas en relación con el objeto de su protección, realizando las comprobaciones necesarias para prevenirlos o impedir su consumación **29)**Detener y poner inmediatamente a disposición de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad competentes a los delincuentes y los instrumentos (pruebas de los delitos), así como denunciar a quienes cometan infracciones administrativas **30)**Colaborar en la prevención y control de situaciones de emergencia **31)** Dar un excelente trato a todas las personas que lleguen al lugar al cual fue asignado **32)**no agredir verbalmente o hacer reclamos airados a ninguna persona **33)**No debe abandonar su puesto de trabajo durante su turno. **34)**Ejecutar todas las actividades que se deriven del cargo según sea la necesidad y/o las impuestas por el jefe inmediato **SEGUNDA**. El empleador pagará al trabajador por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. Se aclara y se conviene que en los casos en los que el trabajador devengue comisiones o cualquiera otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración ordinaria, y el 17.5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. **Parágrafo:** Las partes, expresamente acuerdan que, lo que reciba EL TRABAJADOR o llegue a recibir adicional a su salario ordinario ya sean beneficios o auxilios habituales u ocasionales tales como alimentación, habitación o uniformes, bonificaciones ocasionales o cualquier otra que reciba durante la vigencia del contrato de trabajo, en dinero o en especie, NO constituye salario. **TERCERA**. Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse descanso, se remunerará conforme a la Ley, así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo el empleador o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al empleador o a sus representantes. El empleador, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente, como queda dicho. **CUARTA.** El trabajador se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el empleador, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibidem. **QUINTA**. El presente contrato se celebra por el tiempo que dure el contrato de prestación de servicios de aseo,

SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS
NIT: 901.530.130-1

firmado entre EL EMPLEADOR Y LA ALCALDIA MUNICIPAL del municipio de La Jagua de Ibirico – Cesar. ***Parágrafo:*** *EL TRABAJADOR declara conocer en forma clara y precisa el objeto del contrato de trabajo que celebra con EL EMPLEADOR, por consiguiente, conoce y, acepta expresamente que el contrato tenga vigencia o duración por el tiempo que dure la necesidad del servicio.* ***SEXTA****. Período de Prueba. -La quinta parte de la duración inicial del presente contrato se considera como período de prueba, sin que exceda dos meses contados a partir de la fecha de inicio. En caso de prórroga o nuevo contrato entre las partes, se entenderá que no hay nuevo período de prueba. Durante este período tanto el empleador como el trabajador, podrán terminar el contrato en cualquier momento en forma unilateral de conformidad con el Articulo 7 de la ley 50 de 1990.* ***SÉPTIMA.*** *Terminación del Contrato. - Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 7º del Decreto 2351 de 1965; y, además, por parte del empleador, las faltas que para el efecto se califiquen como graves, que atenten contra la buena marcha de las labores, la salud, la ética y la moral de sus superiores o de sus compañeros de trabajo, el hurto o los daños a propósito de los bienes del hospital.* ***OCTAVA.*** *Lugar de prestación del Servicio. - Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del trabajador, o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por el empleador de conformidad con el numeral 8º del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. El trabajador se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el empleador dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del trabajador y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del trabajador, de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1º de la Ley 50 de* 1990. ***NOVENA****. Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la Ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1º, es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.* ***DÉCIMA.*** *El presente contrato remplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquiera otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto. Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos en la ciudad y fecha que se indican a continuación:*

La Jagua de Ibirico, 01-04-2025

EL Patrono

Tiara Gamarra G.
TIARA GAMARRA ESCOBAR

Nit 901.530.130-1

El trabajador.

Jose Fernandez M.

C.C. 1.002.374.672

El Testigo

_____.

El testigo
SYNTHIA PATERNINA Y.
_____.

SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS
NIT: 901.530.130-1

CONTRATO DE TRABAJO DE DURACIÓN POR LA OBRA O LABOR CONTRATADA

NOMBRE DEL EMPLEADOR	SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS
DOMICILIO DEL EMPLEADOR	Carrera 4 N° 10 – 02 Local 3, Segundo Piso.
NOMBRE DEL TRABAJADOR	**Dainer José Carranza Soto**
Cédula	C.C. 1.070.971.301
Domicilio del trabajador	Transv 10ª #7-32 B. Progreso
Teléfono	3012884188
Lugar y fecha de nacimiento	Chiriguana (14/08/1994)
OFICIO QUE DESEMPEÑARA EL TRABAJADOR	Controlador – servicio general
SALARIO	Un Millón Cuatrocientos Veintitrés Mil pesos M/CTE ($1'423.500)
Pagaderos por:	Mes vencido, dentro de los primeros 5 días del mes siguiente.
Fecha de Iniciación de labores	01 de abril de 2025
Lugar donde desempeñará las labores.	La Jagua de Ibirico - Cesar.
Ciudad donde ha sido contratada	La Jagua de Ibirico – Cesar.
DURACIÓN	El presente contrato se celebra por el tiempo que dure el contrato de prestación de servicios de servicio general, firmado entre EL EMPLEADOR Y LA ALCALDIA MUNICIPAL del municipio de La Jagua de Ibirico – Cesar.

Entre el empleador y el trabajador, en las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de su correspondiente firma, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido además por las siguientes cláusulas: ***PRIMERA***. *El empleador contrata los servicios personales del trabajador y éste se obliga: a) A poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes; b) A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato; c) A cumplir el contrato de manera cuidadosa y diligente, en el lugar, tiempo y condiciones que EL EMPLEADOR le señale y, de acuerdo con las necesidades del servicio para lo cual fue asignado; d) A no atender durante la prestación del servicio, asuntos y ocupaciones diferentes a las asignadas en cumplimiento de la labor contratada; e) A cuidar y manejar con esmero los equipos, herramientas y bienes suministrados por el empleador para el desempeño de sus funciones; f) Acatar las normas sobre salud ocupacional y seguridad industrial impartidas por su empleador; g) Tener siempre la presentación personal idónea requerida por el EMPLEADOR; h) Avisar oportunamente y por escrito a la empresa, todo cambio en su dirección, teléfono y ciudad de residencia y, i) Se asignará un Bono de alimentación por el valor de $150.000 mil pesos, que no constituye salario; j) Aceptar todo traslado, rotación o modificación a la actividad , lugar u horario que decida EL EMPLEADOR, para atender los requerimientos del servicio, en desarrollo de este contrato, así mismo estas son sus* ***funciones*** *como empleado:* ***1)*** *Asear las oficinas y áreas asignadas, antes del ingreso de los funcionarios y velar que se mantengan aseadas.* ***2)****Mantener los baños y lavamanos en perfectas condiciones de aseo y limpieza y con la dotación necesaria* ***3)*** *Mantener limpios los muebles, enseres, ventanas, vidrios, cortinas, paredes y todo elemento accesorio de las áreas de trabajo, oficina, salones, sala de juntas, auditorio etc.* ***4)****responder por el aseo y el cuidado de las zona, lugar o áreas que le sean asignadas* ***5)****mantener en buen estado de higiene y limpieza los recolectores y depósitos de basura* ***6)****Recolectar y depositar los residuos en el lugar establecido y usando los elementos de protección personal adecuados* ***7)****Custodiar las herramientas, insumos y materiales asignados para el desempeño de las labores establecidas* ***8)****Utilizar de manera adecuada las herramientas, elementos e insumos entregados para el desempeño de las labores*

establecidas **9)**Realizar las actividades cumpliendo con los Protocolos establecidos para cada labor **10)**Prestar servicio de cafetería a las reuniones y/o capacitaciones que programe la compañía **11)**Recoger los vasos, pocillos, platos y loza en general que se encuentren en las oficinas y realizar su limpieza. **12)** Realizar y solicita los pedidos de aseo y cafetería. **13)**Mantener en perfecto aseo los utensilios y demás elementos de cafetería **14)** Mantener en buenas condiciones las áreas verdes (ornamentales, árboles y pastos) mediante el riego manual **15)** Desorillar, escardar y deshierbar las áreas verdes del área asignada **16)**Aplicar fertilizantes, insecticidas, fungicidas y herbicidas a los jardines, árboles y plantas ornamentales cuando sea necesario **17)**Realizar la poda en las áreas verdes del área asignada y en forma general del campus, eliminando y desbaratando en pedazos o trozos, ramas y residuos repodas, al mismo tiempo realizar las sustituciones de ornamentales y árboles cuando sea necesario **18)** Realizar la excavación de hoyos o zanjas y el acarreo de tierra, así como su acondicionamiento en áreas verdes, ya sea nuevas, renovadas o ya establecidas **19)**Ocuparse de los problemas de plagas que puedan dañar a las plantas **20)**Mantener los jardines y los espacios verdes limpios de restos y basura **21)**Mantener toda la maquinaria y los equipos de jardinería como segadoras, recortadoras y sopladores de hojas.**22)**Prestar los servicios de controlador y responder por los bienes muebles e inmuebles de la organización **23)** Realizar rondas periódicas durante la jordana de trabajo por las diferentes áreas de la institución **24)** Informar sobre las novedades que se presenten en el desarrollo de sus funciones **25)**Entregar y recibir puntualmente el turno **26)**Velar por el buen funcionamiento de los equipos, materiales y suministros asignados para ejercer el cargo **27)** Efectuar controles de identidad, de objetos personales, paquetería, mercancías o vehículos en el acceso o en el interior de inmuebles o propiedades donde presten servicio. Están facultados para impedir el acceso u ordenar el abandono del inmueble o propiedad objeto de su protección **28)** Evitar la comisión de actos delictivos o infracciones administrativas en relación con el objeto de su protección, realizando las comprobaciones necesarias para prevenirlos o impedir su consumación **29)**Detener y poner inmediatamente a disposición de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad competentes a los delincuentes y los instrumentos (pruebas de los delitos), así como denunciar a quienes cometan infracciones administrativas **30)**Colaborar en la prevención y control de situaciones de emergencia **31)** Dar un excelente trato a todas las personas que lleguen al lugar al cual fue asignado **32)**no agredir verbalmente o hacer reclamos airados a ninguna persona **33)**No debe abandonar su puesto de trabajo durante su turno. **34)**Ejecutar todas las actividades que se deriven del cargo según sea la necesidad y/o las impuestas por el jefe inmediato **SEGUNDA**. El empleador pagará al trabajador por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. Se aclara y se conviene que en los casos en los que el trabajador devengue comisiones o cualquiera otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración ordinaria, y el 17.5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. **Parágrafo:** Las partes, expresamente acuerdan que, lo que reciba EL TRABAJADOR o llegue a recibir adicional a su salario ordinario ya sean beneficios o auxilios habituales u ocasionales tales como alimentación, habitación o uniformes, bonificaciones ocasionales o cualquier otra que reciba durante la vigencia del contrato de trabajo, en dinero o en especie, NO constituye salario. **TERCERA**. Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse descanso, se remunerará conforme a la Ley, así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo el empleador o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al empleador o a sus representantes. El empleador, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente, como queda dicho. **CUARTA.** El trabajador se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el empleador, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibidem. **QUINTA**. El presente contrato se celebra por el tiempo que dure el contrato de prestación de servicios de aseo,

SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS
NIT: 901.530.130-1

firmado entre EL EMPLEADOR Y LA ALCALDIA MUNICIPAL del municipio de La Jagua de Ibirico – Cesar. ***Parágrafo:*** *EL TRABAJADOR declara conocer en forma clara y precisa el objeto del contrato de trabajo que celebra con EL EMPLEADOR, por consiguiente, conoce y, acepta expresamente que el contrato tenga vigencia o duración por el tiempo que dure la necesidad del servicio.* ***SEXTA****. Período de Prueba. -La quinta parte de la duración inicial del presente contrato se considera como período de prueba, sin que exceda dos meses contados a partir de la fecha de inicio. En caso de prórroga o nuevo contrato entre las partes, se entenderá que no hay nuevo período de prueba. Durante este período tanto el empleador como el trabajador, podrán terminar el contrato en cualquier momento en forma unilateral de conformidad con el Artículo 7 de la ley 50 de 1990.* ***SÉPTIMA.*** *Terminación del Contrato. - Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 7º del Decreto 2351 de 1965; y, además, por parte del empleador, las faltas que para el efecto se califiquen como graves, que atenten contra la buena marcha de las labores, la salud, la ética y la moral de sus superiores o de sus compañeros de trabajo, el hurto o los daños a propósito de los bienes del hospital.* ***OCTAVA.*** *Lugar de prestación del Servicio. - Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del trabajador, o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por el empleador de conformidad con el numeral 8º del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. El trabajador se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el empleador dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del trabajador y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del trabajador, de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1º de la Ley 50 de* 1990. ***NOVENA.*** *Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la Ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1º, es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.* ***DÉCIMA.*** *El presente contrato remplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquiera otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto. Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos en la ciudad y fecha que se indican a continuación:*

La Jagua de Ibirico, 01-04-2025

EL Patrono

El trabajador.

Tiara Gamarra E.
TIARA GAMARRA ESCOBAR

Nit 901.530.130-1

Dainer Carranza
Dainer Carranza Soto

C.C. 1070971301

El Testigo

_____.

El testigo
SYNTHIA PATERNINA V.
_____.

SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS
NIT: 901.530.130-1

CONTRATO DE TRABAJO DE DURACIÓN POR LA OBRA O LABOR CONTRATADA

NOMBRE DEL EMPLEADOR	SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS
DOMICILIO DEL EMPLEADOR	Carrera 4 N° 10 – 02 Local 3, Segundo Piso.
NOMBRE DEL TRABAJADOR	**Angel Maldonado De La Hoz**
Cédula	C.C. 88.139.240
Domicilio del trabajador	Cra 4 # 9-43 B. 5 de marzo
Teléfono	3136307437
Lugar y fecha de nacimiento	Sabanagrande (01/11/1965)
OFICIO QUE DESEMPEÑARA EL TRABAJADOR	Controlador – servicio general
SALARIO	Un Millón Cuatrocientos Veintitrés Mil pesos M/CTE ($1'423.500)
Pagaderos por:	Mes vencido, dentro de los primeros 5 días del mes siguiente.
Fecha de Iniciación de labores	01 de abril de 2025
Lugar donde desempeñará las labores.	La Jagua de Ibirico - Cesar.
Ciudad donde ha sido contratada	La Jagua de Ibirico – Cesar.
DURACIÓN	El presente contrato se celebra por el tiempo que dure el contrato de prestación de servicios de servicio general, firmado entre EL EMPLEADOR Y LA ALCALDIA MUNICIPAL del municipio de La Jagua de Ibirico – Cesar.

Entre el empleador y el trabajador, en las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de su correspondiente firma, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido además por las siguientes cláusulas: ***PRIMERA***. *El empleador contrata los servicios personales del trabajador y éste se obliga: a) A poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes; b) A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato; c) A cumplir el contrato de manera cuidadosa y diligente, en el lugar, tiempo y condiciones que EL EMPLEADOR le señale y, de acuerdo con las necesidades del servicio para lo cual fue asignado; d) A no atender durante la prestación del servicio, asuntos y ocupaciones diferentes a las asignadas en cumplimiento de la labor contratada; e) A cuidar y manejar con esmero los equipos, herramientas y bienes suministrados por el empleador para el desempeño de sus funciones; f) Acatar las normas sobre salud ocupacional y seguridad industrial impartidas por su empleador; g) Tener siempre la presentación personal idónea requerida por el EMPLEADOR; h) Avisar oportunamente y por escrito a la empresa, todo cambio en su dirección, teléfono y ciudad de residencia y, i) Se asignará un Bono de alimentación por el valor de $150.000 mil pesos, que no constituye salario; j) Aceptar todo traslado, rotación o modificación a la actividad , lugar u horario que decida EL EMPLEADOR, para atender los requerimientos del servicio, en desarrollo de este contrato, así mismo estas son sus* ***funciones*** *como empleado:* ***1)*** *Asear las oficinas y áreas asignadas, antes del ingreso de los funcionarios y velar que se mantengan aseadas.* ***2)****Mantener los baños y lavamanos en perfectas condiciones de aseo y limpieza y con la dotación necesaria* ***3)*** *Mantener limpios los muebles, enseres, ventanas, vidrios, cortinas, paredes y todo elemento accesorio de las áreas de trabajo, oficina, salones, sala de juntas, auditorio etc.* ***4)****responder por el aseo y el cuidado de las zona, lugar o áreas que le sean asignadas* ***5)****mantener en buen estado de higiene y limpieza los recolectores y depósitos de basura* ***6)****Recolectar y depositar los residuos en el lugar establecido y usando los elementos de protección personal adecuados* ***7)****Custodiar las herramientas, insumos y materiales asignados para el desempeño de las labores establecidas* ***8)****Utilizar de manera adecuada las herramientas, elementos e insumos entregados para el desempeño de las labores*

establecidas **9)**Realizar las actividades cumpliendo con los Protocolos establecidos para cada labor **10)**Prestar servicio de cafetería a las reuniones y/o capacitaciones que programe la compañía **11)**Recoger los vasos, pocillos, platos y loza en general que se encuentren en las oficinas y realizar su limpieza. **12)** Realizar y solicita los pedidos de aseo y cafetería. **13)**Mantener en perfecto aseo los utensilios y demás elementos de cafetería **14)** Mantener en buenas condiciones las áreas verdes (ornamentales, árboles y pastos) mediante el riego manual **15)** Desorillar, escardar y deshierbar las áreas verdes del área asignada **16)**Aplicar fertilizantes, insecticidas, fungicidas y herbicidas a los jardines, árboles y plantas ornamentales cuando sea necesario **17)**Realizar la poda en las áreas verdes del área asignada y en forma general del campus, eliminando y desbaratando en pedazos o trozos, ramas y residuos repodas, al mismo tiempo realizar las sustituciones de ornamentales y árboles cuando sea necesario **18)** Realizar la excavación de hoyos o zanjas y el acarreo de tierra, así como su acondicionamiento en áreas verdes, ya sea nuevas, renovadas o ya establecidas **19)**Ocuparse de los problemas de plagas que puedan dañar a las plantas **20)**Mantener los jardines y los espacios verdes limpios de restos y basura **21)**Mantener toda la maquinaria y los equipos de jardinería como segadoras, recortadoras y sopladores de hojas.**22)**Prestar los servicios de controlador y responder por los bienes muebles e inmuebles de la organización **23)** Realizar rondas periódicas durante la jordana de trabajo por las diferentes áreas de la institución **24)** Informar sobre las novedades que se presenten en el desarrollo de sus funciones **25)**Entregar y recibir puntualmente el turno **26)**Velar por el buen funcionamiento de los equipos, materiales y suministros asignados para ejercer el cargo **27)** Efectuar controles de identidad, de objetos personales, paquetería, mercancías o vehículos en el acceso o en el interior de inmuebles o propiedades donde presten servicio. Están facultados para impedir el acceso u ordenar el abandono del inmueble o propiedad objeto de su protección **28)** Evitar la comisión de actos delictivos o infracciones administrativas en relación con el objeto de su protección, realizando las comprobaciones necesarias para prevenirlos o impedir su consumación **29)**Detener y poner inmediatamente a disposición de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad competentes a los delincuentes y los instrumentos (pruebas de los delitos), así como denunciar a quienes cometan infracciones administrativas **30)**Colaborar en la prevención y control de situaciones de emergencia **31)** Dar un excelente trato a todas las personas que lleguen al lugar al cual fue asignado **32)**no agredir verbalmente o hacer reclamos airados a ninguna persona **33)**No debe abandonar su puesto de trabajo durante su turno. **34)**Ejecutar todas las actividades que se deriven del cargo según sea la necesidad y/o las impuestas por el jefe inmediato **SEGUNDA**. El empleador pagará al trabajador por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. Se aclara y se conviene que en los casos en los que el trabajador devengue comisiones o cualquiera otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración ordinaria, y el 17.5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. **Parágrafo:** Las partes, expresamente acuerdan que, lo que reciba EL TRABAJADOR o llegue a recibir adicional a su salario ordinario ya sean beneficios o auxilios habituales u ocasionales tales como alimentación, habitación o uniformes, bonificaciones ocasionales o cualquier otra que reciba durante la vigencia del contrato de trabajo, en dinero o en especie, NO constituye salario. **TERCERA**. Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse descanso, se remunerará conforme a la Ley, así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo el empleador o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al empleador o a sus representantes. El empleador, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente, como queda dicho. **CUARTA.** El trabajador se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el empleador, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibidem. **QUINTA**. El presente contrato se celebra por el tiempo que dure el contrato de prestación de servicios de aseo,

SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS
NIT: 901.530.130-1

firmado entre EL EMPLEADOR Y LA ALCALDIA MUNICIPAL del municipio de La Jagua de Ibirico – Cesar. ***Parágrafo:*** *EL TRABAJADOR declara conocer en forma clara y precisa el objeto del contrato de trabajo que celebra con EL EMPLEADOR, por consiguiente, conoce y, acepta expresamente que el contrato tenga vigencia o duración por el tiempo que dure la necesidad del servicio.* ***SEXTA****. Período de Prueba.* *-La quinta parte de la duración inicial del presente contrato se considera como período de prueba, sin que exceda dos meses contados a partir de la fecha de inicio. En caso de prórroga o nuevo contrato entre las partes, se entenderá que no hay nuevo período de prueba. Durante este período tanto el empleador como el trabajador, podrán terminar el contrato en cualquier momento en forma unilateral de conformidad con el Artículo 7 de la ley 50 de 1990.* ***SÉPTIMA.*** *Terminación del Contrato. - Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 7º del Decreto 2351 de 1965; y, además, por parte del empleador, las faltas que para el efecto se califiquen como graves, que atenten contra la buena marcha de las labores, la salud, la ética y la moral de sus superiores o de sus compañeros de trabajo, el hurto o los daños a propósito de los bienes del hospital.* ***OCTAVA.*** *Lugar de prestación del Servicio. - Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del trabajador, o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por el empleador de conformidad con el numeral 8º del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. El trabajador se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el empleador dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del trabajador y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del trabajador, de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1º de la Ley 50 de* 1990. ***NOVENA.*** *Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la Ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1º, es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.* ***DÉCIMA.*** *El presente contrato remplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquiera otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto. Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos en la ciudad y fecha que se indican a continuación:*

La Jagua de Ibirico, 01-04-2025

EL Patrono

Tiara Gamarra E.
TIARA GAMARRA ESCOBAR

Nit 901.530.130-1

El trabajador.

Angel Maldonado
Angel Maldonado

C.C. 88.139.240

El Testigo

_____.

El testigo
SYNTHIA PATERNINA V.
_____.

SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS
NIT: 901.530.130-1

CONTRATO DE TRABAJO DE DURACIÓN POR LA OBRA O LABOR CONTRATADA

NOMBRE DEL EMPLEADOR	SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS
DOMICILIO DEL EMPLEADOR	Carrera 4 N° 10 – 02 Local 3, Segundo Piso.
NOMBRE DEL TRABAJADOR	**Eduardo Mancera**
Cédula	C.C. 1.064.107.560
Domicilio del trabajador	Diag 2 1F-17 B. 17 de febrero
Teléfono	3226168839
Lugar y fecha de nacimiento	La Jagua De Ibirico(06/05/2000)
OFICIO QUE DESEMPEÑARA EL TRABAJADOR	Controlador – servicio general
SALARIO	Un Millón Cuatrocientos Veintitrés Mil pesos M/CTE ($1'423.500)
Pagaderos por:	Mes vencido, dentro de los primeros 5 días del mes siguiente.
Fecha de Iniciación de labores	01 de abril de 2025
Lugar donde desempeñará las labores.	La Jagua de Ibirico - Cesar.
Ciudad donde ha sido contratada	La Jagua de Ibirico – Cesar.
DURACIÓN	El presente contrato se celebra por el tiempo que dure el contrato de prestación de servicios de servicio general, firmado entre EL EMPLEADOR Y LA ALCALDIA MUNICIPAL del municipio de La Jagua de Ibirico – Cesar.

Entre el empleador y el trabajador, en las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de su correspondiente firma, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido además por las siguientes cláusulas: ***PRIMERA***. *El empleador contrata los servicios personales del trabajador y éste se obliga: a) A poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes; b) A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato; c) A cumplir el contrato de manera cuidadosa y diligente, en el lugar, tiempo y condiciones que EL EMPLEADOR le señale y, de acuerdo con las necesidades del servicio para lo cual fue asignado; d) A no atender durante la prestación del servicio, asuntos y ocupaciones diferentes a las asignadas en cumplimiento de la labor contratada; e) A cuidar y manejar con esmero los equipos, herramientas y bienes suministrados por el empleador para el desempeño de sus funciones; f) Acatar las normas sobre salud ocupacional y seguridad industrial impartidas por su empleador; g) Tener siempre la presentación personal idónea requerida por el EMPLEADOR; h) Avisar oportunamente y por escrito a la empresa, todo cambio en su dirección, teléfono y ciudad de residencia y, i) Se asignará un Bono de alimentación por el valor de $150.000 mil pesos, que no constituye salario; j) Aceptar todo traslado, rotación o modificación a la actividad , lugar u horario que decida EL EMPLEADOR, para atender los requerimientos del servicio, en desarrollo de este contrato, así mismo estas son sus* ***funciones*** *como empleado:* ***1)*** *Asear las oficinas y áreas asignadas, antes del ingreso de los funcionarios y velar que se mantengan aseadas.* ***2)****Mantener los baños y lavamanos en perfectas condiciones de aseo y limpieza y con la dotación necesaria* ***3)*** *Mantener limpios los muebles, enseres, ventanas, vidrios, cortinas, paredes y todo elemento accesorio de las áreas de trabajo, oficina, salones, sala de juntas, auditorio etc.* ***4)****responder por el aseo y el cuidado de las zona, lugar o áreas que le sean asignadas* ***5)****mantener en buen estado de higiene y limpieza los recolectores y depósitos de basura* ***6)****Recolectar y depositar los residuos en el lugar establecido y usando los elementos de protección personal adecuados* ***7)****Custodiar las herramientas, insumos y materiales asignados para el desempeño de las labores establecidas* ***8)****Utilizar de manera adecuada las herramientas, elementos e insumos entregados para el desempeño de las labores*

establecidas **9)**Realizar las actividades cumpliendo con los Protocolos establecidos para cada labor **10)**Prestar servicio de cafetería a las reuniones y/o capacitaciones que programe la compañía **11)**Recoger los vasos, pocillos, platos y loza en general que se encuentren en las oficinas y realizar su limpieza. **12)** Realizar y solicita los pedidos de aseo y cafetería. **13)**Mantener en perfecto aseo los utensilios y demás elementos de cafetería **14)** Mantener en buenas condiciones las áreas verdes (ornamentales, árboles y pastos) mediante el riego manual **15)** Desorillar, escardar y deshierbar las áreas verdes del área asignada **16)**Aplicar fertilizantes, insecticidas, fungicidas y herbicidas a los jardines, árboles y plantas ornamentales cuando sea necesario **17)**Realizar la poda en las áreas verdes del área asignada y en forma general del campus, eliminando y desbaratando en pedazos o trozos, ramas y residuos repodas, al mismo tiempo realizar las sustituciones de ornamentales y árboles cuando sea necesario **18)** Realizar la excavación de hoyos o zanjas y el acarreo de tierra, así como su acondicionamiento en áreas verdes, ya sea nuevas, renovadas o ya establecidas **19)**Ocuparse de los problemas de plagas que puedan dañar a las plantas **20)**Mantener los jardines y los espacios verdes limpios de restos y basura **21)**Mantener toda la maquinaria y los equipos de jardinería como segadoras, recortadoras y sopladores de hojas.**22)**Prestar los servicios de controlador y responder por los bienes muebles e inmuebles de la organización **23)** Realizar rondas periódicas durante la jordana de trabajo por las diferentes áreas de la institución **24)** Informar sobre las novedades que se presenten en el desarrollo de sus funciones **25)**Entregar y recibir puntualmente el turno **26)**Velar por el buen funcionamiento de los equipos, materiales y suministros asignados para ejercer el cargo **27)** Efectuar controles de identidad, de objetos personales, paquetería, mercancías o vehículos en el acceso o en el interior de inmuebles o propiedades donde presten servicio. Están facultados para impedir el acceso u ordenar el abandono del inmueble o propiedad objeto de su protección **28)** Evitar la comisión de actos delictivos o infracciones administrativas en relación con el objeto de su protección, realizando las comprobaciones necesarias para prevenirlos o impedir su consumación **29)**Detener y poner inmediatamente a disposición de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad competentes a los delincuentes y los instrumentos (pruebas de los delitos), así como denunciar a quienes cometan infracciones administrativas **30)**Colaborar en la prevención y control de situaciones de emergencia **31)** Dar un excelente trato a todas las personas que lleguen al lugar al cual fue asignado **32)**no agredir verbalmente o hacer reclamos airados a ninguna persona **33)**No debe abandonar su puesto de trabajo durante su turno. **34)**Ejecutar todas las actividades que se deriven del cargo según sea la necesidad y/o las impuestas por el jefe inmediato **SEGUNDA**. El empleador pagará al trabajador por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. Se aclara y se conviene que en los casos en los que el trabajador devengue comisiones o cualquiera otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración ordinaria, y el 17.5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. **Parágrafo:** Las partes, expresamente acuerdan que, lo que reciba EL TRABAJADOR o llegue a recibir adicional a su salario ordinario ya sean beneficios o auxilios habituales u ocasionales tales como alimentación, habitación o uniformes, bonificaciones ocasionales o cualquier otra que reciba durante la vigencia del contrato de trabajo, en dinero o en especie, NO constituye salario. **TERCERA**. Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse descanso, se remunerará conforme a la Ley, así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo el empleador o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al empleador o a sus representantes. El empleador, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente, como queda dicho. **CUARTA.** El trabajador se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el empleador, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibidem. **QUINTA**. El presente contrato se celebra por el tiempo que dure el contrato de prestación de servicios de aseo,

SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS
NIT: 901.530.130-1

firmado entre EL EMPLEADOR Y LA ALCALDIA MUNICIPAL del municipio de La Jagua de Ibirico – Cesar. ***Parágrafo:*** *EL TRABAJADOR declara conocer en forma clara y precisa el objeto del contrato de trabajo que celebra con EL EMPLEADOR, por consiguiente, conoce y, acepta expresamente que el contrato tenga vigencia o duración por el tiempo que dure la necesidad del servicio.* ***SEXTA****. Período de Prueba. -La quinta parte de la duración inicial del presente contrato se considera como período de prueba, sin que exceda dos meses contados a partir de la fecha de inicio. En caso de prórroga o nuevo contrato entre las partes, se entenderá que no hay nuevo período de prueba. Durante este período tanto el empleador como el trabajador, podrán terminar el contrato en cualquier momento en forma unilateral de conformidad con el Artículo 7 de la ley 50 de 1990.* ***SÉPTIMA.*** *Terminación del Contrato. - Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 7º del Decreto 2351 de 1965; y, además, por parte del empleador, las faltas que para el efecto se califiquen como graves, que atenten contra la buena marcha de las labores, la salud, la ética y la moral de sus superiores o de sus compañeros de trabajo, el hurto o los daños a propósito de los bienes del hospital.* ***OCTAVA.*** *Lugar de prestación del Servicio. - Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del trabajador, o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por el empleador de conformidad con el numeral 8º del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. El trabajador se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el empleador dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del trabajador y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del trabajador, de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1º de la Ley 50 de* 1990. ***NOVENA.*** *Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la Ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1º, es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.* ***DÉCIMA.*** *El presente contrato remplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquiera otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto. Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos en la ciudad y fecha que se indican a continuación:*

La Jagua de Ibirico, 01-04-2025

EL Patrono

El trabajador.

Tiara Gamarra E.
TIARA GAMARRA ESCOBAR

Nit 901.530.130-1

Eduardo Mancera
Eduardo Mancera
C.C. 1.064.107.560

El Testigo

_____.

El testigo
SYNTHIA PATERNINA V.

SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS
NIT: 901.530.130-1

CONTRATO DE TRABAJO DE DURACIÓN POR LA OBRA O LABOR CONTRATADA

NOMBRE DEL EMPLEADOR	SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS
DOMICILIO DEL EMPLEADOR	Carrera 4 N° 10 – 02 Local 3, Segundo Piso.
NOMBRE DEL TRABAJADOR	**Anuar Mendoza Romero**
Cédula	C.C. 7.952.585
Domicilio del trabajador	Vereda Caño Adentro
Teléfono	3123508182
Lugar y fecha de nacimiento	Arenal-Bolivar (17/04/1980)
OFICIO QUE DESEMPEÑARA EL TRABAJADOR	Controlador – servicio general
SALARIO	Un Millón Cuatrocientos Veintitrés Mil pesos M/CTE ($1'423.500)
Pagaderos por:	Mes vencido, dentro de los primeros 5 días del mes siguiente.
Fecha de Iniciación de labores	01 de abril de 2025
Lugar donde desempeñará las labores.	La Jagua de Ibirico - Cesar.
Ciudad donde ha sido contratada	La Jagua de Ibirico – Cesar.
DURACIÓN	El presente contrato se celebra por el tiempo que dure el contrato de prestación de servicios de servicio general, firmado entre EL EMPLEADOR Y LA ALCALDIA MUNICIPAL del municipio de La Jagua de Ibirico – Cesar.

Entre el empleador y el trabajador, en las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de su correspondiente firma, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido además por las siguientes cláusulas: ***PRIMERA***. *El empleador contrata los servicios personales del trabajador y éste se obliga: a) A poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes; b) A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato; c) A cumplir el contrato de manera cuidadosa y diligente, en el lugar, tiempo y condiciones que EL EMPLEADOR le señale y, de acuerdo con las necesidades del servicio para lo cual fue asignado; d) A no atender durante la prestación del servicio, asuntos y ocupaciones diferentes a las asignadas en cumplimiento de la labor contratada; e) A cuidar y manejar con esmero los equipos, herramientas y bienes suministrados por el empleador para el desempeño de sus funciones; f) Acatar las normas sobre salud ocupacional y seguridad industrial impartidas por su empleador; g) Tener siempre la presentación personal idónea requerida por el EMPLEADOR; h) Avisar oportunamente y por escrito a la empresa, todo cambio en su dirección, teléfono y ciudad de residencia y, i) Se asignará un Bono de alimentación por el valor de $150.000 mil pesos, que no constituye salario; j) Aceptar todo traslado, rotación o modificación a la actividad , lugar u horario que decida EL EMPLEADOR, para atender los requerimientos del servicio, en desarrollo de este contrato, así mismo estas son sus* ***funciones*** *como empleado:* ***1)*** *Asear las oficinas y áreas asignadas, antes del ingreso de los funcionarios y velar que se mantengan aseadas.* ***2)****Mantener los baños y lavamanos en perfectas condiciones de aseo y limpieza y con la dotación necesaria* ***3)*** *Mantener limpios los muebles, enseres, ventanas, vidrios, cortinas, paredes y todo elemento accesorio de las áreas de trabajo, oficina, salones, sala de juntas, auditorio etc.* ***4)****responder por el aseo y el cuidado de las zona, lugar o áreas que le sean asignadas* ***5)****mantener en buen estado de higiene y limpieza los recolectores y depósitos de basura* ***6)****Recolectar y depositar los residuos en el lugar establecido y usando los elementos de protección personal adecuados* ***7)****Custodiar las herramientas, insumos y materiales asignados para el desempeño de las labores establecidas* ***8)****Utilizar de manera adecuada las herramientas, elementos e insumos entregados para el desempeño de las labores*

establecidas ***9)****Realizar las actividades cumpliendo con los Protocolos establecidos para cada labor* ***10)****Prestar servicio de cafetería a las reuniones y/o capacitaciones que programe la compañía* ***11)****Recoger los vasos, pocillos, platos y loza en general que se encuentren en las oficinas y realizar su limpieza.* ***12)*** *Realizar y solicita los pedidos de aseo y cafetería.* ***13)****Mantener en perfecto aseo los utensilios y demás elementos de cafetería* ***14)*** *Mantener en buenas condiciones las áreas verdes (ornamentales, árboles y pastos) mediante el riego manual* ***15)*** *Desorillar, escardar y deshierbar las áreas verdes del área asignada* ***16)****Aplicar fertilizantes, insecticidas, fungicidas y herbicidas a los jardines, árboles y plantas ornamentales cuando sea necesario* ***17)****Realizar la poda en las áreas verdes del área asignada y en forma general del campus, eliminando y desbaratando en pedazos o trozos, ramas y residuos repodas, al mismo tiempo realizar las sustituciones de ornamentales y árboles cuando sea necesario* ***18)*** *Realizar la excavación de hoyos o zanjas y el acarreo de tierra, así como su acondicionamiento en áreas verdes, ya sea nuevas, renovadas o ya establecidas* ***19)****Ocuparse de los problemas de plagas que puedan dañar a las plantas* ***20)****Mantener los jardines y los espacios verdes limpios de restos y basura* ***21)****Mantener toda la maquinaria y los equipos de jardinería como segadoras, recortadoras y sopladores de hojas.****22)****Prestar los servicios de controlador y responder por los bienes muebles e inmuebles de la organización* ***23)*** *Realizar rondas periódicas durante la jordana de trabajo por las diferentes áreas de la institución* ***24)*** *Informar sobre las novedades que se presenten en el desarrollo de sus funciones* ***25)****Entregar y recibir puntualmente el turno* ***26)****Velar por el buen funcionamiento de los equipos, materiales y suministros asignados para ejercer el cargo* ***27)*** *Efectuar controles de identidad, de objetos personales, paquetería, mercancías o vehículos en el acceso o en el interior de inmuebles o propiedades donde presten servicio. Están facultados para impedir el acceso u ordenar el abandono del inmueble o propiedad objeto de su protección* ***28)*** *Evitar la comisión de actos delictivos o infracciones administrativas en relación con el objeto de su protección, realizando las comprobaciones necesarias para prevenirlos o impedir su consumación* ***29)****Detener y poner inmediatamente a disposición de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad competentes a los delincuentes y los instrumentos (pruebas de los delitos), así como denunciar a quienes cometan infracciones administrativas* ***30)****Colaborar en la prevención y control de situaciones de emergencia* ***31)*** *Dar un excelente trato a todas las personas que lleguen al lugar al cual fue asignado* ***32)****no agredir verbalmente o hacer reclamos airados a ninguna persona* ***33)****No debe abandonar su puesto de trabajo durante su turno.* ***34)****Ejecutar todas las actividades que se deriven del cargo según sea la necesidad y/o las impuestas por el jefe inmediato* ***SEGUNDA****. El empleador pagará al trabajador por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. Se aclara y se conviene que en los casos en los que el trabajador devengue comisiones o cualquiera otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración ordinaria, y el 17.5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo.* ***Parágrafo:*** *Las partes, expresamente acuerdan que, lo que reciba EL TRABAJADOR o llegue a recibir adicional a su salario ordinario ya sean beneficios o auxilios habituales u ocasionales tales como alimentación, habitación o uniformes, bonificaciones ocasionales o cualquier otra que reciba durante la vigencia del contrato de trabajo, en dinero o en especie, NO constituye salario.* ***TERCERA****. Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse descanso, se remunerará conforme a la Ley, así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo el empleador o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al empleador o a sus representantes. El empleador, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente, como queda dicho.* ***CUARTA.*** *El trabajador se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el empleador, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibidem.* ***QUINTA****. El presente contrato se celebra por el tiempo que dure el contrato de prestación de servicios de aseo,*

SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS
NIT: 901.530.130-1

firmado entre EL EMPLEADOR Y LA ALCALDIA MUNICIPAL del municipio de La Jagua de Ibirico – Cesar. ***Parágrafo:*** *EL TRABAJADOR declara conocer en forma clara y precisa el objeto del contrato de trabajo que celebra con EL EMPLEADOR, por consiguiente, conoce y, acepta expresamente que el contrato tenga vigencia o duración por el tiempo que dure la necesidad del servicio.* ***SEXTA.*** *Período de Prueba. -La quinta parte de la duración inicial del presente contrato se considera como período de prueba, sin que exceda dos meses contados a partir de la fecha de inicio. En caso de prórroga o nuevo contrato entre las partes, se entenderá que no hay nuevo período de prueba. Durante este período tanto el empleador como el trabajador, podrán terminar el contrato en cualquier momento en forma unilateral de conformidad con el Artículo 7 de la ley 50 de 1990.* ***SÉPTIMA.*** *Terminación del Contrato. - Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 7º del Decreto 2351 de 1965; y, además, por parte del empleador, las faltas que para el efecto se califiquen como graves, que atenten contra la buena marcha de las labores, la salud, la ética y la moral de sus superiores o de sus compañeros de trabajo, el hurto o los daños a propósito de los bienes del hospital.* ***OCTAVA.*** *Lugar de prestación del Servicio. - Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del trabajador, o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por el empleador de conformidad con el numeral 8º del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. El trabajador se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el empleador dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del trabajador y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del trabajador, de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1º de la Ley 50 de* 1990. ***NOVENA.*** *Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la Ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1º, es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.* ***DÉCIMA.*** *El presente contrato remplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquiera otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto. Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos en la ciudad y fecha que se indican a continuación:*

La Jagua de Ibirico, 01-04-2025

EL Patrono

El trabajador.

Tiara Gamarra E.

TIARA GAMARRA ESCOBAR

Nit 901.530.130-1

Ahuar Mendoza Romero

C.C. 7.952.585

El Testigo

_____.

El testigo

SYNTHIA PATERNINA V.

_____.

SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS
NIT: 901.530.130-1

12

CONTRATO DE TRABAJO DE DURACIÓN POR LA OBRA O LABOR CONTRATADA

NOMBRE DEL EMPLEADOR	SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS
DOMICILIO DEL EMPLEADOR	Carrera 4 N° 10 – 02 Local 3, Segundo Piso.
NOMBRE DEL TRABAJADOR	**Camilo Andrés Aguilar Plata**
Cédula	C.C. 1064.122.963
Domicilio del trabajador	Diag 5 #10-79 B. Los Comuneros
Teléfono	3146212683
Lugar y fecha de nacimiento	Aguachica (15/11/1999)
OFICIO QUE DESEMPEÑARA EL TRABAJADOR	Controlador – servicio general
SALARIO	Un Millón Cuatrocientos Veintitrés Mil pesos M/CTE ($1'423.500)
Pagaderos por:	Mes vencido, dentro de los primeros 5 días del mes siguiente.
Fecha de Iniciación de labores	01 de abril de 2025
Lugar donde desempeñará las labores.	La Jagua de Ibirico - Cesar.
Ciudad donde ha sido contratada	La Jagua de Ibirico – Cesar.
DURACIÓN	El presente contrato se celebra por el tiempo que dure el contrato de prestación de servicios de servicio general, firmado entre EL EMPLEADOR Y LA ALCALDIA MUNICIPAL del municipio de La Jagua de Ibirico – Cesar.

Entre el empleador y el trabajador, en las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de su correspondiente firma, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido además por las siguientes cláusulas: ***PRIMERA***. *El empleador contrata los servicios personales del trabajador y éste se obliga: a) A poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes; b) A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato; c) A cumplir el contrato de manera cuidadosa y diligente, en el lugar, tiempo y condiciones que EL EMPLEADOR le señale y, de acuerdo con las necesidades del servicio para lo cual fue asignado; d) A no atender durante la prestación del servicio, asuntos y ocupaciones diferentes a las asignadas en cumplimiento de la labor contratada; e) A cuidar y manejar con esmero los equipos, herramientas y bienes suministrados por el empleador para el desempeño de sus funciones; f) Acatar las normas sobre salud ocupacional y seguridad industrial impartidas por su empleador; g) Tener siempre la presentación personal idónea requerida por el EMPLEADOR; h) Avisar oportunamente y por escrito a la empresa, todo cambio en su dirección, teléfono y ciudad de residencia y, i) Se asignará un Bono de alimentación por el valor de $150.000 mil pesos, que no constituye salario; j) Aceptar todo traslado, rotación o modificación a la actividad , lugar u horario que decida EL EMPLEADOR, para atender los requerimientos del servicio, en desarrollo de este contrato, así mismo estas son sus* ***funciones*** *como empleado:* ***1)*** *Asear las oficinas y áreas asignadas, antes del ingreso de los funcionarios y velar que se mantengan aseadas.* ***2)****Mantener los baños y lavamanos en perfectas condiciones de aseo y limpieza y con la dotación necesaria* ***3)*** *Mantener limpios los muebles, enseres, ventanas, vidrios, cortinas, paredes y todo elemento accesorio de las áreas de trabajo, oficina, salones, sala de juntas, auditorio etc.* ***4)****responder por el aseo y el cuidado de las zona, lugar o áreas que le sean asignadas* ***5)****mantener en buen estado de higiene y limpieza los recolectores y depósitos de basura* ***6)****Recolectar y depositar los residuos en el lugar establecido y usando los elementos de protección personal adecuados* ***7)****Custodiar las herramientas, insumos y materiales asignados para el desempeño de las labores establecidas* ***8)****Utilizar de manera adecuada las herramientas, elementos e insumos entregados para el desempeño de las labores*

establecidas **9)**Realizar las actividades cumpliendo con los Protocolos establecidos para cada labor **10)**Prestar servicio de cafetería a las reuniones y/o capacitaciones que programe la compañía **11)**Recoger los vasos, pocillos, platos y loza en general que se encuentren en las oficinas y realizar su limpieza. **12)** Realizar y solicita los pedidos de aseo y cafetería. **13)**Mantener en perfecto aseo los utensilios y demás elementos de cafetería **14)** Mantener en buenas condiciones las áreas verdes (ornamentales, árboles y pastos) mediante el riego manual **15)** Desorillar, escardar y deshierbar las áreas verdes del área asignada **16)**Aplicar fertilizantes, insecticidas, fungicidas y herbicidas a los jardines, árboles y plantas ornamentales cuando sea necesario **17)**Realizar la poda en las áreas verdes del área asignada y en forma general del campus, eliminando y desbaratando en pedazos o trozos, ramas y residuos repodas, al mismo tiempo realizar las sustituciones de ornamentales y árboles cuando sea necesario **18)** Realizar la excavación de hoyos o zanjas y el acarreo de tierra, así como su acondicionamiento en áreas verdes, ya sea nuevas, renovadas o ya establecidas **19)**Ocuparse de los problemas de plagas que puedan dañar a las plantas **20)**Mantener los jardines y los espacios verdes limpios de restos y basura **21)**Mantener toda la maquinaria y los equipos de jardinería como segadoras, recortadoras y sopladores de hojas.**22)**Prestar los servicios de controlador y responder por los bienes muebles e inmuebles de la organización **23)** Realizar rondas periódicas durante la jordana de trabajo por las diferentes áreas de la institución **24)** Informar sobre las novedades que se presenten en el desarrollo de sus funciones **25)**Entregar y recibir puntualmente el turno **26)**Velar por el buen funcionamiento de los equipos, materiales y suministros asignados para ejercer el cargo **27)** Efectuar controles de identidad, de objetos personales, paquetería, mercancías o vehículos en el acceso o en el interior de inmuebles o propiedades donde presten servicio. Están facultados para impedir el acceso u ordenar el abandono del inmueble o propiedad objeto de su protección **28)** Evitar la comisión de actos delictivos o infracciones administrativas en relación con el objeto de su protección, realizando las comprobaciones necesarias para prevenirlos o impedir su consumación **29)**Detener y poner inmediatamente a disposición de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad competentes a los delincuentes y los instrumentos (pruebas de los delitos), así como denunciar a quienes cometan infracciones administrativas **30)**Colaborar en la prevención y control de situaciones de emergencia **31)** Dar un excelente trato a todas las personas que lleguen al lugar al cual fue asignado **32)**no agredir verbalmente o hacer reclamos airados a ninguna persona **33)**No debe abandonar su puesto de trabajo durante su turno. **34)**Ejecutar todas las actividades que se deriven del cargo según sea la necesidad y/o las impuestas por el jefe inmediato **SEGUNDA**. El empleador pagará al trabajador por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. Se aclara y se conviene que en los casos en los que el trabajador devengue comisiones o cualquiera otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración ordinaria, y el 17.5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. **Parágrafo:** Las partes, expresamente acuerdan que, lo que reciba EL TRABAJADOR o llegue a recibir adicional a su salario ordinario ya sean beneficios o auxilios habituales u ocasionales tales como alimentación, habitación o uniformes, bonificaciones ocasionales o cualquier otra que reciba durante la vigencia del contrato de trabajo, en dinero o en especie, NO constituye salario. **TERCERA**. Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse descanso, se remunerará conforme a la Ley, así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo el empleador o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al empleador o a sus representantes. El empleador, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente, como queda dicho. **CUARTA.** El trabajador se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el empleador, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibidem. **QUINTA**. El presente contrato se celebra por el tiempo que dure el contrato de prestación de servicios de aseo,

SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS
NIT: 901.530.130-1

firmado entre EL EMPLEADOR Y LA ALCALDIA MUNICIPAL del municipio de La Jagua de Ibirico – Cesar. ***Parágrafo:*** *EL TRABAJADOR declara conocer en forma clara y precisa el objeto del contrato de trabajo que celebra con EL EMPLEADOR, por consiguiente, conoce y, acepta expresamente que el contrato tenga vigencia o duración por el tiempo que dure la necesidad del servicio.* ***SEXTA****. Período de Prueba. -La quinta parte de la duración inicial del presente contrato se considera como período de prueba, sin que exceda dos meses contados a partir de la fecha de inicio. En caso de prórroga o nuevo contrato entre las partes, se entenderá que no hay nuevo período de prueba. Durante este período tanto el empleador como el trabajador, podrán terminar el contrato en cualquier momento en forma unilateral de conformidad con el Artículo 7 de la ley 50 de 1990.* ***SÉPTIMA.*** *Terminación del Contrato. - Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 7º del Decreto 2351 de 1965; y, además, por parte del empleador, las faltas que para el efecto se califiquen como graves, que atenten contra la buena marcha de las labores, la salud, la ética y la moral de sus superiores o de sus compañeros de trabajo, el hurto o los daños a propósito de los bienes del hospital.* ***OCTAVA.*** *Lugar de prestación del Servicio. - Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del trabajador, o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por el empleador de conformidad con el numeral 8º del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. El trabajador se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el empleador dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del trabajador y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del trabajador, de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1º de la Ley 50 de* 1990. ***NOVENA.*** *Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la Ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1º, es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.* ***DÉCIMA.*** *El presente contrato remplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquiera otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto. Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos en la ciudad y fecha que se indican a continuación:*

La Jagua de Ibirico, 01-04-2025

EL Patrono

El trabajador.

Tiara Gamarra G.

TIARA GAMARRA ESCOBAR

Nit 901.530.130-1

Camilo Aguilar P

Camilo Aguilar Plata

C.C. 1064.122.963

El Testigo

El testigo

SYNTHIA PATERNINA V.

SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS
NIT: 901.530.130-1

CONTRATO DE TRABAJO DE DURACIÓN POR LA OBRA O LABOR CONTRATADA

NOMBRE DEL EMPLEADOR	SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS
DOMICILIO DEL EMPLEADOR	Carrera 4 N° 10 – 02 Local 3, Segundo Piso.
NOMBRE DEL TRABAJADOR	**Olga Cristina Fonseca Toma**
Cédula	C.C. 1.064.108591
Domicilio del trabajador	Cll 1 #3-59 B. San José
Teléfono	3043688355
Lugar y fecha de nacimiento	La Jagua De Ibirico (04/03/1986)
OFICIO QUE DESEMPEÑARA EL TRABAJADOR	Controlador – servicio general
SALARIO	Un Millón Cuatrocientos Veintitrés Mil Quinientos pesos M/CTE ($1'423.500)
Pagaderos por:	Mes vencido, dentro de los primeros 5 días del mes siguiente.
Fecha de Iniciación de labores	01 de abril de 2025
Lugar donde desempeñará las labores.	La Jagua de Ibirico - Cesar.
Ciudad donde ha sido contratada	La Jagua de Ibirico – Cesar.
DURACIÓN	El presente contrato se celebra por el tiempo que dure el contrato de prestación de servicios de servicio general, firmado entre EL EMPLEADOR Y LA ALCALDIA MUNICIPAL del municipio de La Jagua de Ibirico – Cesar.

Entre el empleador y el trabajador, en las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de su correspondiente firma, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido además por las siguientes cláusulas: ***PRIMERA.*** *El empleador contrata los servicios personales del trabajador y éste se obliga: a) A poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes; b) A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato; c) A cumplir el contrato de manera cuidadosa y diligente, en el lugar, tiempo y condiciones que EL EMPLEADOR le señale y, de acuerdo con las necesidades del servicio para lo cual fue asignado; d) A no atender durante la prestación del servicio, asuntos y ocupaciones diferentes a las asignadas en cumplimiento de la labor contratada; e) A cuidar y manejar con esmero los equipos, herramientas y bienes suministrados por el empleador para el desempeño de sus funciones; f) Acatar las normas sobre salud ocupacional y seguridad industrial impartidas por su empleador; g) Tener siempre la presentación personal idónea requerida por el EMPLEADOR; h) Avisar oportunamente y por escrito a la empresa, todo cambio en su dirección, teléfono y ciudad de residencia i) Se asignará un Bono de alimentación por el valor de $150.000 mil pesos que no constituye salario; y, j) Aceptar todo traslado, rotación o modificación a la actividad , lugar u horario que decida EL EMPLEADOR, para atender los requerimientos del servicio, en desarrollo de este contrato, así mismo estas son sus* ***funciones*** *como empleado:* ***1)*** *Asear las oficinas y áreas asignadas, antes del ingreso de los funcionarios y velar que se mantengan aseadas.* ***2)****Mantener los baños y lavamanos en perfectas condiciones de aseo y limpieza y con la dotación necesaria* ***3)*** *Mantener limpios los muebles, enseres, ventanas, vidrios, cortinas, paredes y todo elemento accesorio de las áreas de trabajo, oficina, salones, sala de juntas, auditorio etc.* ***4)****responder por el aseo*

y el cuidado de las zona, lugar o áreas que le sean asignadas ***5)****mantener en buen estado de higiene y limpieza los recolectores y depósitos de basura* ***6)****Recolectar y depositar los residuos en el lugar establecido y usando los elementos de protección personal adecuados* ***7)****Custodiar las herramientas, insumos y materiales asignados para el desempeño de las labores establecidas* ***8)****Utilizar de manera adecuada las herramientas, elementos e insumos entregados para el desempeño de las labores establecidas* ***9)****Realizar las actividades cumpliendo con los Protocolos establecidos para cada labor* ***10)****Prestar servicio de cafetería a las reuniones y/o capacitaciones que programe la compañía* ***11)****Recoger los vasos, pocillos, platos y loza en general que se encuentren en las oficinas y realizar su limpieza.* ***12)*** *Realizar y solicita los pedidos de aseo y cafetería.* ***13)****Mantener en perfecto aseo los utensilios y demás elementos de cafetería* ***14)*** *Mantener en buenas condiciones las áreas verdes (ornamentales, árboles y pastos) mediante el riego manual* ***15)*** *Desorillar, escardar y deshierbar las áreas verdes del área asignada* ***16)****Aplicar fertilizantes, insecticidas, fungicidas y herbicidas a los jardines, árboles y plantas ornamentales cuando sea necesario* ***17)****Realizar la poda en las áreas verdes del área asignada y en forma general del campus, eliminando y desbaratando en pedazos o trozos, ramas y residuos repodas, al mismo tiempo realizar las sustituciones de ornamentales y árboles cuando sea necesario* ***18)*** *Realizar la excavación de hoyos o zanjas y el acarreo de tierra, así como su acondicionamiento en áreas verdes, ya sea nuevas, renovadas o ya establecidas* ***19)****Ocuparse de los problemas de plagas que puedan dañar a las plantas* ***20)****Mantener los jardines y los espacios verdes limpios de restos y basura* ***21)****Mantener toda la maquinaria y los equipos de jardinería como segadoras, recortadoras y sopladores de hojas.****22)****Prestar los servicios de controlador y responder por los bienes muebles e inmuebles de la organización* ***23)*** *Realizar rondas periódicas durante la jordana de trabajo por las diferentes áreas de la institución* ***24)*** *Informar sobre las novedades que se presenten en el desarrollo de sus funciones* ***25)****Entregar y recibir puntualmente el turno* ***26)****Velar por el buen funcionamiento de los equipos, materiales y suministros asignados para ejercer el cargo* ***27)*** *Efectuar controles de identidad, de objetos personales, paquetería, mercancías o vehículos en el acceso o en el interior de inmuebles o propiedades donde presten servicio. Están facultados para impedir el acceso u ordenar el abandono del inmueble o propiedad objeto de su protección* ***28)*** *Evitar la comisión de actos delictivos o infracciones administrativas en relación con el objeto de su protección, realizando las comprobaciones necesarias para prevenirlos o impedir su consumación* ***29)****Detener y poner inmediatamente a disposición de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad competentes a los delincuentes y los instrumentos (pruebas de los delitos), así como denunciar a quienes cometan infracciones administrativas* ***30)****Colaborar en la prevención y control de situaciones de emergencia* ***31)*** *Dar un excelente trato a todas las personas que lleguen al lugar al cual fue asignado* ***32)****no agredir verbalmente o hacer reclamos airados a ninguna persona* ***33)****No debe abandonar su puesto de trabajo durante su turno.* ***34)****Ejecutar todas las actividades que se deriven del cargo según sea la necesidad y/o las impuestas por el jefe inmediato* ***SEGUNDA****. El empleador pagará al trabajador por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. Se aclara y se conviene que en los casos en los que el trabajador devengue comisiones o cualquiera otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración ordinaria, y el 17.5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo.* ***Parágrafo:*** *Las partes, expresamente acuerdan que, lo que reciba EL TRABAJADOR o llegue a recibir adicional a su salario ordinario ya sean beneficios o auxilios habituales u ocasionales tales como alimentación, habitación o uniformes, bonificaciones ocasionales o cualquier otra que reciba durante la vigencia del contrato de trabajo, en dinero o en especie, NO constituye salario.* ***TERCERA****. Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse descanso, se remunerará conforme a la Ley, así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo el empleador o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al empleador o a sus representantes. El empleador, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente, como queda dicho.* ***CUARTA****. El trabajador se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el empleador, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario*

cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibidem. ***QUINTA****. El presente contrato se celebra por el tiempo que dure el contrato de prestación de servicios de aseo, firmado entre EL EMPLEADOR Y LA ALCALDIA MUNICIPAL del municipio de La Jagua de Ibirico – Cesar.* ***Parágrafo:*** *EL TRABAJADOR declara conocer en forma clara y precisa el objeto del contrato de trabajo que celebra con EL EMPLEADOR, por consiguiente, conoce y, acepta expresamente que el contrato tenga vigencia o duración por el tiempo que dure la necesidad del servicio.* ***SEXTA****. Período de Prueba.* ***-****La quinta parte de la duración inicial del presente contrato se considera como período de prueba, sin que exceda dos meses contados a partir de la fecha de inicio. En caso de prórroga o nuevo contrato entre las partes, se entenderá que no hay nuevo período de prueba. Durante este período tanto el empleador como el trabajador, podrán terminar el contrato en cualquier momento en forma unilateral de conformidad con el Artículo 7 de la ley 50 de 1990.* ***SÉPTIMA.*** *Terminación del Contrato. - Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 7º del Decreto 2351 de 1965; y, además, por parte del empleador, las faltas que para el efecto se califiquen como graves, que atenten contra la buena marcha de las labores, la salud, la ética y la moral de sus superiores o de sus compañeros de trabajo, el hurto o los daños a propósito de los bienes del hospital.* ***OCTAVA.*** *Lugar de prestación del Servicio. - Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del trabajador, o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por el empleador de conformidad con el numeral 8º del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. El trabajador se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el empleador dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del trabajador y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del trabajador, de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1º de la Ley 50 de* 1990. ***NOVENA****. Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la Ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1º, es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.* ***DÉCIMA.*** *El presente contrato remplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquiera otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto. Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos en la ciudad y fecha que se indican a continuación:*

La Jagua de Ibirico, 01-04-2025

EL Patrono

Tiara Gamarra G.

TIARA GAMARRA ESCOBAR

Nit 901.530.130-1

El trabajador.

Olga Fonseca

Olga Fonseca Toma

1064108591

C.C. 1.064.108591

El Testigo

_____.

El testigo

SYNTHIA PATERNINA V.

SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS
NIT: 901.530.130-1

CONTRATO DE TRABAJO DE DURACIÓN POR LA OBRA O LABOR CONTRATADA

NOMBRE DEL EMPLEADOR	SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS
DOMICILIO DEL EMPLEADOR	Carrera 4 N° 10 – 02 Local 3. Segundo Piso.
NOMBRE DEL TRABAJADOR	**Angela Rodríguez Ochoa**
Cédula	C.C. 43.694.632
Domicilio del trabajador	Calle 5 N.° 552 – Barrio El Centro
Teléfono	314 587 0768
Lugar y fecha de nacimiento	Chiriguana. Cesar (01/12/1974)
OFICIO QUE DESEMPEÑARA EL TRABAJADOR	Coordinadora
SALARIO	Un Millón Quinientos Mil pesos M/CTE ($1'500.000)
Pagaderos por:	Mes vencido, dentro de los primeros 5 días del mes siguiente
Fecha de iniciación de labores	01 de abril de 2025
Lugar donde desempeñará las labores.	La Jagua de Ibirico - Cesar.
Ciudad donde ha sido contratada	La Jagua de Ibirico – Cesar.
DURACIÓN	El presente contrato se celebra por el tiempo que dure el contrato de prestación de servicios de Coordinadora, firmado entre EL EMPLEADOR Y LA ALCALDIA MUNICIPAL del municipio de La Jagua de Ibirico – Cesar.

Entre el empleador y el trabajador, en las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de su correspondiente firma, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido además por las siguientes cláusulas: ***PRIMERA.*** *El empleador contrata los servicios personales del trabajador y éste se obliga: A poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes; b) A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato; c) A cumplir el contrato de manera cuidadosa y diligente, en el lugar, tiempo y condiciones que EL EMPLEADOR le señale y de acuerdo con las necesidades del servicio para lo cual fue asignado; d) A no atender durante la prestación del servicio, asuntos y ocupaciones diferentes a las asignadas en cumplimiento de la labor contratada; e) A cuidar y manejar con esmero los equipos, herramientas y bienes suministrados por el empleador para el desempeño de sus funciones; f) Acatar las normas sobre seguridad y salud en el trabajo y seguridad industrial impartidas por su empleador; g) Tener siempre la presentación personal idónea requerida por el EMPLEADOR; h) Cumplir las normas de higiene y seguridad; i)Avisar oportunamente y por escrito a la empresa, todo cambio en su dirección, teléfono y ciudad de residencia y j) Aceptar todo traslado, rotación o modificación a la actividad , lugar u horario que decida EL EMPLEADOR.* ***SEGUNDA.*** *El empleador pagará al trabajador por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. Se aclara y se conviene que en los casos en los que el trabajador devengue comisiones o cualquiera otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración ordinaria, y el 17.5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo.* ***Parágrafo:*** *Las partes, expresamente acuerdan que, lo que reciba EL TRABAJADOR o llegue a recibir adicional a su salario ordinario ya sean beneficios o auxilios habituales u ocasionales tales como alimentación, habitación o uniformes, bonificaciones ocasionales o cualquier otra que reciba durante la vigencia del contrato de trabajo, en dinero o en especie, NO constituye salario. En efecto, se asignará*

un Bono de alimentación por el valor de $150.000 mil pesos que no constituye salario. **TERCERA**. Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse descanso, se remunerará conforme a la Ley, así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo el empleador o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al empleador o a sus representantes. El empleador, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente, como queda dicho. **CUARTA.** El trabajador se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el empleador, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibidem. **QUINTA**. El presente contrato se celebra por el tiempo que dure el contrato de prestación de servicios de aseo, firmado entre EL EMPLEADOR Y LA ALCALDIA MUNICIPAL del municipio de La lagua de Ibirico – Cesar. **Parágrafo:** EL TRABAJADOR declara conocer en forma clara y precisa el objeto del contrato de trabajo que celebra con EL EMPLEADOR, por consiguiente, conoce y, acepta expresamente que el contrato tenga vigencia o duración por el tiempo que dure la necesidad del servicio. **SEXTA**. Período de Prueba. -La quinta parte de la duración inicial del presente contrato se considera como período de prueba, sin que exceda dos meses contados a partir de la fecha de inicio. En caso de prórroga o nuevo contrato entre las partes, se entenderá que no hay nuevo período de prueba. Durante este período tanto el empleador como el trabajador, podrán terminar el contrato en cualquier momento en forma unilateral de conformidad con el Artículo 7 de la ley 50 de 1990. **SÉPTIMA.** Terminación del Contrato. - Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 7º del Decreto 2351 de 1965, y, además, por parte del empleador, las faltas que para el efecto se califiquen como graves, que atenten contra la buena marcha de las labores, la salud, la ética y la moral de sus superiores o de sus compañeros de trabajo, el hurto o los daños a propósito de los bienes del hospital. **OCTAVA.** Lugar de prestación del Servicio. - Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del trabajador, o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por el empleador de conformidad con el numeral 8º del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. El trabajador se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el empleador dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del trabajador y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del trabajador, de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1º de la Ley 50 de 1990. **NOVENA.** Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la Ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1º, es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social. **DÉCIMA.** El presente contrato remplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquiera otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto. Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos en la ciudad y fecha que se indican a continuación:

La Jagua de Ibirico, 01-04-2025

SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS
NIT: 901.530.130-1

EL Patrono

Tiara Gamarra G.

TIARA GAMARRA ESCOBAR

Nit 901.530.130-1

El trabajador.

Angela Mª Rodriguez G4.

Angela Rodríguez O.

43.694.632.

C.C. 43.694.632

El Testigo

_____

El testigo

SYNTHIA PATERNINA V.

SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS
NIT: 901.530.130-1

CONTRATO DE TRABAJO DE DURACIÓN POR LA OBRA O LABOR CONTRATADA

NOMBRE DEL EMPLEADOR	SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS
DOMICILIO DEL EMPLEADOR	Carrera 4 N° 10 – 02 Local 3, Segundo Piso.
NOMBRE DEL TRABAJADOR	**Synthia Paternina Vásquez**
Cédula	C.C. 1.065.570.841
Domicilio del trabajador	Cll 7ª #5-69 Ovello Jiménez
Teléfono	3006028743
Lugar y fecha de nacimiento	Caracas/D.C. (09/04/1986)
OFICIO QUE DESEMPEÑARA EL TRABAJADOR	Coordinadora
SALARIO	Un Millón Quinientos Mil pesos M/CTE ($1'500.000)
Pagaderos por:	Mes vencido, dentro de los primeros 5 días del mes siguiente.
Fecha de Iniciación de labores	01 de abril de 2025
Lugar donde desempeñará las labores.	La Jagua de Ibirico - Cesar.
Ciudad donde ha sido contratado	La Jagua de Ibirico – Cesar.
DURACIÓN	El presente contrato se celebra por el tiempo que dure el contrato de prestación de servicios de Coordinadora, firmado entre EL EMPLEADOR Y LA ALCALDIA MUNICIPAL del municipio de La Jagua de Ibirico – Cesar.

Entre el empleador y el trabajador, en las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de su correspondiente firma, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido además por las siguientes cláusulas: ***PRIMERA****. El empleador contrata los servicios personales del trabajador y éste se obliga: A poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las ordenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes; b) A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato; c) A cumplir el contrato de manera cuidadosa y diligente, en el lugar, tiempo y condiciones que EL EMPLEADOR le señale y de acuerdo con las necesidades del servicio para lo cual fue asignado; d) A no atender durante la prestación del servicio, asuntos y ocupaciones diferentes a las asignadas en cumplimiento de la labor contratada; e) A cuidar y manejar con esmero los equipos, herramientas y bienes suministrados por el empleador para el desempeño de sus funciones; f) Acatar las normas sobre seguridad y salud en el trabajo y seguridad industrial impartidas por su empleador; g) Tener siempre la presentación personal idónea requerida por el EMPLEADOR; h) Cumplir las normas de higiene y seguridad; i)Avisar oportunamente y por escrito a la empresa, todo cambio en su dirección, teléfono y ciudad de residencia y j) Aceptar todo traslado, rotación o modificación a la actividad , lugar u horario que decida EL EMPLEADOR.* ***SEGUNDA****. El empleador pagará al trabajador por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. Se aclara y se conviene que en los casos en los que el trabajador devengue comisiones o cualquiera otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración ordinaria, y el 17.5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo.* ***Parágrafo:*** *Las partes, expresamente acuerdan que, lo que reciba EL TRABAJADOR o llegue a recibir adicional a su salario ordinario ya sean beneficios o auxilios habituales u ocasionales tales como alimentación, habitación o uniformes, bonificaciones ocasionales o cualquier otra que reciba durante la vigencia del contrato de trabajo, en dinero o en especie, NO constituye salario. En efecto, se asignará*

un Bono de alimentación por el valor de $150.000 mil pesos que no constituye salario. **TERCERA**. Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse descanso, se remunerará conforme a la Ley, así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo el empleador o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al empleador o a sus representantes. El empleador, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente, como queda dicho. **CUARTA.** El trabajador se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el empleador, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibidem. **QUINTA**. El presente contrato se celebra por el tiempo que dure el contrato de prestación de servicios de aseo, firmado entre EL EMPLEADOR Y LA ALCALDIA MUNICIPAL del municipio de La Jagua de Ibirico – Cesar. **Parágrafo:** EL TRABAJADOR declara conocer en forma clara y precisa el objeto del contrato de trabajo que celebra con EL EMPLEADOR, por consiguiente, conoce y, acepta expresamente que el contrato tenga vigencia o duración por el tiempo que dure la necesidad del servicio. **SEXTA**. Periodo de Prueba. -La quinta parte de la duración inicial del presente contrato se considera como periodo de prueba, sin que exceda dos meses contados a partir de la fecha de inicio. En caso de prórroga o nuevo contrato entre las partes, se entenderá que no hay nuevo periodo de prueba. Durante este período tanto el empleador como el trabajador, podrán terminar el contrato en cualquier momento en forma unilateral de conformidad con el Artículo 7 de la ley 50 de 1990. **SÉPTIMA.** Terminación del Contrato. - Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 7º del Decreto 2351 de 1965; y, además, por parte del empleador, las faltas que para el efecto se califiquen como graves, que atenten contra la buena marcha de las labores, la salud, la ética y la moral de sus superiores o de sus compañeros de trabajo, el hurto o los daños a propósito de los bienes del hospital. **OCTAVA.** Lugar de prestación del Servicio. - Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del trabajador, o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por el empleador de conformidad con el numeral 8º del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. El trabajador se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el empleador dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del trabajador y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del trabajador, de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1º de la Ley 50 de 1990. **NOVENA.** Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la Ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1º, es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social. **DÉCIMA.** El presente contrato remplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquiera otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto. Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos en la ciudad y fecha que se indican a continuación:

La Jagua de Ibirico, 01-04-2025

SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS
NIT: 901.530.130-1

EL Patrono

Tiara Gamarra E.
TIARA GAMARRA ESCOBAR

Nit 901.530.130-1

El trabajador.

Synthia Paternina V
Synthia Paternina V.
1065 570 841
C.C. 1.065.570.841

El Testigo

_____.

El testigo

_____.